



Protección Civil

NUM. 3 — OCTUBRE-NOVIEMBRE 1989

REVISTA DE LA DIRECCION GENERAL



Futura Escuela de Protección Civil

ACTUALIDAD

**Inundaciones
en el área
del Mediterráneo**

ENTREVISTA

**Leocadio Marín
Presidente de
la Cruz Roja**

INFORME

**Paso del
Estrecho
1989**

Objetivos en desarrollo

TRAS un caluroso verano —en el cual el problema de la sequía afectó seriamente a todo el país y especialmente al norte de España— llegaron las lluvias torrenciales, que ocasionaron cuantiosas pérdidas en Baleares, Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía.

Durante este verano, Protección Civil —además de preparar las actuaciones cara a unas inundaciones que, desgraciadamente, son ya periódicas— coordinó la Operación Estrecho-89. En esta ocasión, se batió el récord de embarques, reduciendo a la mitad el número de actuaciones sanitarias. Protección Civil coordinó la labor de más de mil personas —Dirección General de Puertos, Marina Mercante, Tráfico, Gobierno Civil de Cádiz, Cruz Roja, Guardia Civil, Policía Nacional y Local, etc.—, organizando previamente zonas de espera de 220.000 m² con garantías de seguridad, sanidad, alimentación e higiene para más de 30.000 personas al día.

Gracias al trabajo realizado antes y durante el tránsito de marroquíes desde Algeciras, la Operación no fue noticia de primera página.

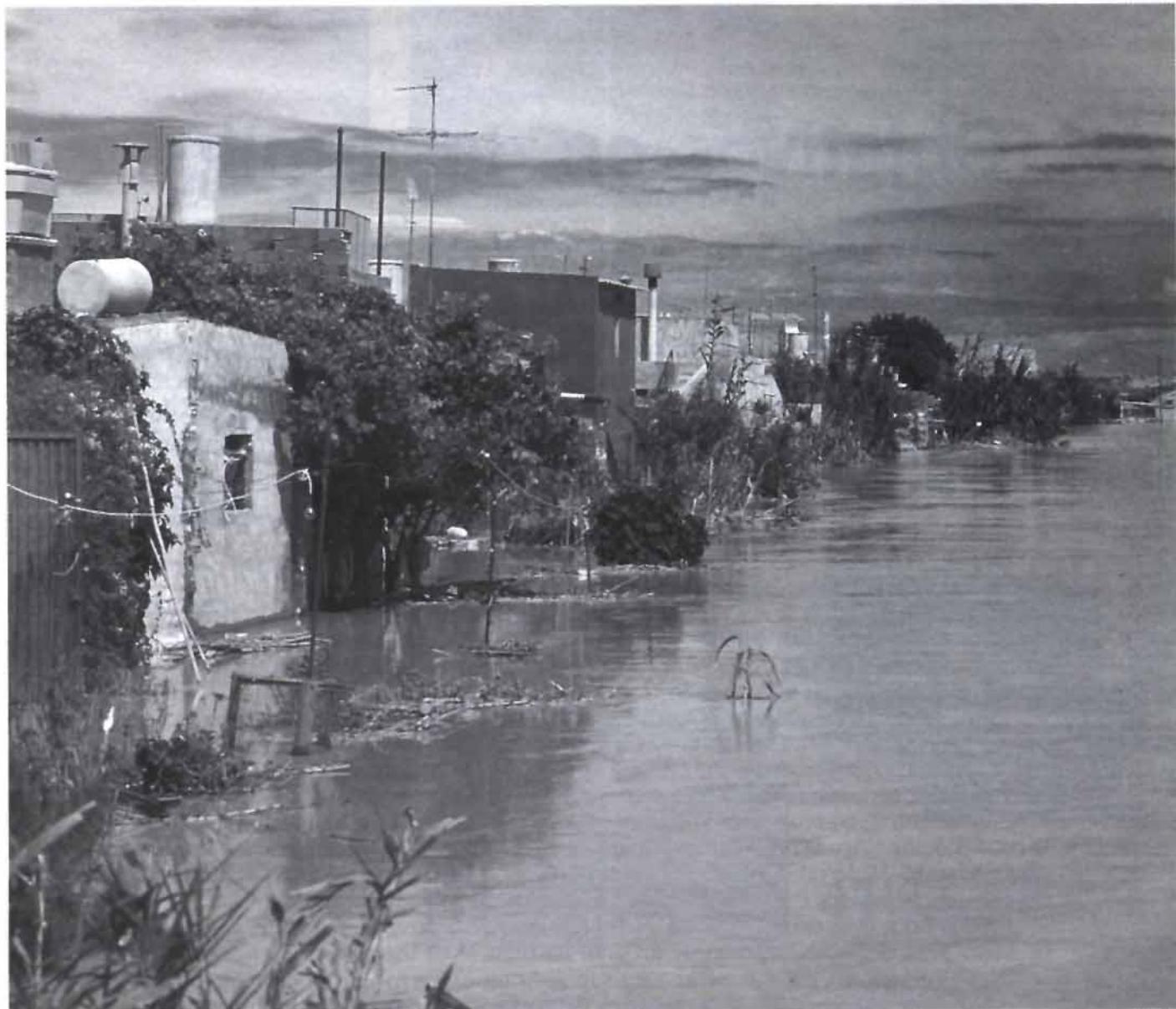
En cambio, la lluvia sí acaparó la atención informativa. El mejor estado de conservación y limpieza de ríos, canales y desagües, junto a las actuaciones coordinadas de todas las Administraciones y una información a la población continua y veraz, han evitado males mayores en esta ocasión.

Junto a estos grandes acontecimientos, continúan desarrollándose los objetivos generales trazados por esta Dirección; prosiguen las reuniones con responsables de Protección Civil de las Comunidades Autónomas en el marco de la Comisión Nacional de Protección Civil, los compromisos contraídos con el PEN se cumplen tal cual se acordó, la contratación de nuevo personal está en fase de selección y se regularon normas para la concesión de “Ayudas con carácter inmediato en situaciones de emergencias” (orden ministerial del 31 de julio, publicada en el BOE nº 222 del 15 de agosto), destinada a familias necesitadas y a Ayuntamientos con escasa capacidad económica.

En cuanto a la Escuela Nacional de Protección Civil, ya se ha fallado el Concurso de Ideas para el diseño, lográndose un gran paso hacia su inauguración en 1991.

Para Protección Civil este verano ha supuesto un esfuerzo más en su objetivo de prevenir, planificar y coordinar los recursos del país, para evitar en lo posible los daños en personas y bienes, ante catástrofes de origen natural o tecnológico.

Inundaciones en el área del Mediterráneo



Las lluvias torrenciales que asolaron Baleares, Murcia y la Comunidad Valenciana durante el pasado mes de septiembre y que se saldaron con el trágico balance de ocho muertos, han puesto de manifiesto la existencia de determinadas y específicas carencias, que han sido también exponente de una realidad que debe estimularnos a todos a seguir el camino emprendido. El mejor estado de conservación y limpieza de canales, desagües y caminos, la dedicación y entrega de los equipos técnicos y de voluntarios de Protección Civil y la permanente información a la población han hecho posible que las

consecuencias de estas lluvias no hayan alcanzado mayor proporción y dramatismo.

Dos artículos, uno del Delegado del Gobierno en la C. A. Valenciana y otro del Delegado en la Región de Murcia; las ayudas económicas a los damnificados en el Consejo de Ministros del pasado 8 de septiembre y los fondos destinados para estos fines por la Comunidad Económica Europea (CEE); una entrevista con el Director General de Obras Hidráulicas; y una serie de medidas a tomar ante el riesgo de posibles inundaciones, configuran el contenido informativo de las páginas que a continuación les ofrecemos.

En restauración y acondicionamiento para paliar los daños de las inundaciones en la cuenca del Segura

Se invertirán unos 3.000 millones de pesetas

Con una cierta frecuencia, se producen avenidas del río Segura, que provocan inundaciones. Las últimas han tenido lugar entre los días 5 y 10 del mes de septiembre.

¿Qué obras se han realizado y qué otras se prevén para evitar estas frecuentes inundaciones?

Efectivamente y como es bien sabido, en la cuenca del Segura, al igual que en otras zonas del litoral mediterráneo, se producen con frecuencia lluvias de gran intensidad, que cuando, además, se extienden a zonas amplias, originan crecidas en las ramblas y barrancos y, por ende, las avenidas del río, a que vd. se refiere.

Cuando la capacidad de desagüe del río no es capaz de evacuar los caudales que llegan, se producen desbordamientos y las consiguientes inundaciones.

Para poder hacerse una idea de estos fenómenos, conviene señalar algunas características del río Segura.

Debido a la gran fertilidad de sus vegas, el río lleva, normalmente muy poca agua, pues casi en su totalidad se utiliza para el riego; y, por la misma razón, los terrenos de cultivo, de gran valor, tienen «encerrado» el cauce, de forma que, desde tiempo inmemorial, la capacidad de desagüe se le viene dando, no ensanchando aquél sino construyendo, a lo largo de las márgenes, unos diques o «motas» que contienen el agua cuando su nivel supera el de los terrenos contiguos.

Estas características condicionan las obras de defensa contra las inundaciones, que están recogidas en el Plan aprobado por Real Decreto-Ley 1/1987 de 13 de noviembre. Por una parte, se prevén 10 presas en cauces afluentes al río Segura, cuya finalidad es almacenar el agua procedente de las lluvias de gran intensidad, para ir soltándola despacio lentamente, a fin de que el caudal del río no crezca desmesuradamente. Por otra parte, se regularizan y refuerzan los diques longitudinales del río para que revistan en las mejores condiciones posibles los efectos de la corriente. Por último, es de gran importancia la limpieza continuada del cauce que tiende a polvorizarse en cañaverales.

Todas estas actuaciones están en marcha, de acuerdo con el programa previs-



to en el Real Decreto-Ley antes mencionado.

Se encuentran en ejecución cinco presas; otras tres están en trámite para su contratación y los proyectos de las dos restantes se están redactando.

La previsión, en este momento, es que tanto estas presas como el encauzamiento del río Segura y demás obras previstas en el programa estarán terminadas el año 1993.

En cualquier caso, cuando se producen avenidas como las del pasado mes de septiembre, tanto las obras de defensa como los propios cauces, sufren desperfectos que conviene reparar con la mayor urgencia posible. El coste de es-

El plan de construcción de diez nuevas presas, limpieza del cauce y demás obras, estará terminado en el año 1993

Declaraciones a nuestra revista del Director General de Obras Hidráulicas, José Rubiό Bosch

tas obras en restauración y acondicionamiento para paliar los daños a la avenida de septiembre, que están en marcha, es del orden de los 3.000 millones de pesetas.

Parece ser que cuando se producen estas avenidas, uno de los problemas es el de la salida al mar de los fuertes caudales

— Así es, hasta el punto que los desbordamientos de un río se ven agravados cuando el desagüe está dificultado por la presencia de vientos contrarios a la corriente o de temporales que elevan el nivel medio del agua en el mar. Para paliar estas dificultades, lo único que se puede hacer es disponer las obras en la desembocadura de la manera más adecuada.

¿Cuáles han sido las actuaciones coordinadas de las Confederaciones Hidrográficas con Protección Civil para el control de los cauces y pantanos durante las últimas lluvias?

— Desde el momento en que en cualquiera de los puntos de control en ríos y ramblas el nivel de las aguas llega a la cota de alerta normal, se entra en contacto con la Oficina de Protección Civil de la zona correspondiente, ya sea Murcia, Alicante, Albacete o Almería.

En las pasadas inundaciones se tuvo contacto permanente con el C.E.C.O.P. (Centro de Coordinación Operativa), de Protección Civil de Murcia, a través de una emisora portátil de su red, situada permanentemente en el centro de operaciones de la Confederación. Se mantuvo también contacto telefónico con Protección Civil en Alicante y Orihuela.

Al recibir cada hora los datos de niveles y caudales de los distintos puntos de control, se transmitían inmediatamente a los distintos Servicios de Protección Civil, así como las previsiones de llegadas de la riada a cada localidad o núcleo habitado que pudiese ser afectado.

Asimismo, se daba información sobre el estado de los embalses, sus cotas y aperturas de compuertas.

En los casos concretos de los embalses de Puentes y la Cieva, se mantuvo información permanente en los momentos de mayor alerta.

Información y canales de comunicación

Tras dos inundaciones en el breve espacio de dos días, y una vez que el tiempo permite ver las cosas con la perspectiva que precisa el análisis, la primera reflexión que se me ocurre no difiere de la realizada en los momentos de mayor tensión: hay que tener toda la información y es necesario garantizar los canales de comunicación. De un lado, para conocer los pormenores de la situación (y, en consecuencia, ésta en su conjunto); de otro, para poder movilizar con la velocidad precisa los medios con que se cuente; y de un tercero, para poder transmitir esa misma información tanto a los organismos interesados, como a la propia población.

Estos tres niveles de recepción/emisión de la información han tenido en Murcia, con motivo de las lluvias e inundaciones de primeros de septiembre, distintos grados de cumplimiento, incluso dentro de cada uno de esos capítulos. Y, si por una parte, hay una ejecución de los programas previamente diseñados que raya la perfección, como es el caso de la REMER, con un ejemplar y, lo que es más importante, eficaz comportamiento de sus miembros, de otro, la dependencia de canales ajenos, sujetos a incidencias por la propia climatología causante de la situación de emergencia, hace que, en ocasiones, la tarea de los Servicios de Protección Civil de ésta y otras Administraciones se encuentre con el grave riesgo de la incomunicación.

Este problema, que se ha dado en las últimas avenidas, debe ser atajado preventivamente (en el caso de Murcia, pronto se contará con la informatización de toda la cuenca de la Confederación Hidrográfica del Segura), para evitar excesivas dependencias ajena. Mientras tanto, la experiencia y el conocimiento de las posibilidades de riesgo han sido las armas que nos han permitido solventar la situación cuando quedó fuera de funcionamiento parte de la red telefónica, que fue suplida con el desplazamiento inmediato de miembros de la Red de Emergencia a los lugares precisos, donde no estaban ya con anterioridad.

Pero si lo anteriormente dicho vale para los dos primeros escalones de la información —recepción e intercambio de la misma con otras instituciones y orga-



nismos—, hay que hacer otra reflexión sobre el tercero: la comunicación a la población, destinatario final de la actuación de Protección Civil, y que constituye el sector más proclive a recibir las interferencias que en estas situaciones se producen. Una información continua, sin alarmismos injustificados, pero también sin ocultar ninguna posibilidad cierta de riesgo, se hace absolutamente necesaria para evitar que nadie, por desconocimiento de la situación, pueda verse sujeto a algún tipo de peligro, y para impedir igualmente que los bulos (mejor o peor intencionados, es lo mismo) lleven una dosis añadida de preocupación innecesaria a quienes ya tienen motivos suficientes de inquietud.

En algunos casos, esta información se realiza de manera directa con el ciudadano (se cuentan por miles las llamadas atendidas en los Servicios de Protección Civil de la delegación general del Gobierno en Murcia durante las últimas inundaciones, básicamente interesándose por el estado de las carreteras), lo que impide su deformación. Sin embargo, el

vehículo habitual son los medios de comunicación, preferentemente las emisoras de radio por su inmediatez, y aunque la situación ha mejorado, no hay que olvidar que uno de esos bulos —la rotura inexistente de un pantano— provocó una evacuación (mejor sería decir un abandono masivo y desorganizado) de Lorca, tras las inundaciones de 1973. Un canal permanente de comunicación y, desde luego, la colaboración de dichos medios de comunicación, evitarán estos hechos. Por fortuna, esa colaboración se produce cada día en mayor medida y, en líneas generales, puede decirse que, al tratar de ser contrastados, se evita la difusión de esos bulos, que todavía existen (uno de los de este año era similar al citado anteriormente, sólo que en esta ocasión no sólo no existía la rotura, sino que tampoco existía —de momento— el pantano), si bien todavía se nota un cierto catastrofismo en algunas informaciones, en las que la anécdota se eleva a categoría.

En definitiva, si, como se dice, la información es poder, no cabe duda de que, en estos casos, ese poder se traduce en la posibilidad de intervenir antes, resolver mejor y llevar el conocimiento de la situación a toda la sociedad.

Es absolutamente necesario una información continuada

Juan Manuel Eguiagaray Ucelay
Delegado del Gobierno en Murcia

“EL CENTRO COORDINADOR FUE DECISIVO”



De manera bastante general, se ha valorado positivamente la actuación de Protección Civil en la Comunidad Valenciana ante la situación producida por las fuertes lluvias de principios de septiembre. Aunque es indudable que queda mucho por hacer, la sociedad ha captado un salto cualitativo en nuestra Protección Civil. Creo que esta valoración positiva obedece, sobre todo: a la insistencia en las actuaciones preventivas; a la puesta en marcha en la Comunidad Valenciana de un Plan Asistencial frente a riesgos catastróficos; y, sobre todo, a la indudable mejora en la coordinación entre las Instituciones que han de intervenir en una emergencia.

A diferencia de otro tipo de emergencias, en el caso de las inundaciones estamos convencidos de que la actuación fundamental de Protección Civil es avisar a tiempo del riesgo, para adoptar las medidas preventivas posibles. A organizar un conocimiento a tiempo de la posible lluvia o de sus consecuencias una vez iniciadas, y a montar un dispositivo rápido de avisos y seguimiento de la situación, se han dirigido nuestros esfuerzos en estos últimos años.

Aunque el primer día falló la previsión meteorológica, sin embargo, la respuesta de Protección Civil fue rápida: a la media hora de iniciarse la lluvia, el Técnico de guardia estaba en su sitio y procedía a avisar a todas las Instituciones, a seguir a través de la información de la Guardia Civil, Policías Locales y Confederación Hidrográfica la localización de las precipitaciones intensas y la evolución de los caudales de ríos y barrancos, y a avisar a los municipios susceptibles de algún riesgo.

Se mostró con ello una notable capacidad de reacción ante emergencias no previstas. De hecho, sólo en algunas zonas en que la inundación se produce por el efecto directo de la lluvia y con gran rapidez, no fue posible la adopción a tiempo de las medidas preventivas. Pero, en la mayor parte del territorio, se dispuso de unas horas para organizar los avisos, las medidas de protección a personas y bienes, las actuaciones de refuerzo de los puntos débiles de los márgenes de los cauces, etc. En las lluvias del día 6, ya con la predicción meteorológica más acertada, se contó con más tiempo y se pudo concretar la zona y los municipios con mayor riesgo para los avisos pertinentes con bastante antelación al inicio de las tormentas.

Es importante subrayar que las actuaciones preventivas fueron más eficaces porque

se encontró en todas las Instituciones una disposición mucho más atenta a su implicación en Protección Civil. Creemos que empieza a haber conciencia de la imprescindible participación de todos en la respuesta a estas situaciones de emergencia. A ello ha contribuido sin duda la aprobación antes del verano del *Plan Asistencia de la Comunidad Valenciana frente a riesgos catastróficos*, elaborado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana (de la que forman parte representantes de la Administración del Estado, Administración Autonómica y Corporaciones Locales).

Este Plan permite que cada Institución sepa perfectamente lo que tiene que hacer en esas situaciones, ahorrándose tiempo y esfuerzo, y mejorándose, por tanto, la eficacia de la respuesta. Pero, sobre todo, el Plan es un instrumento para algo que consideramos esencial en la actuación de Protección Civil: la coordinación entre todos los que han de intervenir. Esta coordinación se traduce fundamentalmente, además de en el desarrollo de un Plan previsto en el que cada uno tiene su función, en el establecimiento de un *Centro Unificado de Coordinación Operativa* en la Delegación del Gobierno. Este Centro, dirigido por quien tenga la responsabilidad de cada emergencia —en este caso de inundaciones por el Delegado del Gobierno—, está formado por un representante de la Delegación del Gobierno, otro de la Consellería de Administración Pública de la Comunidad Valenciana, otro de la Diputación Provincial, otro del Ayuntamiento de la Capital, y otras instituciones si, en su caso, fueran necesarias. Este Centro se constituye en eje básico de la actuación de Protección Civil en las emergencias, recibiendo toda la información de las diversas Instituciones, adoptando las decisiones necesarias y determinando qué Institución va a llevar a cabo cada una de ellas, asegurando, por la capacidad decisoria de su representante, que esas acciones se van a cumplir y pudiendo comprobar luego dicho cumplimiento.

El Centro Unificado evita duplicidad de actuaciones o de informaciones, y confusión para los ciudadanos y los medios de comunicación. Pero, sobre todo, asegura que todas las Instituciones se implican en la resolución del problema de una manera coordinada, sin modificar, sin embargo, su propia organización y jerarquía institucional. Ha funcionado por primera vez en la emergencia de septiembre y la experiencia ha sido valorada muy satisfactoriamente por todas las Instituciones.

En el Centro Unificado de Valencia, se decidió incorporar también a un representante del Gobierno Militar, lo que permite una capacidad de respuesta de los medios disponi-

bles en el ejército mucho más rápida y adecuada. En efecto, este representante militar, por un lado, puede valorar con rapidez si sus servicios tienen los medios para las necesidades que se plantean en el Centro Unificado, evitando peticiones absurdas o innecesarias; y, por otro lado permite, desde la misma Delegación y por la propia cadena de mandos militares, dar las órdenes oportunas para que los medios pedidos se pongan en marcha con la máxima rapidez. De este modo, los recursos de Defensa, tan necesarios en estas emergencias, se integran plenamente en las decisiones del Centro Unificado.

Subordinado al Centro Unificado, se ha puesto en funcionamiento por primera vez un *Centro de Coordinación de Carreteras*. Este Centro reúne durante la emergencia, en un mismo local, a representantes de la Jefatura de Tráfico, la División de Carreteras de la Consellería de Obras Públicas, la Demarcación de Carreteras del MOPU, y el Servicio de Carreteras de la Diputación. Este Centro Coordinador sigue de manera global el estado de toda la red de carreteras de la provincia, emitiendo, tanto para información de los ciudadanos y medios de comunicación como para las necesidades del Centro Unificado Operativo, un único boletín de la situación de todas las carreteras, cualquiera que sea su titularidad: y, a la vez, si resulta necesario, confecciona rutas alternativas para el tráfico y pide al Centro Unificado Operativo los medios necesarios para el buen funcionamiento de estas rutas alternativas.

Sin embargo, hemos seguido notando la urgencia de disponer de una planificación y coordinación similar en el ámbito municipal. A finales de julio se aprobó en Valencia un modelo de Plan Básico Municipal frente al riesgo de inundaciones y la Generalidad Valenciana tiene un programa de becarios para difundirlo y redactar planes similares en los municipios con mayor riesgo de este tipo. Pero aún son pocos los que cuentan con este Plan, que ahorraría esfuerzos al Centro Unificado Operativo y permitiría una respuesta más inmediata y sin duda más eficaz.

En definitiva, pensamos que insistir en las actuaciones de prevención, disponer de un Plan Asistencial ante emergencias, y avanzar en la coordinación entre las Instituciones, ha demostrado ser muy útil para cualquier actuación de Protección Civil y, desde luego, en una emergencia por lluvias torrenciales.

Eugenio L. Burriel de Orueta

Delegado del Gobierno
en la C.A. Valenciana

Ayudas a los damnificados de las últimas inundaciones



Los Gobiernos Civiles han distribuido las subvenciones a fondo perdido, que tienen un monto total de 500 millones. Estas subvenciones, aprobadas en el Consejo de Ministros del día 8 de septiembre, fueron tramitadas por la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior.

Los damnificados recibieron como ayuda máxima, por daños en bienes o enseres, 500.000 ptas por persona.

A la distribución de estas ayudas se suman los fondos de la CEE, con un total de 350.000 Ecuas, que se entregaron el pasado 29 de septiembre en el Gobierno Civil de Murcia, en un acto al que asistió la Directora General de Protección Civil, Pilar Brabo.



Consejos ante el riesgo de inundación

A. ANTES DE QUE LLEGUE EL PERÍODO DE LLUVIAS

Prepárese para una eventual emergencia tomando una serie de *medidas* que le ayudarán a paliar los efectos de este tipo de riesgos:

1. Tenga preparado un *botiquín* de primeros auxilios y aquellos medicamentos que usan permanentemente o esporádicamente todos los miembros de la unidad familiar.
2. A fin de evitar contaminaciones, coloque todos los *productos tóxicos* —herbicidas, insecticidas, etc.— fuera del alcance del agua.
3. Es aconsejable que *almacene agua y alimentos*, preferentemente aquellos que no requieran refrigeración o ser cocinados. Provéase de un equipo de emergencia para cocinar. Calcule las cantidades de alimentos necesarios para tres días.
4. *Revise* periódicamente su *tejado y bajas de agua*, y elimine toda acumulación de escombros, hojas, tierra, etc. que puede obstaculizar el paso del agua al alcantarillado, la cuneta o acequia próxima a su vivienda.
5. Coloque fuera del alcance de las aguas los bienes y *objetos de valor*, muebles vestuario, documentación personal, etc., situados en los puntos más altos de la vivienda.
6. Una *linterna* y una *radio de pilas secas* y cargadas pueden ser de gran utilidad. Téngalas preparadas.
7. Conozca la altura del lugar más alto de su vivienda.
8. Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer:
 - La señal de alarma.
 - Vías y lugares de evacuación.
 - Puntos de concentración.
 - Medios a utilizar.
 - Persona que deberá permanecer en la vivienda, siempre que las circunstancias lo permitan.
 - Enseres que deben transportar cada miembro de la unidad familiar, incluyendo tarjetas de identidad cosidas a las prendas exteriores con el nombre, dirección postal del domicilio habitual, teléfono y lugar al que se dirigen.
 - Así como colaborar en todos los preparativos.

B. DURANTE EL PERÍODO DE LLUVIAS

CUANTO TENGA NOTICIA DE UNA EMERGENCIA:

1. Preste atención a la *señal de alarma* convenida y sintonice su *emisora local* o la televisión para obtener información del Instituto Meteorológico o de Protección Civil.

- Use su *teléfono* únicamente para informar a las autoridades.
- Desconecte todos los *aparatos eléctricos*. Utilice económicamente víveres y materiales de calefacción.
- Prepárese para abandonar su vivienda y acudir al lugar preestablecido si considera que su vida está en peligro o así lo ordenan las autoridades competentes.

SI TIENE QUE ABANDONAR SU VIVIENDA DEBE:

- Coser las tarjetas de identificación a los integrantes del grupo familiar y coger su documentación, botiquín, alimentos, ropa de abrigo y objetos valiosos poco volublensos, linterna y radio de pilas secas.
- Desconectar la *electricidad, el gas y el agua*. No toque los aparatos eléctricos si están mojados.
- Cerrar y asegurar sus *ventanas y puertas* para que no puedan ser destruidas por vientos fuertes, el agua, objetos volantes o escombros. Cerrar la puerta o *puertas de acceso* a la vivienda.
- Al llegar a su destino:
 - Si se aloja en domicilio particular, no olvide ser cuidadoso en el respeto a la intimidad y costumbres de la familia que le alberga. Esmérese en el trato de todo aquello que pongan a su disposición.
 - Si se aloja en albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
 - Sea siempre, en todo caso, solidario con los demás y cuidadoso con los que estén a su cargo.
- No propague RUMORES o informes exagerados de los daños.

C. QUE HACER DESPUES DE LA EMERGENCIA

Siga los consejos e instrucciones de su director municipal o provincial de Protección Civil, respecto a la manera de ayudarse o ayudar a la comunidad.

Autorizando el retorno a la vivienda deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Efectuar una *inspección* previa por si hubiera riesgo de *derrumbamiento*.
- Abstenerse de beber agua* que no reúna todas las garantías higiénicas.
- Retirar rápidamente, para su adecuada eliminación, los *animales muertos* en la inundación.
- Seguir rigurosamente las *normas sanitarias* y de higiene en la limpieza y alimentación, dictadas por la autoridad correspondiente.
- Comenzar la *limpieza* por las zonas altas.
- Depositar en las aceras o calzada, sin entorpecer la circulación, los *enseres que resulten inútiles*.
- Ayudar a los equipos de salvamento y limpieza en la tarea de *desescombrar* el tramo de vía pública colindante con su vivienda.



D. RECOMENDACIONES PARA AUTOMOVILISTAS

A. INFORMACION

- Infórmese a través del Instituto Meteorológico o Protección Civil de los riesgos de lluvias torrenciales en las zonas a las que va a desplazarse.
- A través de las emisoras de radio locales pueden llegarle instrucciones acerca de posibles avenidas. Mantenga el contacto con ellas.
- Conozca dónde se encuentran los lugares altos y cómo llegar hasta ellos rápidamente.

B. MEDIDAS DE AUTOPROTECCION

- Prepárese a abandonar el coche y dirígame a zonas más altas:
 - Si el agua empieza a subir de nivel en la carretera.
 - Si su vehículo se atasca.
 - Si al cruzar una corriente, el agua está por encima del eje o le llega más arriba de la rodilla.
 - Si el vehículo está sumergiéndose en el agua y encuentra dificultades en abrir la puerta, salga por las ventanillas sin pérdida de tiempo.

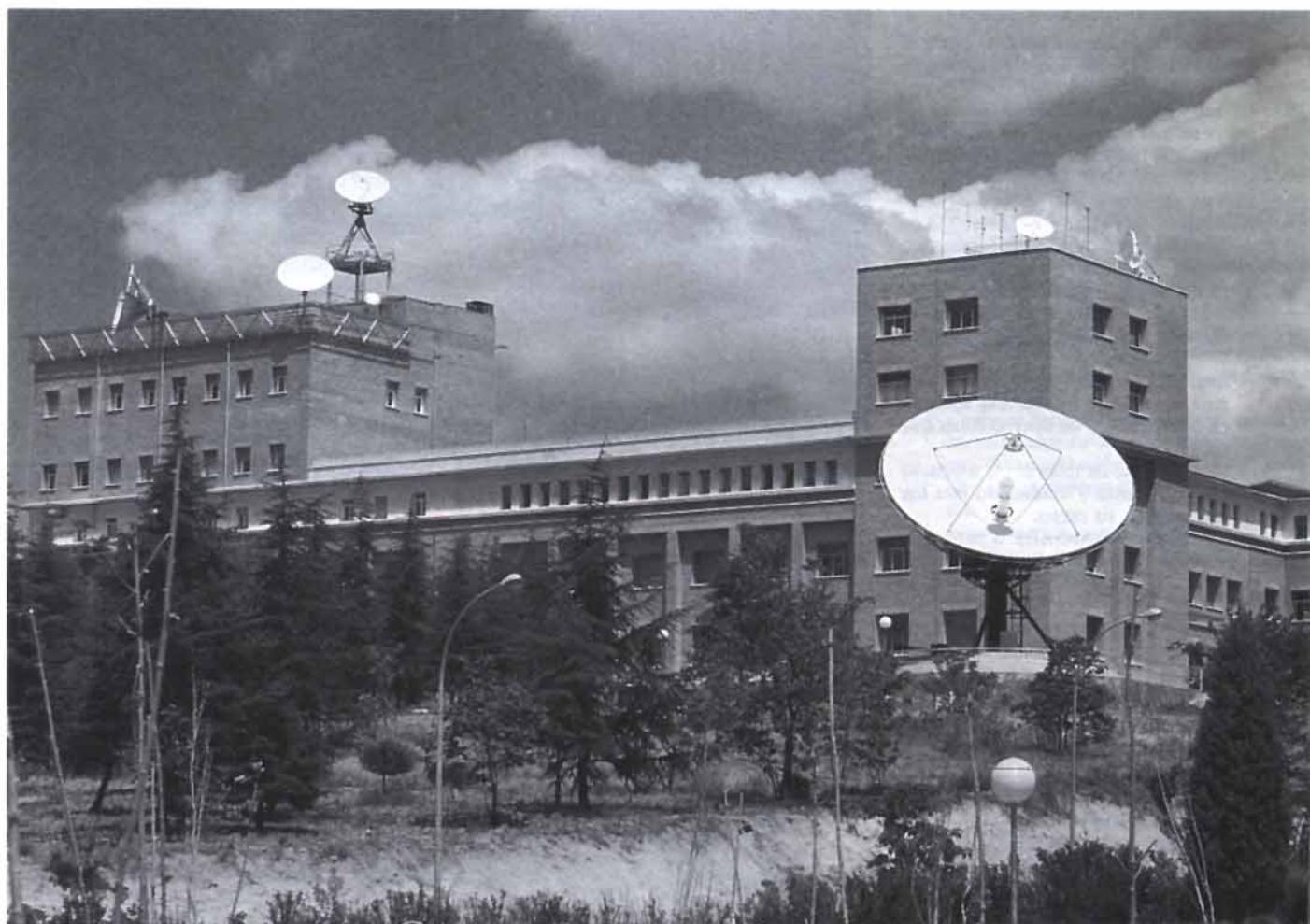
- Lugares inundados:
 - No debe cruzarlos jamás en automóvil.
 - Si aún puede cruzarlo, recuerde que debe ir con *velocidad corta* y avanzando muy despacio para que el agua no salpique el motor y pueda pararlo. Los frenos no funcionan bien si están mojados, por lo tanto, compruébelos varias veces después de cruzar.
 - No es aconsejable, aunque conozca perfectamente su trazado, avanzar con su vehículo por una carretera inundada o cruzar un puente oculto por las aguas. La fuerza del agua podría arrastrar el vehículo e incluso la carretera puede estar fuera de servicio.
- Preste atención a los corrimientos de tierra, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
- Evite viajar de noche, los peligros son más difíciles de detectar.

EN CUALQUIER CASO, MANTENGA LA CALMA, PIENSE Y LUEGO ACTUE.

Mantendrá un mecanismo de alerta precoz

Como en los dos años anteriores, el Instituto Nacional de Meteorología y la Dirección General de Protección Civil han puesto conjuntamente en vigencia del 15 de septiembre al 15 de noviembre del presente año el Plan de Predicción y Vigilancia Meteorológica,

“PREVIMET-MEDITERRANEO 89”. Las graves inundaciones ocurridas durante la primera quincena de septiembre, circunstancia ya sufrida en otros años, obligarán muy probablemente en el futuro a considerar las fechas de vigencia del presente Plan.



COMO en todo Plan de Protección Civil, entre otras, se tienen en cuenta dos premisas fundamentales:

— Se hace una valoración rigurosa del riesgo, y una acotación o zonificación, especial y temporal de sus efectos.

— Por otra parte, se tiene en cuenta un mecanismo de alerta precoz que permita, con un carácter marcadamente preventivo, activar el plan, en la fase de

preemergencia en sus diferentes situaciones, con la suficiente antelación para adoptar las medidas de protección a personas y bienes antes de que la fase de emergencia se active por haberse desencadenado ya los efectos graves o catastróficos del riesgo actualizado.

Ahora bien, el PREVIMET, después de dos años de vigencia, ha puesto de manifiesto algunas deficiencias, como son, por ejemplo, de una parte la información relativa a la zonificación de las

precipitaciones, y por tanto, de sus posibles efectos, así como la acotación temporal de las mismas y su intensidad, dado que se suministra de forma muy genérica e imprecisa y, de otra, el aviso de precipitaciones futuras, es emitido en ocasiones cuando éstas ya se están produciendo. Para evitar estas anomalías el Instituto Nacional de Meteorología está implantando una red de radares sin finalizar todavía, que permitirá subsanar estas deficiencias.

Por ello, es necesario ser conscientes de que la utilidad del PREVIMET a los fines de Protección Civil, está limitada hoy día por las deficiencias señaladas y en consecuencia, a pesar de los esfuerzos del I.N.M. para soslayar la incertidumbre de los comunicados PREVIMET, no se pueden esperar para este año mejoras sustanciales en este sentido.

TERMINOLOGIA

A efectos internos, el I.N.M. opta cada año por denominar y graduar sus actuaciones operativas con una escala de colores (blanco, amarillo y rojo, este año).

La experiencia obtenida en años anteriores, desaconseja de forma tajante la utilización en el ámbito de Protección Civil de esta terminología equívoca, que a veces va unida a "situación", "fase", "alerta", "alarma", e incluso mezclada con la terminología técnica meteorológica singularmente "gota fría". Ello, en la mayoría de las veces, sólo induce a alarma o confundir a la población, de ahí que se empleen las tres clásicas situaciones de prealerta, alerta y alerta máxima (o alarma) de la *fase de preemergencia* de los planes de Protección Civil.

Si la situación prevista de alerta máxima (o alarma) se actualiza (esto es, si llueve de 50 a 100 l/m² o más) y esta circunstancia puede producir o está produciendo daños graves a personas y bienes, que motiven evacuaciones preventivas, rescates, salvamentos, obras de urgencia, etc., se está en *fase de emergencia*, de actuaciones en "campo", y ya no es riguroso ni correcto hablar de "alertas".

ACTUACION DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y GOBIERNOS CIVILES

En cada una de las fases y situaciones del PREVIMET aludidas anteriormente, se pueden establecer de forma genérica, y sin ánimo de exhaustividad, una serie de acciones a ejecutar por los Servicios Provinciales de Protección Civil y que, en cada caso, deben adaptarse a las circunstancias particulares de cada provincia o comunidad autónoma.

Fase de Preemergencia

* Situación de Prealerta (situación 1

Se homologan terminologías, se especifican gradualmente los niveles de atención y emergencia, según las densidades de lluvia y se establece el procedimiento de actuación de los diversos organismos implicados en cada caso y situación

o 0-15 l/m² en 12 horas).

- Hacer llegar el comunicado del I.N.M. a las Autoridades de la comunidad autónoma.
- Informar a la Guardia Civil.

* Situación de Alerta (situación 2, 16-50 l/m² en 12 horas).

- Todo lo anterior.
- Informar a los ayuntamientos situados en zonas de riesgo.
- Establecer consultas con el centro meteorológico zonal.
- Establecer consultas con la Confederación Hidrográfica.
- Informar a la diputación provincial.
- Informar a los Servicios de Emergencias en la provincia (bomberos, Cruz Roja, etc.)

* Situación de Alerta Máxima o Alarma (situación 3, 50-100 l/m² en 12 horas o más).

- Hacer llegar el comunicado a las autoridades de la Comunidad autónoma.
- Alertar a los alcaldes de los Ayuntamientos de la zona de riesgo.
- Establecer consultas con el centro meteorológico zonal.
- Alertar preventivamente a la Guardia Civil.

Se acometerá la instalación de toda una amplia red de nuevos radares

- Alertar preventivamente a las FAS a nivel provincial (Gobierno Militar) para que pongan en estado de alerta a las unidades existentes (helicópteros, vehículos anfibios, pontoneros, operaciones especiales, etc.)
- Alertas a los Servicios Provinciales de Emergencias, incluidos parques de maquinaria de O.P. y transportes especiales.
- Informar a los titulares de servicios esenciales (Renfe, Telefónica, servicios de aguas, compañías eléctricas, etc.)

En todo caso, es obligado que al comienzo del PREVIMET, y por el tiempo que esté activado, se verifique el catálogo de recursos de primera intervención (grupos electrógenos, maquinaria, bombas de achique, bebidas, alimentos, albergue de urgencia, mantas, transportes, etc.), los directorios de urgencia y los procedimientos operativos.

ACTUACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Fase de Preemergencia

* Situación de Prealerta (situación 1).

- Transmitir los comunicados del INM a: Delegaciones del Gobierno y gobiernos civiles.

* Situación de Alerta (situación 2).

- Lo anterior.
- Mantener consultas con el Centro Nacional de Predicción.
- Informar a la Dirección de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis (DISSC) de Presidencia del Gobierno.
- Atención prioritaria del servicio de guardia, fuera de horas de servicio.

* Situación de Alerta Máxima o Alarma (situación 3).

- Transmitir los comunicados del INM a: Delegaciones del Gobierno y gobiernos civiles.
- Mantener consultas con el Centro Nacional de Predicción.
- Informar a la DISCC.
- Incorporación del responsable de guardia a la DGPC. Atención especial y seguimiento.
- Incorporación de un funcionario del Gabinete de Prensa.
- Informar a las autoridades del Ministerio del Interior.

INFORMACION DE LOS GOBIERNOS CIVILES A LA DGPC

La Dirección General de Protección Civil es el órgano directivo del Ministerio del Interior y, por tanto, del Gobierno en materia de gestión de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y sin una información de alcance no se puede poner en marcha la gestión operativa de apoyo a los gobiernos civiles de las zonas afectadas, produciéndose graves situaciones de descoordinación con los restantes órganos directivos del propio Ministerio del Interior o de la DISSC o, lo que es más grave, con aquellos titulares a nivel central de medios operativos extraordinarios, FAS y Direcciones Generales de la Guardia Civil y Policía fundamentalmente. Por todo esto, en el PREVIMET 89, la Dirección General de Protección Civil ha establecido la siguiente información que deben suministrar los gobiernos civiles a la misma:

En Fase de Preemergencia

Situación 1: Ninguna.

Situación 2: Confirmación de la situación, de forma escueta, vía télex, o fax (si llueve con intensidad moderada, sobre qué zona o zonas y desde cuándo).

Situación 3: Confirmación de la situación, de forma escueta, vía télex o fax (si llueve con intensidad fuerte, sobre qué zona o zonas y desde cuándo). Estado de crecida de los ríos, cauces y embalses, en zonas conocidas por su peligrosidad potencial.

En Fase de Emergencia

Información tan pronto se disponga, con carácter inmediato, de forma suscrita y concreta, vía fax o télex sobre:

— Evacuaciones preventivas realizadas.

— Víctimas.

— Estado de los servicios esenciales (teléfono, electricidad, agua, aeropuertos, Renfe, carreteras fundamentales).

— Medios que intervienen en la zona afectada.

— Si continúa lloviendo en las zonas afectadas.

— Necesidades de medios extraordinarios o de otra índole.

Esta información deberá ser actualizada, en el momento y cada vez que se produzcan variaciones notables en los datos suministrados.



- Alertar preventivamente a las FAS.
- Alertar preventivamente a la E.M. Guardia Civil (helicópteros, fuerza, buceadores).
- Alertar preventivamente a la División Operativa de la Dirección General de la Policía.
- Alertar preventivamente a la Asamblea Suprema de Cruz Roja.
- Alertar preventivamente a la Dirección General de Obras Hidráulicas (MOPU).
- Alertar preventivamente a REDESA.
- Alertar preventivamente a RENFE.
- Confirmar la situación con la información urgente de gobiernos civiles y delegaciones del Gobierno.

Fase de Emergencia

- Confirmar noticias con gobiernos civiles y Delegaciones del Gobierno.
- Activar el CECOP de la DGPC.

- Red de mando.
- Red de Emergencia.
- Canales alámbricos.

- Analizar la información de alcance recibida desde los gobiernos civiles y Delegaciones del Gobierno.

- Atender, gestionar y coordinar la petición de medios extraordinarios de gobiernos civiles y Delegaciones del Gobierno.

- Activar medios extraordinarios.

- Informar a las autoridades del Ministerio del Interior.

- Informar a la DISSC.

- Desplazar, en su caso, técnicos de la Dirección General de Protección Civil a la zona afectada.

Más de medio millón de marroquíes y más de cien mil vehículos fueron embarcados en Algeciras

Como cada año, más de medio millón de trabajadores norteafricanos, en su mayoría marroquíes, viajando en sus más de cien mil vehículos, han sido fieles a su costumbre, y casi a su necesidad, de regresar a su país de origen desde sus lugares de emigración y trabajo en Centro Europa. Una travesía larga y dura a la que se someten año tras año en los meses vacacionales de ju-

lio y agosto con disciplina espartana y estoicismo franciscano, con tal de reencontrar y saborear a lo vivo la fuerza de su tierra y la riqueza y atracción de su raíz y su cultura. Porque, si no se acepta la influencia directa de estos factores, no es posible comprender en su verdadera dimensión este fenómeno viajero que mueve a tantas personas y exige tantos sacrificios.

DE 30 días de vacaciones, pasan, como mínimo, diez dentro del automóvil y en carreteras de países extraños, desde Holanda, Francia, Bélgica o Alemania, hasta llegar a Algeciras, cruzando íntegramente el territorio español. Cuando cruzan el Estrecho hasta Ceuta, Melilla o Tánger, vuelven a retomar el coche, repleto de niños y trebejos para hacer otros mil o dos mil kilómetros hasta, por fin, llegar a su pueblo o aldea. Y 15 ó 20 días después se repite la operación. La mayoría de estos emigrantes hacen un recorrido de unos 10.000 kms. en diez días (5 de ida, 5 de vuelta). Esta cifra viene a representar, en muchos casos, el total de kms. que hace el conductor español medio en todo un año. El esfuerzo y el sacrificio enorme de estos viajeros, que inexorablemente deben cruzar el territorio español desde la frontera francesa hasta Algeciras, bien merece, entonces, una especial atención y, desde luego, un respeto. Un gran respeto.

Y, si debe comprenderse en su justa dimensión este inmenso trasiego de magrebíes por las carreteras españolas en caravanas aisladas de tres o cinco vehículos, cargados hasta los topes de cachivaches de toda índole, no debe olvidarse que todo este ingente y permanente reguero de personas y vehículos se concentran, en un momento dado, en un punto concreto que es, fundamentalmente, el puerto de Algeciras. Y lo que en el recorrido es un dibujo salteado de coches y toldos multicolores estirándose ininterrumpidamente en unos 1.500 kms. de carretera, luego, en un momento dado, se transforma en un inmenso



manto variopinto de más de tres mil vehículos aparcados en la dársena pesquera de Algeciras, hasta 20.000 personas (más de la mitad niños) esperando embarcar hacia su lugar de destino en Afri-

ca. Entonces, lo que a simple vista es una profilaxis veraniega de relajo, divertimiento y pintoresca, se trastoca por preocupación, trabajo y sudor. Lo que desde Irún o La Junquera hasta Algeciras es tránsito fluido, en Algeciras se acaba la carretera y el asfalto y comienza la hora del barco y el mar. Porque conseguir embarcar en días punta más de 20.000 personas y más de 4.000 vehículos no es lo mismo que ir realizando paradas aisladas para el descanso o repostar gasolina. En Algeciras hay que solucionar con medios técnicos y humanos toda la complejidad de una elevada concentración de personas y vehículos y ofrecer todas las garantías de seguridad así como los debidos servicios sociales, higiénicos y sanitarios, en tanto se lleva a cabo la inexorable espera para el embarque cuando la acumulación de

Esta operación ha batido todos los récords de embarques en pasajeros, vehículos y número de viajes realizados, tanto en cifras absolutas como relativas. Y se han reducido a la mitad el número de atenciones sanitarias

vehículos supera la siempre limitada capacidad de los barcos.

ANTECEDENTES. — No puede comprenderse en su justa dimensión la actual situación en la ciudad de Algeciras ante la avalancha de ciudadanos magrebíes a sus países de origen desde Centro Europa si no se repasan antes, aunque sólo muy por encima, las circunstancias que envolvieron hace más de quince años este gran trasiego de viajeros. La misma ciudad de Algeciras se vio sorprendida un buen día al comprobar que sus plazas, calles y parques estaban prácticamente «tomadas» por los marroquíes que procedentes de Europa viajaban a su tierra. La capacidad del puerto y la disponibilidad de barcos era considerablemente inferior a la actual, sin embargo, el número de trabajadores norteafricanos ya comenzaba a ser muy elevado. Esta situación provocaba altos índices de inseguridad para todos, problemas higiénicos considerables, evidente desatención sanitaria y caldo de cultivo propicio para el abuso y el engaño de los vendedores de alimentos y de billetes de embarque. Los muchos abusos de entonces, aún perviven, aunque sólo sea en el recuerdo y en la imagen. Pero justo es reconocer que al cabo de los años, hasta llegar a hoy la situación ha cambiado radicalmente. Ahora, estos viajeros mente una pesadilla, casi una odisea, para aparcar y esperar en el mismo puerto, en donde se le ofrecen servicios sanitarios, y sociales atendidos por Cruz Roja Española, servicios higiénicos y agua potable, así como servicios de avituallamiento con control de precios y control sanitario. Siempre habrá y surgirán disfuncionalidades, pero no cabe duda que lo que no hace mucho tiempo era verdaderamente una pesadilla, casi una odisea, para los trabajadores marroquíes y para la propia ciudadanía de Algeciras, los tres últimos años vienen demostrando mejoras sustanciales. En concreto, este último año, que ha acuñado el término «Operación Estrecho», la población de Algeciras apenas si se ha dado cuenta que en dos meses han embarcado en su puerto más de medio millón de personas y han arrivado a su Paseo Marítimo más de cien mil vehículos. Baste apuntar que, si no hace mucho tiempo se llegaron a esperar hasta tres días para poder tomar el barco hacia su lugar de destino, este año, la espera más larga, en el día de mayor intensidad de llegada de vehículos, apenas si alcanzó el medio día. Y, teniendo también en cuenta, que este año se han batido to-



Zona de preembarque.

dos los records de embarque de personas y vehículos en un sólo día, así como el número de travesías realizadas por los barcos.

DIRECCION DE LA OPERACION ESTRECHO 1989

La Administración española ha asumido este año la responsabilidad plena de organización técnica y disposición de medios materiales y humanos, delegando en la Dirección General de Protección Civil la labor de coordinación de todos los organismos intervenientes a esta Operación Estrecho de 1989: Dirección General de Puertos, Dirección General de la Marina Mercante, Cruz Roja Española, Junta de Puerto de Algeciras, Pool de Navieras (dos navieras españolas, Transmediterránea e Isnasa y dos navieras marroquíes), Guardia Civil, Policía Nacional, Comandancia de Marina, S.A.A. y Sanidad Exterior, Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Cádiz y el propio Ayuntamiento de Algeciras. Siendo significativa la actitud positiva de colaboración del gobierno marroquí, efectuándose varias reuniones de trabajo y coordinación con las autoridades competentes del vecino país, presididas por su embajador en Madrid.

La dirección del plan de actuación de la Operación Estrecho la ejerció el gobernador civil de Cádiz y la Dirección General de Protección Civil destacó al Centro de Operaciones a dos coordinadores y a un portavoz.

RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS TECNICOS

1. — CECOP. En el Centro de Coordinación de Operaciones la Dirección General de Protección Civil dispuso de un coordinador general, un coordinador adjunto, un portavoz, un titulado de Grado Superior, un titulado de Grado Medio, cinco intérpretes, seis operadores de Radio y dos auxiliares.

2. — ATENCION SANITARIA Y SOCIAL. Esta parcela de responsabilidad la asumió plenamente Cruz Roja Española a quien la Dirección General de Protección Civil cedió cinco médicos, 10 ATS, diez asistentes sociales y diez intérpretes. Por su parte, Cruz Roja Española puso a disposición de la Operación tres Coordinadores (Nacional, Local y un Adjunto), así como 352 voluntarios en distintos turnos.

3. — OTROS SERVICIOS DE PERSONAL. También quedaron adscritos directamente a la Operación Estrecho-89, 65 funcionarios del Cuerpo de la Guardia Civil, 65 funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. La Policía Local pudo disponer en esta ocasión de 25 funcionarios.

Por su parte, la Junta del Puerto de Algeciras dispuso para la ocasión de 140 contratados como auxiliares de los celadores para todo tipo de servicios y vigilancias propias del Puerto.

El Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Cádiz mantuvo una unidad completa de Servicio de Extinción de Incendios a lo largo de toda la Operación. Y la Comandancia de

Asistencias sanitarias

Un año más, los servicios de la Cruz Roja han demostrado su buena disposición al apoyo logístico a la Operación Estrecho, dirigiendo y organizando, con toda profesionalidad, todos los medios humanos y materiales que se han puesto a su disposición y desarrollando su labor con plena disponibilidad y entrega. El total de sus efectivos humanos empleados, 352, han realizado un total de 29.637 horas de trabajo a lo largo de la Operación Estrecho.

En el aspecto sanitario han efectuado 3.224 atenciones, lo que hace una media de 74 casos por día. El año pasado se realizaron 7.321 atenciones, con una media diaria de 162 casos. Esto es, en este año se ha reducido en un 55,9% la demanda de atención sanitaria.

En el campo de atención social se realizaron 363 servicios, con una media diaria de 8,06 casos.

La Cruz Roja Española ha manifestado en sus informes y valoraciones globales que el hecho de que este año se haya reducido a más de la mitad el número de atenciones sanitarias con

respecto al año 1988 evidencia que los tiempos de espera para los embarques en la zona portuaria se han reducido considerablemente. Y abunda la Cruz Roja en su valoración: "Los medios empleados han sido totalmente suficientes y modernos, dando el resultado esperado, tanto en cuanto a las instalaciones, que han sido mejoradas considerablemente, al contar con mayor espacio y mejores condiciones de agua corriente, buena iluminación, aire acondicionado, etc."

La casuística más importante de atenciones sanitarias queda reflejada así: Heridas y curas, 570 casos (18,67%); oftalmológicas, 517 (16,03%); cefaleas, 509 (15,78%); mareos y vómitos, 293 (9%); trastornos gástricos, 243 (7,53%); anginas, tos, garganta, 155 (4,80%); inflamaciones, dolores musculares, 126 (3,90%); diarreas, 107 (3,31%); piel-picaduras, 81 (2,51%); fiebres, 80 (2,48%) y deshidratación, 76 casos, que representa un 2,35%.



Últimos detalles en Cruz Roja.

cuatro zonas de aparcamiento con todos los servicios sanitarios, higiénicos, luz y condiciones de seguridad fueron:

— Zona de Preembarque (Puerta de Rotabel hasta el Puerto), con un total de 70.000 metros cuadrados y una capacidad aproximada de aparcamiento para 2.000 vehículos.

— Llano Amarillo, con 66.000 metros cuadrados y una capacidad de aparcamiento de unos 1.800 vehículos aproximadamente.

— El Saladillo o Isla Verde, con 28.000 metros cuadrados con capacidad para unos 800 vehículos.

Estas tres zonas son espacios propios del Puerto. Fuera de la zona portuaria del Ayuntamiento de Algeciras, denominada Marchenilla, para lo cual la Dirección General de Protección Civil realizó una inversión de más de cuatro millones de pesetas para adecuarla con todos los servicios en caso de necesidad. Marchenilla tiene unos 20.000 metros cuadrados y una capacidad aproximada de aparcamiento, en condiciones de seguridad, de unos 600 vehículos. Además de estas cuatro zonas dotadas con

Marina mantuvo su servicio de vigilancia habitual, siempre preparada para desarrollar un servicio extraordinario en personas y medios, si hubiera sido necesario.

4. — EMBARCACIONES DISPONIBLES. Pero sin barcos no se cruza el Estrecho. Mientras no haya puentes ni carreteras, ni los aviones puedan transportar coches y camiones en la misma proporción que el barco, las navieras son el único medio posible para hacer que esta Operación tan compleja pueda llevarse a efecto. En este sentido, el pool de Naviera, constituido por dos empresas españolas, Transmediterránea e Isnasa, y dos compañías marroquíes, dispuso de un total de 14 barcos (8 con destino a Ceuta y 6 para el trayecto a Tánger). La capacidad teórica de transporte de pasajeros alcanza los 46.200 diarios y 6.015 vehículos. De ellos 32.350 pasajeros pueden ser transportados a Ceuta y 13.850 a Tánger. La capacidad de transporte diario de vehículos es de 3.480 hacia Ceuta y 2.535 a Tánger. Pudiendo realizar hasta un total de 40 rotaciones diarias. Estas son cifras máximas de capacidad teórica de los barcos, dado que cuando se utiliza el término

«vehículo», se refiere a coche «turismo», cuando la verdad es que, año tras año, se incrementa sustancialmente el transporte de camiones, autobuses y vehículos de gran tonelaje. Lógicamente, estos enormes y pesados vehículos reducen considerablemente la capacidad de embarque, tanto por la reducción de los espacios disponibles como por el elevado incremento de la carga. Sin lugar a dudas, este factor viene a convertirse en uno de los puntos críticos de la Operación Estrecho y con mayor incidencia, especialmente, los lunes, porque, cuantos más camiones se transporten menos coches «turismo» pueden embarcarse y menos personas cruzan, entonces, el Estrecho.

5. — AFOROS DISPONIBLES. Ante la eventualidad de una acumulación masiva de personas y vehículos, la Dirección General de Protección Civil creyó conveniente prever la disponibilidad del mayor espacio posible, (y cuanto más próximo mejor) junto a la zona portuaria. Se habilitaron, con todos los servicios sanitarios e higiénicos, cuatro zonas y se mantuvieron dispuestas otras dos zonas en caso de emergencia. Las

DATOS COMPARATIVOS AÑOS 88-89 (PERIODO 24 JUNIO AL 8 AGOSTO)

	PASAJEROS			VEHICULOS			ROTACIONES
	CEUTA	TANGER	TOTAL	CEUTA	TANGER	TOTAL	
AÑO 1988	406.477	155.379	561.856	75.225	30.010	105.235	1.034
AÑO 1989	412.409	157.336	569.745	81.070	29.904	110.974	1.356
DIFERENCIAS	5.932	1.957	7.889	5.845	-106	5.739	322
VARIACION %	1,5	1,3	1,4	7,8	-0,4	5,5	31,1

todos los servicios de seguridad, sanitarios, luz, agua y megafonía se mantuvieron en reserva dos zonas más en caso de emergencia: Explanada de contenedores, anexa a la zona de preembarque con una extensión de 20.000 metros cuadrados y una capacidad de aparcamiento de unos 600 coches. Y finalmente, el lugar denominado Torre Almirante, zona muy próxima a la carretera de Málaga y también cercana a la zona portuaria. Esta, con una extensión aproximada de 16.000 metros cuadrados y una capacidad estimativa de aparcamiento para 480 vehículos.

El total de espacios disponibles alcanzaba unos 220.000 metros cuadrados y la capacidad de aparcamiento aproximada era de unos 6.300 vehículos y una población flotante de más de 30.000 personas.

Por suerte para todos, en ningún momento se tuvo que recurrir a medidas extremas de emergencia y de las seis zonas disponibles, tan sólo se llegaron a utilizar tres: Zona de Preembarque, Llano Amarillo (zona portuaria continuación de la anterior) y El Saladillo. Esta última, tan sólo fue necesario servirse de ella durante unas horas, un sólo día, el tres de julio. Esto es, en ningún momento a lo largo de toda la operación fue necesario recurrir a espacios fuera del recinto portuario, lo que redundó en claro beneficio hacia los propios viajeros y hacia la población de Algeciras. Conviene resaltar que el día tres de julio, por ejemplo, fecha en que hubo que abrir la explanada denominada El Saladillo

coincidió con la celebración de las fiestas de Algeciras, hecho que incrementó considerablemente el tráfico rodado en la ciudad.

6. — MODULOS DE ATENCION SANITARIA DE LA CRUZ ROJA. Todos los servicios sanitarios y sociales de la Cruz Española pudieron ser albergados en un total de 11 módulos, distribuidos para dormitorios, usos múltiples, servicios sociales, botiquines, sala de observación y dirección. Toda esta dotación la efectuó la Junta del Puerto con una inversión de 89 millones de pesetas. Así mismo, la Cruz Roja Española incorporó, por su parte, seis ambulancias homologadas entre los cinco modelos mejores de Europa y dos vehículos polivalentes.

7. — PARTICULARIDADES DEL MOVIMIENTO VIAJERO DE CENTRO EUROPA A ALGECIRAS. Cabe resaltar ciertas particularidades concretas de todo este impresionante e intenso movimiento de los trabajadores magrebíes desde los países de Centro Europa hacia sus lugares de origen y con paso obligado por España hasta los puertos de Algeciras, Málaga y Almería.

7.1. — VIAS DE ACCESO DESDE ESPAÑA A MARRUECOS.

- El 84 por ciento efectúa el viaje desde Algeciras.
- El 13,5 por ciento lo realiza desde Málaga.
- El 2,5 por ciento hace el viaje desde Almería.



7.2. — PROCEDENCIA.

- El 49 por ciento de los trabajadores norteafricanos procede de Francia.
- El 22 por ciento de Bélgica.
- El 21 por ciento de Holanda.
- El 8 por ciento de otros países: Alemania, Italia y Suiza.

7.3 — MEDIOS DE LOCOMOCION.

- El 65 por ciento utiliza el «turismo».
- El 30 por ciento la furgoneta
- El 5 por ciento otros medios: autobús y tren.

Esto es, el 95 por ciento utiliza su propio medio de locomoción que viene siendo ocupado por una media aproximada de unas cinco personas por vehículo.

EL COCHE: TODO UN SIMBOLO

En una Operación tan compleja y tan amplia siempre hay muchos protagonistas potenciales, sin embargo, en esta ocasión no creo que sea muy difícil ponernos de acuerdo que el verdadero protagonista es el coche. El coche es todo un símbolo en muchos aspectos dentro de la Operación Estrecho: coches llenos de aparejos, bacas multicolores, niños dormitando en el interior, conductores con los ojos irritados, impresionantes sístoles y diástoles de entradas y salidas, largas colas de coches, masivas concentraciones de coches, coches como tarjeta de visita, como carnet de identidad que pregonan a su paso que quien va dentro tiene tal o cual nivel de vida o ha



... Y así hasta más de cien mil...

mejorado o mantiene su posición social o económica. Y esto se nota sensiblemente año tras año en Algeciras. Sin lugar a dudas, se percibe claramente, a simple vista, que los trabajadores marruecos y argelinos cada verano se acercan a su tierra con mejores coches, marcas más cotizadas, de mayor cilindrada, más nuevos, más grandes. Y esto, a su vez, influye directamente en el modelo de conducción: llegan antes a Algeciras. Porque además, si hace unos años la relación era de un coche - un - conductor, ahora se han incorporado a la conducción los hijos y la mujer. Esto, no cabe duda, facilita el descanso de las personas, pero no del vehículo. También favorece la conducción el que todas las carreteras, europeas y españolas, mejoran su firme y su anchura, temporada a temporada.

Y bien, cuando la verdad es que no cabe más que congratularse por todos estos factores, lo cierto es que todo ello influye negativamente en el desarrollo de la Operación Estrecho en el punto de concentración: en Algeciras. Sencillamente, porque, cada vez más, se van a ir concentrando más coches en menos tiempo en la explanada del puerto. Esto es, el cuello de botella obligado e inexorable del Estrecho va a ir acumulando más densidad de vehículos en menos tiempo. Evidentemente, el proceso de fluidez de embarque nunca podrá alcanzar el del desarrollado por un coche. Pero aún cabe otra satisfacción: que, desde luego, el índice de víctimas en la carretera ha descendido este año en un 50 por ciento con respecto a la temporada pasada. Si en el 88 se registraron 40 accidentes mortales, este año ha habido 21 menos.

En cuanto al modelo de conducción que desarrollan estos trabajadores se puede apuntar la experiencia vivida por un periodista holandés que hizo el mismo recorrido que ellos con un grupo de tres vehículos desde Amsterdam hasta Tánger: realizan el trayecto de unos 3.000 kms. en 48 horas; descansan entre 15 minutos y 1 hora en cada parada, que aprovechan para comer y dormir; ninguno de los vehículos que integra la caravana abandona bajo ningún concepto al otro vehículo; en la mayoría de los casos, el que conduce el «coche insignia» es quien tiene mayor representatividad religiosa. Luego, lógicamente, este intenso y urgente deseo de devorar kilómetros y tiempo a base de gasolina y concentración, provoca otras consecuen-



Vista general de la zona portuaria para albergar más de 3.000 vehículos en espera para los embarques.

cias. Así, los servicios sanitarios de la Cruz Roja Española demuestran en su estadística de atenciones que el 48,5 por ciento de los primeros auxilios que realizan en su centro de operaciones de Algeciras responden a lesiones y malestar, originados directamente por el modelo de conducción que desarrollan. En otras palabras: del total de 23 casos tipificados como «asistencia sanitaria» en la Operación Estrecho - 89, cuatro de ellos generados por el modelo de conducción figuran entre los cientos primeros de sus atenciones. Tan sólo está por delante el apartado de «Heridas y curas». Los siguientes son: Oftalmológicas (llegan con los ojos irritados), cefaleas, mareos y vómitos, y trastornos gástricos (motivados por las comidas tan frugales que hacen a lo largo del viaje para no perder tiem-

Más de mil personas, dependientes de Cruz Roja, Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Local, celadores del Puerto, y navieras atendieron directamente esta operación.

po). Y el primer apartado, calificado de «Heridas y curas», lo genera muy especialmente el hecho de que acostumbren a caminar descalzos. Les gusta caminar descalzos.

Pero hay que volver al coche, el rey de la Operación Estrecho, el nuevo dios vacacional, sin el cual estos trabajadores norteafricanos perderían identidad: es más que su casa. Para muchos es su más preciada propiedad. Representan la relación más aproximada a la del caracol y su caparazón. Alguien podría sentirse tentado a configurar una imagen folclórica de estos miles de coches cargados de neveras, colchones, escaleras de aluminio, infernillos de butano y niños, cuando lo cierto es que este comportamiento tan homogéneo, tan constante, tan sólido y esforzado, sólo puede responder a unas pautas de conducta consecuentes y con mucha dosis cultural y apego a su tierra, sus costumbres y su raíz.

Y no se puede olvidar que la media de llegada de vehículos a Algeciras en días punta es de unos 150 coches por hora. Y en las fases intensas de esos días punta se alcanzan los 300 vehículos por hora.

OBJETIVOS DE LA OPERACION ESTRECHO 1989

Los principales objetivos marcados por el Centro de Coordinación de Operaciones (CECOP) de la Dirección General de Protección Civil fueron, entre otros, los siguientes:

- Minimizar el riesgo y las consecuencias de un posible incendio o accidente grave en las zonas de estacionamiento previstas.
- Minimizar el riesgo y las consecuencias de un posible accidente marítimo (competencia de la Comandancia de Marina).
- Prestar una digna y suficiente asistencia sanitaria y social.
- Mejorar la calidad de los diferentes servicios.
- Erradicar el fraude en la venta de billetes y controlar la calidad y precio de los alimentos.
- Disminuir el tiempo de espera en puerto y evitar molestias a la población de Algeciras.

RESULTADOS E INCIDENCIAS MAS SIGNIFICATIVAS

- No fue necesaria la intervención directa del Consorcio Provincial Contra

Incendios y Salvamento de Cádiz, si bien, éste desplegó los medios necesarios de acuerdo con el grado de ocupación de los estacionamientos previstos en el Plan. Los estacionamientos se diseñaron atendiendo los requerimientos en cuanto a seguridad del propio Consorcio, disponiendo todos ellos de unas vías de seguridad que, en caso necesario, hubiera permitido la intervención inmediata de los bomberos y, por tanto, la reducción al mínimo de las consecuencias de un posible accidente. Estas vías de seguridad se utilizaron, sin embargo, con ocasión de traslados prioritarios, inspecciones, etc.

Con respecto a 1988 se pueden destacar los siguientes datos estadísticos: estabilidad en cuanto al número de pasajeros, ligero incremento del número de vehículos, considerable incremento del número de rotaciones efectuadas por el pool de Navieras, descenso de hasta un 50 por ciento del número de atenciones sanitarias, reducción considerable del tiempo de espera para los embarques, más y mejores dotaciones sanitarias, más servicios higiénicos y mayor disponibilidad de zonas de aparcamiento.

— El único problema circulatorio grave se produjo el día 4 de julio como consecuencia de una manifestación de ciudadanos norteafricanos que cortaron el Paseo Marítimo de Algeciras durante 3 horas. Los argumentos que se utilizaron para intentar justificar esta actitud fue la de producir la descabellada idea de que un ciudadano marroquí había degollado a su esposa en un ataque de nervios y que tres niños habían muerto por deshidratación. Cuando se demostró a los promotores de la manifestación, e inventores de semejante atrocidad, que todo era un cúmulo de falsedades, retomaron los argumentos de que se les engañaba en la calle en el precio de los billetes por los denominados "gorrillas" y que se les pedían precios abusivos por el pan y el agua en los comercios de la ciudad. Conviene resaltar que en la zona portuaria de estacionamiento se instalaron diez dispensarios de alimento con permanente vigilancia sanitaria y control de precios, muy especialmente, en los alimentos básicos de pan, agua y leche.

— Conviene precisar que los manifestantes fueron unas 300 personas y que en ese momento la población flotante en espera de embarque era de más de 20.000 personas. Esto es, el "descontento" era el 1%.



Últimos remates a las obras de adecuación de la explanada del Puerto.

— Ese mismo día, se celebraba en Madrid una importante reunión interministerial entre las autoridades españolas y marroquíes en un clima de mutuo entendimiento y demostrados deseos de colaboración. El propio embajador marroquí valoró positivamente la actitud y los medios que la Administración española había dispuesto.

— El control sanitario de los establecimientos de venta de alimentos existentes en el puerto se realizó con regularidad. Las deficiencias detectadas en un principio se corrigieron, excepto en lo que se refiere al almacenamiento incorrecto de los productos lácteos, lo que dio lugar al levantamiento de 18 actas de infracción.

— Se agilizó al máximo el control de entradas y salidas del territorio nacional, lo que, sin duda, permitió a las Navieras conseguir un elevado número de rotaciones.

— Se ampliaron considerablemente las zonas de "sombra" en los laterales de los aparcamientos.

Protección Civil dispuso seis zonas de espera con 220.000 metros cuadrados de extensión y una capacidad de aparcamiento para más de seis mil vehículos, con garantías de seguridad sanidad e higiene para más de 30.000 personas por día.

También es cierto que es preciso mejorar en Operaciones futuras, a pesar de haber conseguido mejoras sustanciales, mayor control sobre los precios y calidad de los alimentos, tanto fuera del recinto portuario como dentro de él, y concentrar y tender a erradicar la floración de vendedores fraudulentos de billetes que se mueven fuera del campo de las agencias de viajes oficiales. Este procedimiento ha provocado cinco expedientes a ciudadanos españoles y cuatro expulsiones del territorio español de cuatro ciudadanos marroquíes, también implicados en la venta fraudulenta.

CONCLUSION GENERAL.— Bien puede decirse que la Operación Estrecho presenta una casuística verdaderamente compleja y, en muchos casos, de gran calado internacional: mueve miles de personas procedentes de países del Mercado Común con destino a un continente distinto: África. Podría aventurarse asegurar que Algeciras, en ese sentido, es uno de los mejores exponentes del diálogo "Norte-Sur". De ahí que, también por otros factores añadidos, este ingenio y periódico movimiento de pasajeros y vehículos, no venga a ser tan sólo un problema de cifras y volúmenes de pasajeros y coches; es, así mismo, un problema de densidades y de psicología social en el que inciden muy acusadamente el cansancio, la tensión, el calor y cierta incomodidad en las esperas. Como igualmente es una cuestión de imagen, causada, fundamentalmente, por situaciones y actitudes generadas muchos años atrás y que ya no se dan o se han minimizado considerablemente.

La prestación social sustitutoria del servicio militar



La Prestación Social Sustitutoria del servicio militar es una fórmula relativamente nueva para que los objetores de conciencia puedan cumplir sus deberes para con el Estado. En consecuencia, los Ayuntamientos y Diputaciones acogen, al igual que otros organismos públicos, objetores para desarrollar algunas tareas de carácter social, sin incidencia en el mercado del trabajo.

En estos momentos se están desarrollando las primeras experiencias, cuyos resultados, una vez evaluados, determinarán la consolidación de este tipo de acciones o la programación de otras.

Los puntos fundamentales son:

1) Exposición de la Ley de Objeción, Reglamento y Normativa sobre Prestación Social, por parte de representantes del Ministerio de Justicia.

2) Desarrollo de una Mesa Redonda sobre la Prestación Social en instituciones, con la participación de la Cruz Roja Española, el Consejo de la Juventud de España, ICONA, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, el Ministerio de Justicia, la ONCE, la Plataforma del Voluntariado España, Protección Civil y entidades locales.

3) Celebración de un consultorio

práctico acerca de la formalización de programas para la implantación de la Prestación Social Sustitutoria.

4) Análisis de las experiencias que se están llevando a cabo en ayuntamientos y entidades, con la participación de representantes de: Barcelona, Leganés, Túrin, Picassent, Cruz Roja y la Universidad Autónoma de Barcelona.

La pretensión de las Cooperaciones Locales en la Prestación Social Sustitutoria se puede definir, en principio, como un ánimo de colaboración con la administración central, por un lado, pos-

bilitando a los objetores la capacidad de realizar la prestación en sus lugares de origen, y por otro lado, facilitarles el desarrollo de una tarea social, en su propio medio, sin que le suponga un paréntesis traumático en su vida.

Al final de este Encuentro, que tendrá lugar los días 24 y 25 de noviembre, en la ciudad de Badajoz, podremos ofrecer una visión más amplia y concreta acerca de la prestación y la participación de las Corporaciones Locales.

Federación Española de Municipios y Provincias

Curso de Formación para Objetores de Conciencia

La Directora General de Protección Civil, Pilar Brabo, y el Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia (OPSOC), José Miguel Olliva, han firmado el pasado mes de agosto un concurso —ampliación de los ya suscritos— por los que la Dirección General de Protección Civil organizará un curso de formación básica destinado a los objetores de conciencia incorporados como colaboradores sociales, con arreglo al siguiente programa

PROTECCION CIVIL

- Protección Civil.
- Planificación de emergencia municipal.
- Planes de emergencia I y II.
- Medios y conocimientos necesarios comunes.

DEFENSA CIVIL

- La autoprotección.
- El servicio de alarma.
- Los refugios.
- La evacuación, dispersión y albergue.
- El socorro, rescate y salvamento.
- La asistencia sanitaria y social.
- Rehabilitación de servicios públicos esenciales.

El curso tendrá una duración de 12 días, participarán 27 colaboradores sociales y se desarrollará en régimen de alojamiento y manutención completa.



Del 17 al 19 de octubre

Simulacro de catástrofe aérea entre España y Francia

DENTRO de la política de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fomentar la solidaridad entre los países miembros del Mercado Común ante posibles catástrofes, los días 17, 18 y 19 de octubre se organizó y patrocinó un ejercicio denominado «Europa 89», en el sur de Francia, concretamente en el Col de Pertus, cerca de la Junquera, consistente en el rescate de cincuenta muertos y más de un centenar de heridos en un accidente aéreo.

En la operación de rescate, organizada por el Ministerio del Interior francés, participaron cerca de mil personas entre Bomberos, Gendarmes, Guardia Civil, Militares, Equipos Médicos y Expertos de Protección Civil. En ella se podrá apreciar la colaboración entre los Servicios de Protección Civil españoles y franceses en presencia de representantes de los Servicios de Protección Civil de los otros 10 países de la Comunidad Europea, incluidos algunos eurodiputados y varias delegaciones extranjeras (Suecia, Noruega, Suiza, Austria, etc), los cuales podrán hacer observaciones y exponer sus propias experiencias.

Con este simulacro se persiguen cuatro tipos de objetivos: operacional, consistente en presentar una organización de búsqueda, rescate e investigación judicial y técnica, y en el material de Protección Civil utilizado en el marco de una operación de gran amplitud y en confrontar las experiencias ante una amenaza común.

En el aspecto reglamentario, se trata de contribuir a la armonización de los trámites de intervención al nivel comunitario, puesto que el presente ejercicio se hace con la participación de los servicios de rescate españoles, además de poder hacer cualquier propuesta que pueda mejorar el funcionamiento de los sistemas de rescate.

En cuanto al carácter humano, se trata de favorecer los contactos y los intercambios entre los hombres que se enfrentan con problemas similares.

Finalmente, en cuanto a los objetivos tecnológicos se pretende hacer que los industriales europeos especializados participen en la fabricación de material existente en los países de la Comunidad.



PARTICIPACION ESPAÑOLA

La participación española, se concretará en una expedición compuesta de distintos servicios operativos, relacionados con la Protección Civil y con la temática del ejercicio, coordinados por la Dirección General de Protección Civil, ostentando la jefatura de la expedición un miembro de la citada Dirección General.

Ello comportará al final, el envío de la expedición bajo un solo coordinador, con independencia de la actuación de cada unidad de los Servicios intervenientes, a través de sus mandos naturales, siempre entendiendo, que estos medios, se ponen

a disposición de la Dirección del Ejercicio, que corresponde a la Autoridad Francesa.

En el DIREX del ejercicio, en Fort Bellgarde, hubo un puesto para el jefe de la expedición, un enlace de telecomunicaciones y un intérprete.

En territorio español, la coordinación, la efectuó el Gobierno Civil de Gerona, que actuó de homólogo de la Prefectura de Perpiñan, que ostentaba la dirección de todo el ejercicio. En cuanto al material empleado por parte española estaba compuesto por varios furgones, vehículos todo terreno, ambulancias, helicópteros y un avión CASA C-212.



Mirielle Brost, Joaquín Portillo y José Antonio Lazúen, los dos primeros pertenecientes al equipo de CEE en España y el Subdirector General de Protección Civil durante la rueda de prensa, donde fue presentado el simulacro.

Visita a la Central soviética de Rovno

DURANTE los días 25 al 30 del pasado mes de septiembre una misión integrada por representantes del Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres) —sede de la Central Nuclear del mismo nombre— y expertos del Consejo de Seguridad Nuclear y de Protección Civil Municipal han visitado la Central Nuclear de Rovno, en la URSS.

La publicación en el B.O.E. del día 14 de abril de 1989 del Decreto Ley en el que se contiene el PEN fue determinante para impulsar las gestiones encaminadas al envío de la misión, de manera que los frutos de la visita puedan constituir una aportación a los agentes que llevarán a cabo la revisión y adaptación del Plan de Emergencia de la Central de Almaraz (PENCA).

Es en el pasado mes de julio cuando se concreta que la misión sería recibida entre los días 25 a 30 de septiembre.

Respondiendo a una sugerencia formulada por el agregado científico de la Embajada soviética en Madrid, se ha firmado un "pacto de hermanamiento" entre el Ayuntamiento de Almaraz y el Consejo Municipal de Kusnetsovsk.

Objetivos

En el marco del más absoluto respeto a las decisiones que adoptaron las autoridades soviéticas y la dirección de la Central Nuclear de Rovno, los objetivos planteados fueron los siguientes:

- Planteamientos oficiales en relación con la planificación y preparación de supuestos de emergencia, ello a través del conocimiento de,
 - a) Examen de los Planes de Emergencia.
 - b) Procedimiento de ejecución de los Planes (dentro y fuera del desplazamiento).
 - c) Servicios e instalaciones de respuesta para hipotéticos supuestos.
 - d) Programa de respuestas (entrenamientos, ejercicios, etc.)
 - e) Contenido letras c) y d) en el ámbito local fuera del emplazamiento.
 - f) Recursos de capacitación de autoridades, funcionarios y personal auxiliar.
 - g) Otras instalaciones de apoyo.
- Establecer relaciones de amistad y



confraternidad con el Consejo Municipal de Kuznetsovsk y ello a través de:

- a) Establecimiento de colaboración a través de actuaciones que se desarrollan con arreglo a actividades sociales, culturales, económicas, deportivas y otras.
- b) Puesta en práctica de actividades

que sobre bases de reciprocidad intensifiquen las relaciones entre ambos municipios, aprobando programas a desarrollar, y garantizando la solvencia de familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada parte requiera para llevarlas a efecto.

Miembros integrantes por el Ayuntamiento de Almaraz

Nombre y apellidos	Cargo o puesto
Fausto Simón Alvarez	Alcalde-Presidente de Almaraz
Manuel Pérez López	Teniente de Alcalde
Alejandro Moreno Utrilla	Concejal
Heliodoro Arjona Luengo	Concejal
Benito-Cándido Espuela y Díaz-Mesa	Secretario General

Miembros integrantes de otras Entidades

Nombre y apellidos	Cargo o puesto
José Méndez-Villamil Rodríguez	Jefe de SS. Económicos C.N.A.
Andrés Leal Martín	Jefe de Seguridad de C.N.A.
Jesús Gil Huguet (Consejo de Seguridad Nuclear)	Jefe Área Licenciamiento
Javier Sánchez	Jefe de Protección Civil Cáceres

Circunstancias de última hora privaron a la misión de la presencia de la persona que estaba llamada a presidirla, Dña Alicia Izaguirre, Gobernadora Civil de la provincia de Cáceres.

Creado el Grupo de Altos Funcionarios de Protección Civil



Se ha creado un grupo de altos funcionarios de Protección Civil dentro de la Comisión de las Comunidades Europeas cuyo objetivo es desarrollar las iniciativas en materia de protección civil aprobadas por el Consejo y preparar nuevos proyectos que permitan el progreso de la cooperación comunitaria en este campo.

DICHO grupo ha celebrado su primera reunión, que fue presidida por Fulvio H. Paolini, jefe de servicio de la Dirección General de Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil de la Comisión y asistió por parte española, en representación de la Directora General de Protección Civil del Ministerio del Interior, José Luis González García, director de programas de dicha Dirección.

En esta primera reunión fueron tratados los temas siguientes:

Vademécum

El representante de la Comisión informó que el Vademécum de la Protección Civil, aprobado en la resolución del Consejo de 25 de Junio de 1987, será publicado en las nueve lenguas comunitarias. Para ello, la Comisión distribuirá a todas las delegaciones un proyecto piloto en lengua francesa a fin de que se

hagan las observaciones pertinentes antes de su traducción y edición.

Glosario de terminología multilingüe

La Comisión informó de los primeros trabajos que se están realizando en este campo, a través de los servicios del Dr. Gunn, experto de la Organización Internacional de Protección Civil.

El Dr. Gunn explicó que ha presentado un programa marco a la Comisión tomando como punto de partida el propio Vademécum.

Una vez preparado todo el glosario (antes de fin de año) se remitirá a todas las delegaciones para observaciones, y posteriormente se traducirá a las nueve lenguas. Se destacó la conveniencia de convocar en su momento a un Subgrupo de expertos lingüísticos formado por responsables nacionales.

No hubo objeciones al proyecto, salvo algunas observaciones por parte del Reino Unido que solicitó se tenga en cuenta el hecho de que los accidentes nucleares son abordados en otro sector de la Comisión. Por su parte, Dinamarca expresó la opinión de que este glosario no parece que pueda tener un interés desde el punto de vista práctico, solicitando, junto con el Reino Unido, un enfoque operativo, de forma que el glosario pueda servir para equipos de intervención de diferentes países y lenguas que tengan que trabajar juntos en algún momento en caso de desastres.

Campaña europea de información al público

Se ha encargado a FORUNSA la realización de un estudio interno sobre la viabilidad de la campaña europea, que está siendo analizado por los servicios técnicos de la Comisión de forma que se seleccionen unas 15 ó 20 acciones que puedan ser debatidas posteriormente por el Grupo. El Reino Unido solicitó que las conclusiones de los trabajos de la Comisión sean remitidos con tiempo a fin de que las naciones puedan realizar con margen suficiente sus observaciones en la próxima reunión.

Estudio de viabilidad de bancos de datos

La Comisión ha contratado a Computer Resources International, de Dinamarca, para que realice el estudio de viabilidad de interconexión de los bancos de datos nacionales.

Informó el Consultor del resultado de una encuesta que ha realizado en cada uno de los países miembros. De acuerdo con estos resultados, se observa un alto grado de uniformidad en la demanda de los usuarios. La gran mayoría de los países manifiestan necesidades que

En su primera reunión trató temas encaminados a conseguir una mayor cooperación



pueden encuadrarse en cada una de las siguientes categorías:

- a) Listado de recursos especializados, tanto humanos como materiales, de los países miembros, que puedan ponerse a disposición en caso de emergencia.
- b) Listado de disposiciones y procedimientos aplicables en materia de protección civil.
- c) Información sobre productos químicos y sustancias peligrosas.
- d) Información sobre accidentes históricos.
- e) Instrumentos informáticos para simulación y apoyo en la toma de decisiones.
- f) Sistemas para intercambio de información.

El Consultor sugirió conveniencia de poner en marcha un sistema piloto con las siguientes características:

- Interfase para el usuario, al menos bilingüe.
- Acceso a una nueva base de datos sobre recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia.
- Acceso unificado a los bancos de datos europeos más importantes en Europa: ECDIN y CHEMDATA.
- Acceso electrónico al Vademécum de la Protección Civil.
- Acceso al sistema informático UNDRONET de UNDRO.
- Servicio de correo electrónico.

— Servicio de traducción automática.

No hubo objeciones al proyecto, salvo Dinamarca que expresó claramente su falta de voluntad para participar en un sistema común.

El Reino Unido señaló que, aunque su país ha tenido reservas para colaborar en este punto, piensa cooperar. Sin embargo, no ve claro la creación de una nueva base de datos, considerando que esta iniciativa va más allá de lo acordado en el Consejo de Ministros de noviembre de 1988.

Número de teléfono de emergencia único.

La Comisión hace referencia a la reunión del Consejo sobre telecomunicaciones y al estudio realizado por el Grupo de Expertos de la CEPT, en donde se señaló que no hay inconveniente alguno de carácter técnico para la implantación del servicio del número de teléfono de emergencia único.

La introducción del número de llamada única (probablemente será el 112) se hará progresivamente hasta 1992, aunque algunos países (entre ellos España) solicitaron un plazo mayor (hasta 1995).

Las principales objeciones fueron formuladas por Bélgica, que expuso su disconformidad para cambiar su número propio (003) por el 112, dado que este país ha cambiado recientemente su número de urgencia anterior por el actual para adaptarlo a las directivas comunitarias.

Se preguntó por la cobertura del servicio, respondiendo la Comisión que hasta el momento sólo se han estudiado



do las posibilidades técnicas pero no los ámbitos de aplicación.

El Reino Unido propuso que las decisiones relativas al número de llamada única no se realicen solamente en el Consejo de Telecomunicaciones, sino sobre todo en el de Protección Civil, ya que serán los servicios de Protección Civil los principales usuarios y debe ser aquí donde se defina la cobertura.

Sistemas de comunicaciones avanzadas

De acuerdo con la resolución de la reunión del Consejo de 4 de noviembre de 1988, la Comisión ha preparado las especificaciones técnicas y necesidades para la evaluación de los sistemas de telecomunicaciones avanzadas que pueden ser aplicados en el campo de la protección civil. Se señaló que a principios del próximo semestre estarán los primeros estudios y que se ofrecerán a todas las firmas europeas las condiciones para participar en el proyecto.

Ejercicio Europa 89

La Comisión y la delegación francesa explicaron las características del Ejercicio Europa 89 (antes denominado Gavarnie 89) a celebrar los días 17, 18 y 19 de este mes de octubre en el Pirineo francés, a unos 25 kilómetros del Mediterráneo y cerca de la frontera española.

*El Vademécum
de
Protección Civil
se publicará
en las
nueve
lenguas
comunitarias*

Mayor cooperación mundial para reducir los desastres naturales



El programa ha sido informado por el Secretario General de Naciones Unidas que recomienda así mismo, que se recurra al considerable conocimiento científico y tecnológico para mitigar el sufrimiento humano y afianzar la seguridad económica.

El Secretario General de Naciones Unidas ha preparado un informe sobre el programa de cooperación para la reducción de los desastres naturales. Dicho informe, que se estudiará en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, recoge las recomendaciones del Comité Directivo de las Naciones Unidas para el Decenio de 1990 sobre Reducción de Desastres Naturales y del Grupo Internacional especial de expertos que se constituyó para asistir técnicamente al Secretario General en todo lo relativo a la preparación del Decenio.

El informe del Secretario General enfoca el Decenio como un imperativo moral y una oportunidad para que la comunidad internacional, en un espíritu de cooperación mundial, recurra al considerable conocimiento científico y tecnológico existente para mitigar el sufrimiento humano y afianzar la seguridad económica.

El Decenio debe fomentar la adopción y la aplicación universal de enfoques progresistas a la reducción de desastres. Su realización entrañará la creación de técnicas de costo reducido y de aplicación general adaptables a las necesidades de todas las sociedades. También exigirá un mayor reconocimiento de la relación positiva entre la reducción de desastres y los objetivos del desarrollo económico y social.

En España está a punto de aprobarse la constitución del Organismo interministerial que en relación con la Comisión Nacional de Protección Civil se encargue de transmitir las iniciativas españolas al decenio y de trasladar a España las orientaciones internacionales que se produzcan durante el mismo.

En nuestro próximo número daremos amplia información al respecto.

IX Congreso Internacional de Maniobras de Bomberos

Éxito español en Varsovia

Durante los días 24 al 30 del pasado julio, se celebró en Varsovia el XVII Simposio Internacional del CTIF (Comité Técnico Internacional de Prevención y Extinción del Fuego).

En el mismo se dieron lectura a ponencias presentadas por Alemania; Checoslovaquia; Dinamarca; Finlandia; Francia; Gran Bretaña; Hungría; Italia; Noruega; Polonia; Rumania; Suiza y la Unión Soviética, dentro de los epígrafes "Cuerpos de Bomberos", "Prevención del Fuego", "Lu-

cha contra el Fuego", "Técnica e Investigación", que comprendía el Simposio.

Paralelamente a estas actividades, se desarrolló el noveno Congreso Internacional de Maniobras de Bomberos, en el que participaron cuatro equipos de bomberos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Madrid y a los Ayuntamientos de Logroño; Tenerife y Zaragoza. En dicha competición, el equipo de Zaragoza obtuvo la máxima puntuación entre los que alcanzaron la Medalla de Oro. El equipo de Tenerife obtuvo, asimismo, la de Oro y el de la Comunidad de Madrid la máxima puntuación entre los que obtuvieron la Medalla de Plata.

Paralelamente, se celebró el XVII Simposio Internacional del CTIF

Cruz Roja, una tradición de solidaridad

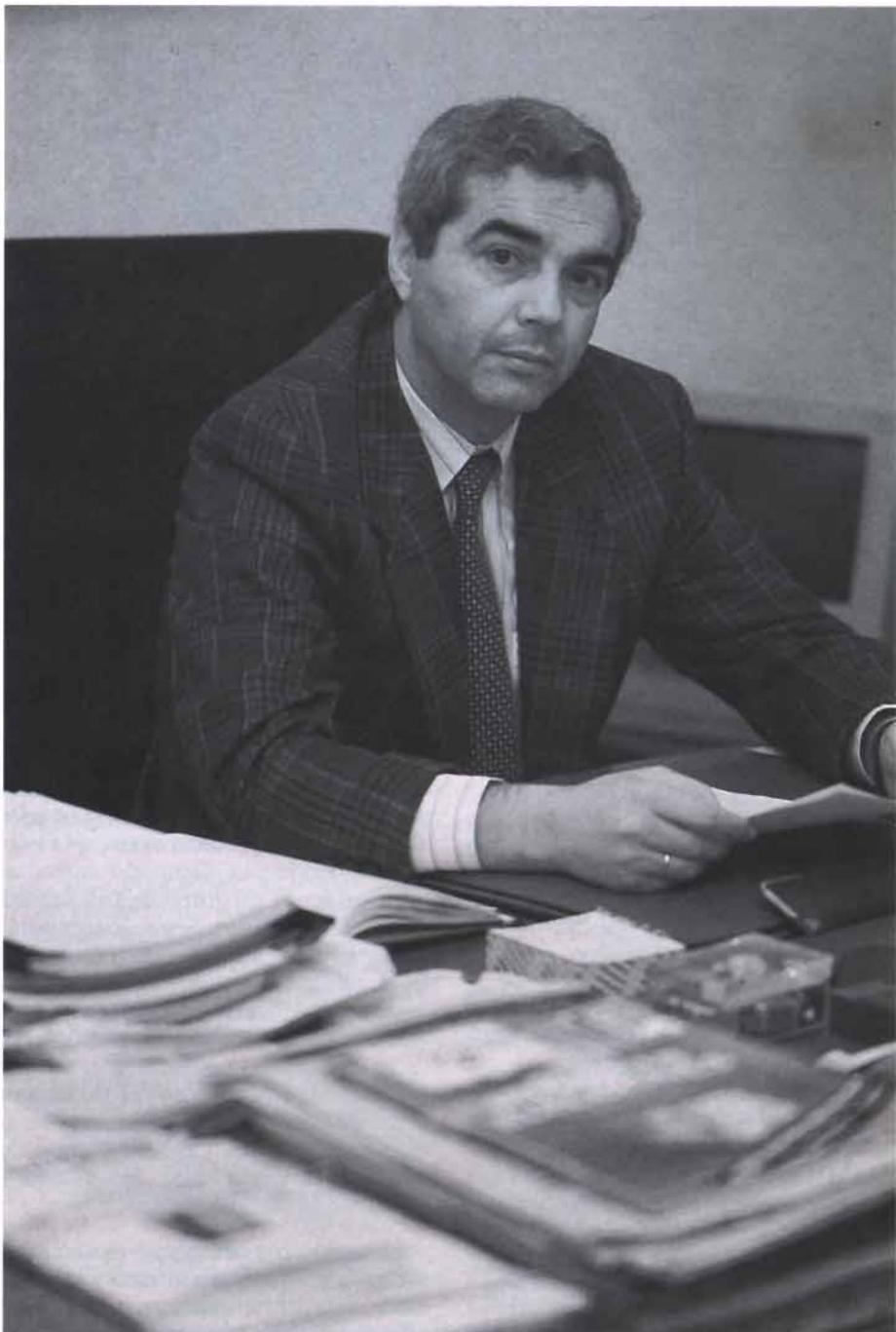
Leocadio Marín, Presidente de la Cruz Roja Española, ha traído nuevos aires a esta tradicional institución. Una de las innovaciones de fondo es la democratización de su estructura, ya que sus cargos están siendo elegidos mediante votación, por primera vez. Pero a la opinión pública ha llegado más la obtención de 3.000 millones de pesetas para desarrollar una nueva serie de programas.

Para Leocadio Marín esta cifra, procedente del 0,52 % de la asignación tributaria del IRPF destinada a fines sociales, sólo permite llevar a cabo una parte de las actividades de Cruz Roja manifestando:

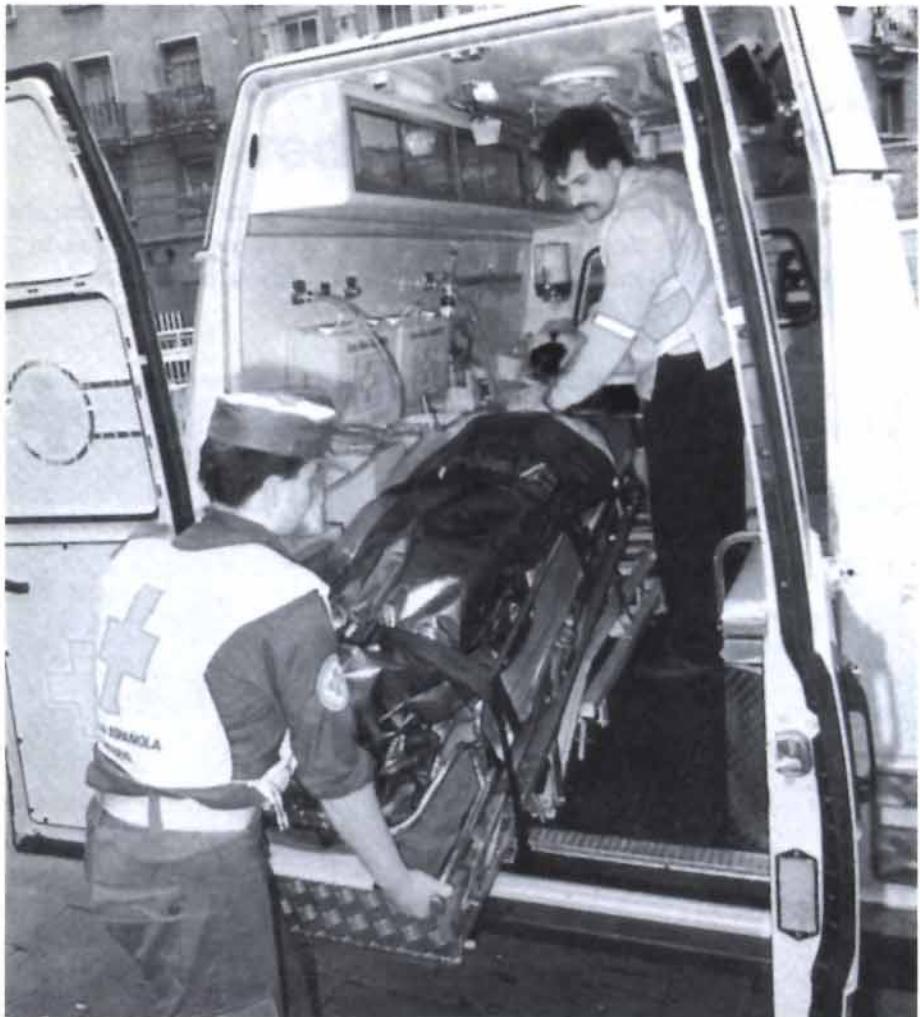
—Sólo nos han dado el 54 % de lo que nosotros habíamos pedido, solicitamos una cantidad superior a los 5.000 millones entre la que incluimos aspectos que no tienen el carácter de lucha contra la marginación, pero si un carácter evidentemente social como era, por ejemplo, los medios para que nuestros voluntarios puedan actuar en caso de un desastre, de socorro ó de emergencia.

Nosotros habíamos considerado estas peticiones no financiadas en una triple dirección: captación del voluntariado, programas para captar voluntarios, programa para formar esos voluntarios y programa de actuación de los voluntarios en el medio. La verdad es que nos han dado una cantidad significativa, pero nosotros vamos a seguir peleando para que nos den más.

Parece que Cruz Roja ha querido demasiado, y no es verdad. Nosotros vamos a seguir luchando por conseguir esos fondos, al menos al 50 % de la parte que no vaya destinada a la Iglesia. Hemos luchado por convencer al Gobierno y lo haremos también con la sociedad española, pero eso no es contra nadie sino simplemente por defender una tradición histórica. Cruz Roja nace de la voluntad de un Estado mediante un convenio firmado en Ginebra, por el que se obliga a protegerla y ayudarla. Además, Cruz Roja somete su órgano de dirección al control del ejecutivo y sus presupuestos y toda su gestión está tutelada por el Gobierno.



Leocadio Marín, presidente de Cruz Roja.



Somos una institución que además se declara auxiliar de los poderes públicos, por tanto, no somos como el resto de las organizaciones privadas de carácter solidario. Cuando se crea Cruz Roja, Isabel II la declara exenta de pagar tributos y le dá una serie de privilegios que no se los dan a nadie. Cruz Roja es una tradición.

Entre los programas que sí están aprobados y se van a desarrollar ¿cuáles son los más significativos?

—Pues el de mayor cuantía es un programa de atención domiciliaria a la tercera edad, que no es sustitutivo del que ya se hace. No es la ayuda domiciliaria básica que hacen las Administraciones Públicas, sino complementaria, con un programa de más de mil millones de pts. que incluye algo novedoso que vamos a empezar a desarrollar en tres provincias,

Madrid, Barcelona y Málaga. La innovación consiste en una alarma, que es un sistema por el cual una persona, no sólo ya la tercera edad, sino cualquier persona que vive sola y que tiene problemas, va a tener un aparato, una telealarma con la cual llamando, inmediatamente acude un grupo de voluntarios de Cruz Roja a socorrerlos. Este programa está siendo acogido con bastante interés, pues va a ser muy bonito cuando logremos extenderlo a las cincuenta provincias. Así solucionamos el problema de todas aquéllas personas que, porque viven solas, ó por ser ancianas, sienten la inseguridad de qué pasa si se caen, si se ponen enfermas. Con este sistema de tele-alarma van a estar comunicados mediante la tecnología.

El segundo gran grupo es la lucha contra la marginación infantil y la lucha contra las toxicomanías, así básicamente está distribuida la mayor parte de los tres mil millones.

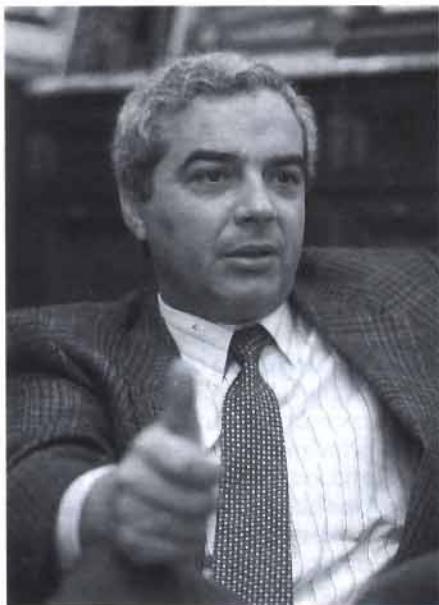
En el campo de la toxicomanía, ¿hay algún programa especial para toxicómanos de difícil rehabilitación?

—Cruz Roja Española fue pionera en la lucha contra la droga en España y nuestros centros tienen, algunos de ellos, antigüedad ya de 12 años en lucha contra la droga.

Ahora lo que estamos intentando es profundizar, pues aunque parezca paradógico, no todos los drogadictos están en el mundo de la marginación. Nosotros queremos especializarnos, ahora que ya las Administraciones Públicas empiezan a tener centros de deshabituación y hay muchas asociaciones de lucha contra la droga, Cruz Roja quiere estar con los más marginados dentro del campo de la droga. Hay drogadictos que no tienen voluntad de salir de la droga y nosotros no les vamos a pedir que salgan de la droga, pero van a tener en Cruz Roja un centro para sus problemas sanitarios y de salud en general. Van a encontrar aquí un apoyo, van a estar —al menos desde el punto de vista sanitario— controlados por un programa de Cruz Roja y ésa va a ser la línea general en que nos vamos a mover, atendiendo aquellos aspectos del mundo de la drogadicción no contemplados por las Administraciones Públicas.

Se ha iniciado un plan de atención de urgencia en la provincia de Madrid, a la manera del SAMU francés y de otros servicios semejantes en países con muy buen servicio sanitario estatal. ¿Se logrará una disminución de la elevada cifra actual de muertos en carretera en las proximidades de la capital? ¿Cuál es el plan mínimo y el máximo que en este campo propone Cruz Roja?

—Esta ha sido una experiencia muy bonita con la Dirección General de Tráfico, la hemos hecho este verano en Madrid y ha resultado espectacular, muy positiva. Ahora, estamos pendientes y probablemente este mes de octubre tendremos un acuerdo con la propia Dirección General de Tráfico para extender, lo que ha sido una experiencia piloto en la provincia de Madrid, a todo el territorio nacional. El principio es muy sencillo y muy fácil: si el helicóptero de la Dirección General de Tráfico está controlando las condiciones de la circulación en las carreteras y tiene espacio para que un médico y unos voluntarios de Cruz Roja puedan ir en él y llevar una o dos camillas, en el momento en que se pro-



Historia de la Cruz Roja Española

La sección española de la Cruz Roja fue creada oficialmente el 6 de julio de 1986 pero, ya con anterioridad, representantes españoles habían asistido a las primeras reuniones internacionales en Ginebra.

Cuando el "Comité de los Cinco" convocó en 1863 la I Conferencia Internacional, España fue una de las primeras en inscribirse, estando representada por el Conde de Ripalda y el médico mayor de Sanidad Militar D. Nicasio Landa que, junto con los señores Miguel Osset, Nicolás García Briz y Carlos Gortari, formaron la primera junta fundadora de la Institución, cuya presidencia ostentó Miguel Osset. Desde el primer momento, los Reyes de España ejercieron el Alto Patronazgo de la Institución.

La primera acción de ayuda internacional en la que participó la Cruz Roja Española fue en la guerra franco-prusiana de 1870, pero su bautismo de sangre se materializó en la tercera guerra carlista, concretamente, en la batalla de Oroquieta, de 1872.

La figura clave de todos estos acontecimientos fundacionales fue el Dr. Nicasio Landa, que organizó estas primeras acciones humanitarias y constituyó el auténtico motor y el alma del posterior desarrollo de la Institución.

Cruz Roja Española jugó un importante papel a finales del siglo XIX y principios del XX, fundamentalmente en todos aquellos sucesos y acontecimientos que marcaron un hito en la Historia de España. Como fueron los casos de: las guerras cantonales, las epidemias de gripe y cólera, la guerra de África, las inundaciones de Cataluña y Murcia, la Se-

CRUZ ROJA ESPAÑOLA



125 AÑOS, MANOS A LA OBRA...
Y HOY SE DESARROLLA

mana Trágica de Barcelona, así como el importante papel humanitario seguido en la última guerra civil española.

Actualmente, Cruz Roja Española desarrolla toda una serie de programas de acción social y sanitaria, como la lucha contra las drogodependencias, el alcoholismo, la diabetes, la hipertensión, etc., así como servicios de asistencia a disminuidos físicos y sensoriales, laringuectomizados y amblíopes. También es importante el capítulo de ayudas a refugiados y las operaciones de socorros en casos de desastres naturales, como los recientemente ocurridos en México, Colombia, Bolivia y Perú.

La defensa y promoción de los Derechos Humanos, así como la lucha por la Paz, se ha canalizado a través del Instituto de Estudios y Formación, por el cual han pasado las figuras más destacadas del moderno pensamiento español.

duce el accidente este helicóptero es mucho más rápido, llega muchísimo antes que una ambulancia y puede salvar la vida de personas que se han visto comprometidas en un accidente. Ese es el principio, muy sencillo, ¿cuál es el peligro?; pues el peligro es que ahora todo el mundo quiere helicóptero y la ambulancia ya aparece como un medio insuficiente. Entonces, habrá que ser muy cuidadosos y decirle a la población que la principal función de estos helicópteros es el tráfico y el control del mismo, y que la segunda misión es complementaria. No tendríamos dinero para pagar un sistema de helicópteros dedicado exclusivamente a la asistencia de los heridos.

Pero, también existe toda una flota de ambulancias de Cruz Roja, que no son meros taxis para el traslado de heridos.

—Nosotros somos la principal empresa de ambulancias, empresa entre comillas, porque no es esa nuestra misión. Tenemos más de 1.700 ambulancias, pero no es un parque de ambulancias construido desde la racionalidad, sino desde la oportunidad y voluntad de una Caja de Ahorros, un Ayuntamiento, etc., yo les decía a los presidentes europeos de Cruz Roja que lo que tenía era la ONU de ambulancias.

Ahora hemos hecho un plan de ambulancias estudiando qué requisitos debe reunir, además de los que establece la ley, un vehículo de transporte sanitario, y decidimos cómo era nuestra ambulancia. Hemos hecho un plan para renovar mil ambulancias; la verdad es que

son ambulancias fácilmente militarizables, y que realmente permiten una asistencia con mucha garantía al enfermo o al herido, y que a veces se le llama ambulancia a un simple taxi disfrazado de blanco. Nuestras ambulancias nos salen caras, pero están teniendo una gran acogida entre los voluntarios de Cruz Roja y entre el público en general, ya tenemos más de 400 circulando por las carreteras españolas y con un plan para cuatro años.

En cuanto al tema de los voluntarios de Cruz Roja...

—Teníamos una estructura militar pe-

ro, afortunadamente, hemos llegado a un acuerdo con el Ministerio de Defensa, sin perder la valiosísima aportación que hace este ministerio de un cupo de voluntarios que cada año tiene la Cruz Roja, quienes, en vez de hacer el servicio militar, hacen un servicio civil en la Cruz Roja, con todos los efectos del servicio militar.

Esa unidad de voluntarios nueva, cuya admisión estamos ahora redefiniendo y que tenemos por ley que pactar con Protección Civil, porque la ley de Protección Civil nos declara auxiliares. Va-

mos a pactar con Protección Civil cómo estas unidades de voluntarios se preparan y cómo se incardin en Protección Civil, como un elemento más de la misma. Las relaciones con la Directora General son magníficas, y estamos definiendo estas relaciones de nuestras unidades. El principio general es que las unidades que en la normalidad conforman la Cruz Roja, en caso de emergencia o de catástrofes, se integren en la disposición de Protección Civil a las órdenes de quien tiene las responsabilidades y que, en caso de conflicto armado, pasen a depender del Ministerio de Defensa. El principio es, primero proteger al voluntario, darle la mejor de las formaciones posibles, darle los medios y planificar bien sus actividades, el impulso del voluntario, ya que no hay que confundir sus ganas de trabajar con que eso ya sea efectivo. Sólo el que está bien formado, sólo el que tiene una experiencia en lo cotidiano en la normalidad podrá funcionar bien en la anormalidad que significa siempre una emergencia o un desastre, y ésa es nuestra gran diferencia con los voluntarios.

También, hay que intentar que el reconocimiento de la sociedad hacia los voluntarios sea real, ya que se habla mucho del voluntario, pero luego la sociedad no refleja ni en sus medidas, ni en su conducta, el aprecio que tiene que tener por ellos.

En cuanto al proceso democrático iniciado por Cruz Roja, ¿en qué fase está?

—Se está terminando el proceso iniciado el 6 de mayo con las elecciones de los vocales en las asambleas locales, en estos días se acaban de elegir los vocales en las asambleas regionales para la asamblea nacional, es decir, los 350 miembros de la asamblea nacional ya están elegidos y la asamblea nacional tendrá lugar aquí en Madrid los días 1, 2 y 3 de diciembre y ahí se elegirán a los 15 miembros del comité nacional de la Cruz Roja.

Esto es una nueva etapa...

—Sí, Cruz Roja inicia una nueva etapa. Yo creo que una institución que pretende estar compenetrada en una sociedad a la que intenta servir, tiene que adoptar una forma de actuar participativa para que la gente pueda ser quien decida sobre los programas, sobre el objetivo y sobre quiénes lo van a dirigir.

Presupuestos de Cruz Roja

Española 1989



Los presupuestos totales de Cruz Roja Española para 1989 ascienden a 21.821 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 14% en relación con los del año anterior.

En los mismos, se integran de forma consolidada las partidas de gastos correspondientes a:

1º La Oficina Central de la Institución (3.904 millones).

2º Las 52 Asambleas Provinciales, que incluyen 700 asambleas locales (7.693 millones de pesetas).

3º Los hospitales y centros sanitarios (10.224 millones de pesetas), a excepción de los centros hospitalarios administrados por el INSALUD (Madrid y Melilla).

Los ingresos de la Cruz Roja derivan, fundamentalmente, de las cuotas de sus 565.000 socios, de los beneficios del sorteo del Oro y de la Lotería Nacional, de

subvenciones y conciertos con las Administraciones Públicas, de las cuestiones (Fiesta de la Banderita), así como de los procedentes de los legados, herencias y donaciones, entre otros.

Con los presupuestos citados, la Cruz Roja Española desarrolla las siguientes actividades:

a) *De bienestar social*, como las de promoción del voluntariado (93.000 personas realizan tareas sociales gratuitamente en la Institución), servicios sociales (atención a la Tercera Edad, minusválidos, refugiados, drogadicción, etc.), Cruz Roja de la Juventud, etc.

b) *De socorros y emergencias*: se mantienen 1.700 ambulancias (que recorrieron, en 1988, 15 millones de kilómetros).

c) *De carácter sanitario*: 27 hospitales (con 3.500 camas), 5 Bancos de Sangre (58.000 extracciones), 3 Escuelas de Enfermería y un Centro de Diálisis.

Fallados y entregados los premios del Concurso de Ideas para el diseño de la Escuela Nacional de P.C.

Paso decisivo hacia una realidad inmediata

El pasado día 19 de septiembre fueron entregados los premios del Concurso de Ideas para el diseño de la Escuela Nacional de Protección Civil que se construirá en el término municipal de Rivas Vaciamadrid. El acto tuvo lugar en el salón Regio del Ministerio del Interior y fue presidido por el Subsecretario del Departamento, Santiago Varela y por la Directora General de Protección Civil, Pilar Brabo Castells, contando con la asistencia de todos los miembros del jurado clasificador y los concursantes.

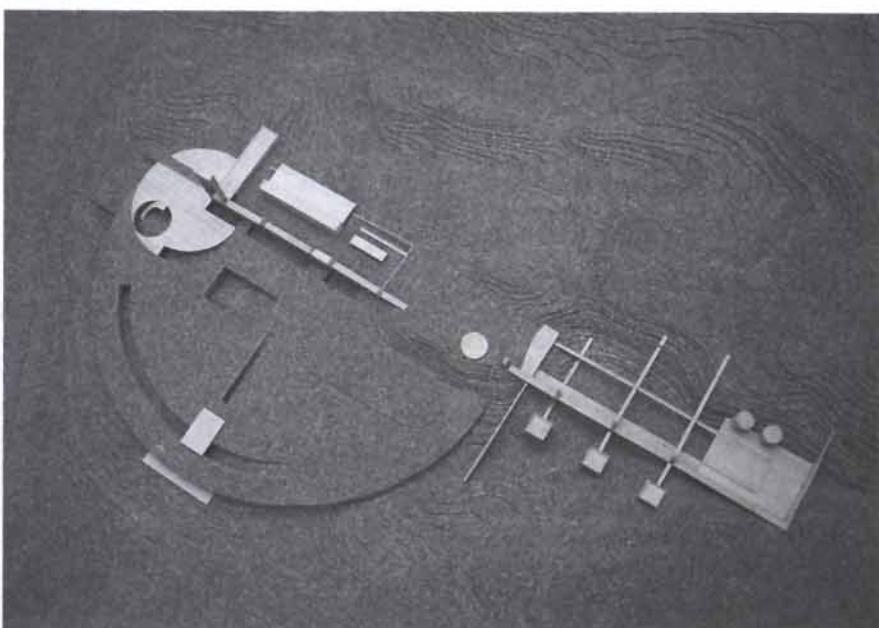
ABRIO el acto Pilar Brabo quien destacó, la relevancia que tiene esta iniciativa de cara al futuro de la Protección Civil en España.

Se pasó de inmediato a la lectura de la resolución del Jurado Clasificador y a la entrega de premios, cerrando el acto, el Subsecretario del Ministerio del Interior, Santiago Varela, quien hizo una referencia a la importancia de este concurso público, tanto por la variedad de los trabajos presentados como por la calidad de los mismos, agradeciendo, así mismo, la delicada y minuciosa tarea del Jurado Clasificador y el esfuerzo demostrado por los concursantes en presentar unos proyectos tan notablemente ajustados a las necesidades demandadas y sin olvidar diseños avanzados, ni la adecuación al medio ambiente en que será ubicada la Escuela.

En términos generales la Escuela Nacional de Protección Civil con su correspondiente campo de prácticas, tiene como objetivo la formación y capacitación necesarias para combatir todos los riesgos catalogados en España, así como promover el desarrollo y la investigación sobre catástrofes concretas. Sus alumnos potenciales serán fundamentalmente: Alcaldes, Concejales, directivos de Protección Civil de las delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles, Comunida-



Vista general del acto.



Maqueta del primer premio, lema 006.

La Escuela se construirá en el término municipal de Rivas Vaciamadrid con una superficie aproximada de 200.000 m² y supondrá una inversión de unos 2.000 millones de pesetas.

des Autónomas, Diputaciones, Municipios, Bomberos de Empresas Privadas, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Fuerzas Armadas de Seguridad, Policias Municipales, líderes de los grupos sociales intermedios, personal docente de las delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Municipios, actuantes en Planes de Emergencia, directivos de Cruz Roja, objetores de conciencia, etc.

La Escuela estará ubicada en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, polígono núm. 18, en las fincas conocidas con los nombres de Soto de Rivas y Cuevas del Espejuelo, con una superficie aproximada de 200.000 metros cuadrados. El presupuesto estimado para su construcción asciende a unos 2.000 millones de pesetas. Es la primera iniciativa de este tipo que se desarrolla en España, cuando ya están funcionando centros de semejantes características en otros países de nuestro entorno, desde hace décadas.

Se presentaron un total de nueve proyectos, de los cuales dos de ellos fueron desestimados por el Jurado Clasificador y otros dos no pudieron alcanzar ninguno de los premios previstos. Ningún premio quedó desierto. El proyecto ganador recibirá cuatro millones de pesetas en premio; el segundo, dos millones de pesetas, y los tres accesits previstos, un total de medio millón de pesetas cada uno.

Todas las maquetas de los proyectos presentadas al concurso estuvieron expuestas los días 2, 3 y 4 de octubre en la plaza de Antonio Machado, en la urbanización Covivar, del pueblo de Rivas-Vaciamadrid.

Composición del Jurado

Pilar Brabo Castells, Directora General de Protección Civil. Carlos Conde Duque, Director General de Servicios del Ministerio del Interior. Margarita Varela Rey, Subdirectora General de Prevención y Estudios de la Dirección General de Protección Civil. Luis del Rey Pérez, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Fernando López-Amor García, Concejal de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid. Pablo Font, Carnicero Responsable de Urbanismo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Ricardo Rodrí-



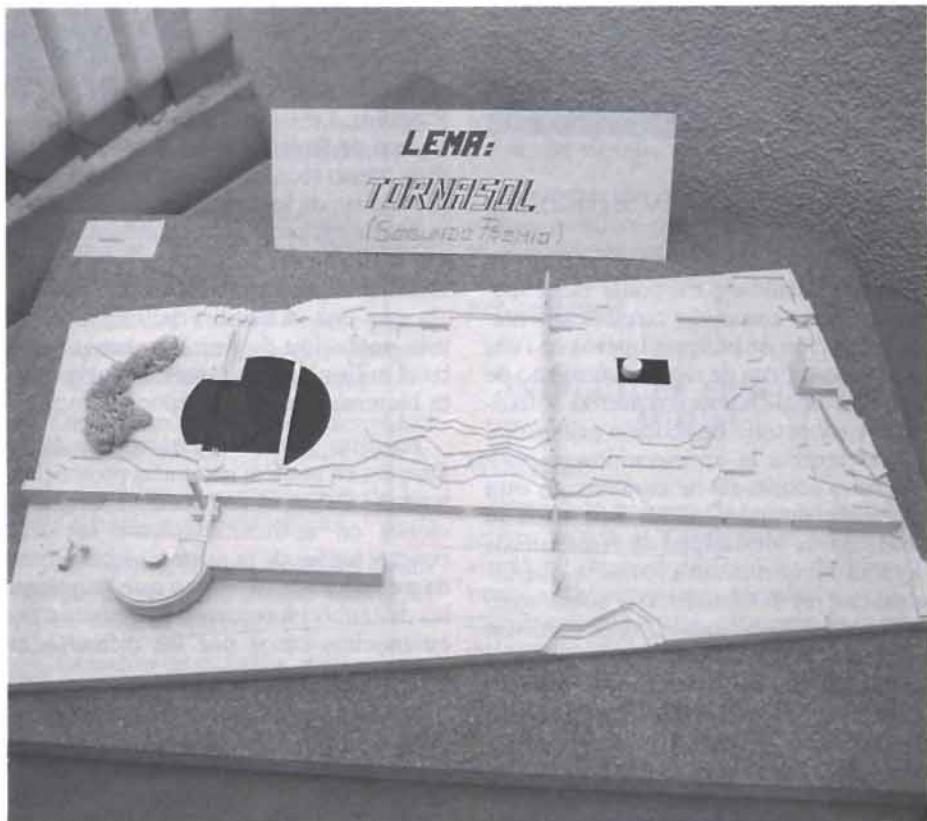
Momento de dar el 1.er premio, lema 006, a Antonio Vélez Catrín, en presencia de Eduardo Mangada, Pilar Brabo, Santiago Varela y Luis del Rey Pérez.



Entrega del 2º premio, lema Tornasol, a Javier Seguí de la Riva, por Pilar Brabo.



El accesit con el lema TIZAMAS fue entregado por Fco. Javier de Pablo, Alcalde del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a Juan Antonio del Amo.



Maqueta ganadora del segundo premio.

guez, Junyent Dirección General de Servicios Ministerio del Interior. Jesús Martínez Martínez, Jefe de Formación, de la Dirección General de Protección Civil.

PRIMER PREMIO (4.000.000 pts)

LEMA: 006

PUNTUACION TOTAL: 319,00

AUTORES: Antonio Vélez Catraine
Ricardo Aroca Hernández
Ros
Francisco José Larracea
Camporro
Eduardo Montero
Fernández de Bobadilla

SEGUNDO PREMIO (2.000.000 pts)

LEMA: TORNASOL

PUNTUACION TOTAL: 285,00

AUTORES: Javier Seguí de la Riva
Manuel Berlanga Valera
Eduardo Arroyo Muñoz
Miguel Seguí Buenaventura
Juan Calvo Basaran
Federico Sotomayor Jáuregui
Alberto Mede Lafot

ACCESIT (500.000 pts)

1. LEMA: 7.500

PUNTUACION TOTAL: 217,00

AUTORES: Gonzalo Moure Lorenzo
Myriam Pascual Luján
Sara Torre Vega

ACCESIT (500.000 pts)

2. LEMA: TANTOT

PUNTUACION TOTAL: 189,00

AUTORES: Luis Pou Marín
Diego Cabezudo Fernández
Enric Roca Valls
Joaquín Fenollosa Domenech
Mateu Tersol Andols
José Luis Mañas Lahoz
Pedro Ubeda Gázquez
Andreu Clarella Biarge
Francisco Vidal Sánchez
Pau Pérez y de Pedro
Juan Félix Conde Salgado
Elias Serra Monfort

ACCESIT (500.000 pts)

3. LEMA: TRAMAS

PUNTUACION TOTAL: 173,50

AUTORES: Juan Antonio del Amo Sanz
Bernardo Martínez de la Gándara
Juan Manuel Crespo Tobarra

Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento

La necesidad que tiene una sociedad moderna y progresista de velar cada día más y mejor por la seguridad de sus ciudadanos y bienes, animó a la Diputación y a una serie de Ayuntamientos a estudiar seriamente la forma más adecuada de prestar servicio a la provincia de Cádiz. Como resultado nace en 1982 el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos.



Unidad de Salvamento en una acción de rescate simulada.

DESDE el principio la tarea pasaba ineludiblemente por avanzar tres líneas:

— Dignificar la profesión de bombero adecuando sus conocimientos y preparación profesional a las modernas técnicas y equipos, así como acomodar sus retribuciones a la responsabilidad y riesgos inherentes al oficio.

— Racionalizar la prestación del servicio, dándole carácter provincial y consiguiendo optimizar los recursos públicos. Para ello coordinar los trabajos de prevención, extinción y salvamentos en toda la Provincia, dirigidos a los 42 municipios y a más de un millón de habitantes. Así mismo se hacía imprescindible homologar todo el material y la compra del mismo.

Recabar y habilitar los créditos necesarios para poder poner en práctica la política convenida, créditos de los Ayuntamientos consorciados, de la Diputación, de la Junta de Andalucía, de

UNESPA (Compañías de Seguros), empresas particulares.

— Efectuar un análisis de riesgos en toda la Provincia para poder desempeñar nuestro cometido científicamente: distribución de parques nuevos en función de las zonas de riesgos, aumento de personal cualificado y material sofisticado y sobre todo dedicación primordial y preferente a la «prevención».

Como resultado de caminar en esta dirección durante los últimos años se consiguió la solidaridad de otros nuevos Ayuntamientos de la Provincia que ingresaron en el Consorcio y sobre todo se ha conseguido una especial atención por parte de la Junta de Andalucía que se traduce en la construcción de los Parques nuevos en los Barrios, Ubrique, Tres Caminos y Jerez, así como en la entrega de nuevos vehículos por parte de la Junta al Consorcio.

Igualmente Protección Civil reconoce esta labor y está poniendo a su dis-

posición materiales de detección y protección de alta tecnología.

Si hoy el Consorcio contra Incendios de la Provincia de Cádiz es modelo y pionero en toda Andalucía es justo reconocer el mérito a todas las instituciones antes citadas que desde un principio creyeron en su necesidad y viabilidad encabezados por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

EL CONSORCIO, UNA GARANTIA DE ACTUACION RAPIDA Y EFICAZ

Difícilmente, se podría hacer una evaluación significativa del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos, durante este período, si no se hace, aunque sólo sea a título comparativo, con lo cual se podrá ofrecer una idea más clara y exacta de la labor desarrollada en estos últimos años.

Hasta 1982, año de la Constitución del Consorcio, los únicos servicios contra incendios existentes en la Provincia se encontraban ubicados en los Municipios de Algeciras, Cádiz, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción y Puerto de Santa María, siendo sus medios, tanto técnicos como humanos, en la mayoría de los casos insuficientes para cubrir sus propias necesidades, por lo que difícilmente se podía pensar en que atendieran las demandas de una Provincia con una extensión de 7.385 km² y una población de derecho que superaba el millón de habitantes, notoriamente incrementada en la época estival.

Por otra parte, la situación de estos Parques en nuestra geografía provincial, hacían ineficaces sus posibles intervenciones en aproximadamente las tres cuartas partes de la misma, debido fundamentalmente al retraso que imponían las distancias a recorrer, incrementadas en muchos casos por las dificultades orográficas del terreno.

Así mismo, los elevados costes que supone el sostenimiento de Servicios de estas características de una parte, y los escasos recursos económicos municipales de otra, hacían impensable la creación de nuevos Parques de Bomberos en otros

puntos de la Provincia en un futuro inmediato.

Consciente y sensibilizada ante la problemática situación expuesta, y deseosa de encontrar una solución válida, así como económicamente soportable, la Diputación Provincial en unión de algunos Ayuntamientos, inició los estudios técnicos necesarios con objeto de encontrar una fórmula que diera respuesta adecuada al problema planteado.

Estos estudios, así como las intensas gestiones realizadas con las distintas Corporaciones Locales, dieron como resultado la adopción del modelo de Consorcio, como fórmula capaz de proporcionar a la Provincia una estructura de Servicio, acorde con sus riesgos y de garantizar una actuación rápida y eficaz en todo su territorio.

Con objeto de materializar en el menor tiempo posible los fines deseados, se trazaron los siguientes objetivos:

1º Partiendo de un exhaustivo análisis de riesgos de la Provincia, y en función de los mismos, desarrollar un proyecto general de Servicios contra Incendios, en base a:

— Adecuar los distintos criterios de funcionamiento de los Parques existentes en la Provincia a un modelo común.

— Creación inmediata de una estructura de Parques, acorde con la ubicación de los riesgos.

— Incorporación progresiva de medios, tanto humanos como técnicos, a los mismos.

— Formación de este personal en orden a obtener un máximo aprovechamiento de los recursos.

— Desarrollar una red de comunicaciones acorde con la rapidez y operatividad que este Servicio requiere.

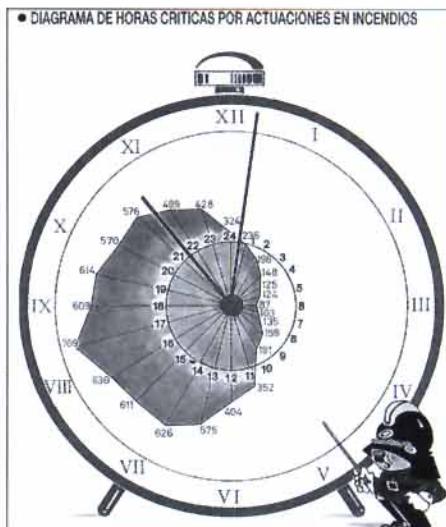
2º Desarrollo general de la actividad preventiva, atendiendo especialmente a:

— La vigilancia e inspección de locales de pública concurrencia.

— Elaboración y seguimiento de un catálogo de recursos ajenos movilizables, en caso de emergencia.

— Creación de ficheros, dedicados a industrias con especial riesgo de incendios, donde se tipifiquen los mismos, así como los medios de protección existentes.

— Información ciudadana en general, mediante cursillos específicos, pu-



blicaciones, concursos y recomendaciones a través de los distintos medios de comunicación.

3º Colaboración de los distintos Municipios Consorciados, en orden a conseguir:

- Adecuación de las redes públicas de incendios.
 - Aplicación de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
 - Formación del Voluntariado de Protección Civil.
 - Garantizar la seguridad en la medida que nos corresponde, con la presencia de retenes en todos aquellos actos públicos que por concentración especial de riesgos así lo requieran.

4º Cooperación con otros Organismos afines, públicos o privados, que permita el conocimiento de sus medios y facilite la operatividad en posibles acciones conjuntas.

ESTRUCTURA PROVINCIAL ACTUAL

PARQUES

Siguiendo la línea trazada en los objetivos, y con el fin de dotar a la Provincia de una red de Parques de Bomberos suficientes para atender sus demandas de cobertura, así como para un desarrollo eficaz en orden a la funcionalidad de las actividades operativas a realizar dentro de su ámbito geográfico, el Consorcio se encuentra estructurado en tres zonas:

- Zona 1. Bahía de Cádiz
 - Zona 2. Bahía de Algeciras
 - Zona 3. Campiña de Jerez - Sierra

En cada Zona, existe un Parque Comarcal, como elemento coordinador de los Servicios de la misma, estando asistido por Parques Principales, Auxiliares y Retenes distribuidos de tal forma que cualquier núcleo urbano de la Provincia, esté situado a una distancia, medida en tiempo, inferior a 20 minutos.

Aunque las cuantías empleadas en la habilitación de Locales Municipales, para destinarlas a nuevos Parques de Bomberos, así como para ampliación y mejoras de los ya existentes, no alcance cifras especialmente significativas se considera necesario, si bien no cuantificar, al menos exponer cuáles han sido estos Parques y Retenes puestos en funcionamiento durante este período. Siendo su ubicación la siguiente:

- Arcos de la Frontera
 - Chiclana de la Frontera
 - Jimena de la Frontera
 - Chipiona
 - Prado del Rey
 - Barbate
 - Medina Sidonia
 - Olvera
 - Sanlúcar de Barrameda
 - Tarifa
 - Ubrique
 - Vejer de la Frontera
 - Villamartín
 - San Fernando

Lo que en resumen viene a significar la puesta en servicio de 14 nuevos Parques de Bomberos.

PERSONAL

Hasta 1982, año de la constitución del Consorcio, la plantilla total con que contaban los Servicios Municipales existentes era de 146 personas en su conjunto, lo que obligó al Consorcio a trazar-se como objetivo prioritario, y de acuerdo con sus posibilidades, la creación progresiva de nuevas plazas de personal operativo, así como la incorporación inmediata de Personal Técnico y Administrativos, con objeto de configurar su estructura.

Esta idea se ha mantenido constante durante este período y se han creado 73 nuevas plazas, lo que supone un incremento porcentual de plantilla, con relación a la existente en 1982, del 50 %.

Este gran esfuerzo económico, ha hecho posible la creación y dotación de personal profesional a 10 nuevos Parques de Bomberos, además de los 5 existentes en 1982.

No se puede tampoco olvidar en este apartado, el hacer mención al Personal Voluntario de Protección Civil adscrito

al servicio, cuya extraordinaria colaboración no sólo incrementa notoriamente la efectividad en los Parques profesionales, ya mencionados, sino que además atiende por sí solo 5 Parques-Retén.

En la actualidad el número de estos Voluntarios supera el centenar, y se está en una fase de potenciación de este tipo de colaboración.

PARQUE MOVIL

Qué duda cabe que la operatividad y eficacia de un Servicio Contra Incendios depende en gran medida de la adecuación de su Parque Móvil a las necesidades planteadas en su zona de influencia, de forma que éste permita en cualquier caso una intervención rápida y potente.

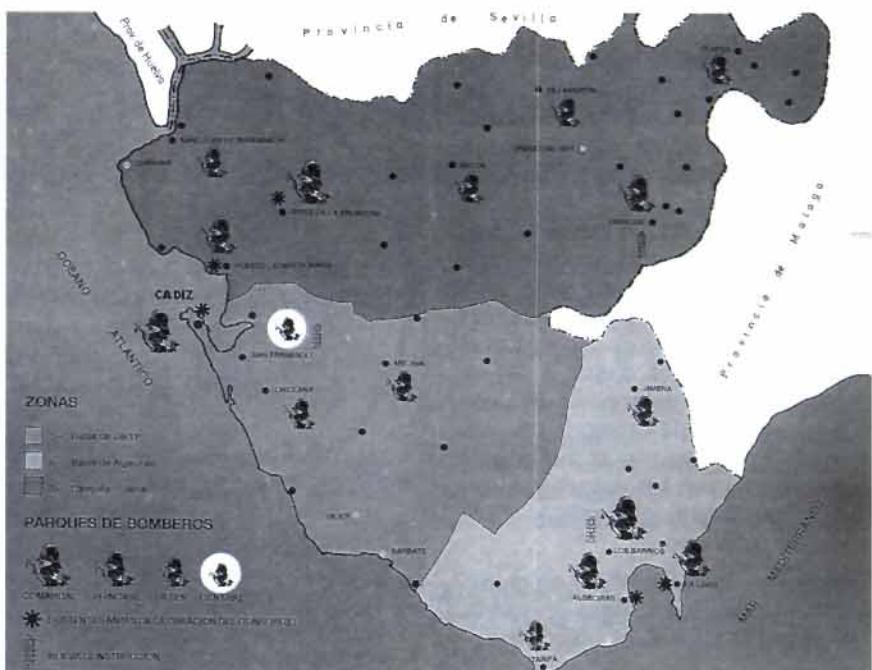
Por ello, uno de los principales temas a abordar por el Consorcio desde su creación fue la dotación a los Servicios de los Servicios de los medios móviles adecuados, debido, de una parte, a las necesidades que imponían la progresiva creación de nuevos Parques, y por otra, a que los existentes eran escasos y la mayoría obsoletos.

Valga como referencia los vehículos existentes en los distintos Parques Municipales en la Provincia, antes de la creación del Consorcio:

- 1 Autobomba de 5.000 litros
- 6 Autobombas de 4.000 litros
- 6 Autobombas de 3.000 litros
- 6 Autobombas de 400 litros
- 2 Plataformas con brazo articulado de 26 m.
- 3 Ambulancias

Esta situación obligó a afrontar a corto plazo un esfuerzo económico extraordinario, y que ha hecho posible el incrementar en este período nuestro parque móvil, en las unidades que a continuación se detallan:

- 5 Autobombas de 4.500 litros (39.000.000 pts.)
- 4 Autobombas de 3.000 litros (29.500.000 pts.)
- 8 Autobombas de 2.000 litros (60.000.000 pts.)
- 2 Vehículos cisterna de 10.000 litros (9.500.000 pts.)
- 2 Vehículos nodrizas de 25.000 litros (14.500.000 pts.)
- 1 Plataforma con brazo art. 20 m. (12.000.000 pts.)
- 1 Vehículo de apoyo mixto (1.862.000 pts)
- 4 Ambulancias (4.000.000 pts.)
- 5 Vehículos de mando (3.700.000 pts.)



Lo que ha significado una inversión total, en la adquisición de estos nuevos vehículos, por un valor de 174.062.000 pesetas.

RED DE COMUNICACIONES

Como es lógico suponer, a esta distribución de Parques había que dotarla de un sistema de comunicaciones adecuado que cubriera todo el ámbito de la Provincia, para lo cual se creó una Red de enlaces radio-eléctricos entre todos los Parques y a su vez entre estos y la central de Comunicaciones.

De acuerdo con estas premisas, nuestra Red está constituida en una primera fase por:

— Un módulo Central en el Parque Comarcial Bahía de Cádiz (Tres Caminos), compuesto por tres transceptores, cada uno de los cuales atiende a una de las Sub-redes que se describen a continuación:

— Tres Sub-redes que abarcan toda la Provincia de Cádiz, con base en los distintos Parques de Bomberos.

— Cuarenta y Cinco Estaciones Móviles a bordo de vehículos contra incendios.

— Veinticinco portátiles

— Tres Estaciones Repetidoras, que sirvan a cada una de las tres Sub-redes provinciales.

En el futuro se pretende ampliar y poner en marcha una segunda Fase, que consistirá en la instalación de un Panel eléctrico en la Central, que controle en

todo momento, las comunicaciones tanto telefónicas como radioeléctricas, y las incidencias ocurridas en el ámbito territorial de la Provincia.

Igualmente se dotará al Servicio de una Red de Busca-personas, con el fin de ampliar y racionalizar los Servicios a prestar por los Bomberos Voluntarios, que de esta forma estarán en todo momento localizables.

OTROS MEDIOS

Igualmente que en el caso de vehículos, fue necesario incorporar nuevo material para completar, de una parte las dotaciones existentes, y de otra equipar a los de nueva creación, esto se tradujo en la adquisición de:

— 10.210 m. de mangueras racoradas	6.329.325 pts.
— 65 Lanzas	1.375.979 pts.
— 20 Motobombas	4.612.184 pts.
— 37 Generadores	3.882.016 pts.
— 107 Extintores	1.419.779 pts.
— 29 Equipos Autónomos	4.404.430 pts.
— 139 Trajes espec. personales	3.542.128 pts.
— 8 Rescate acuático	1.848.032 pts.
— Varios	29.037.349 pts.

Lo que ha significado una inversión total de 58.518.922 pts. que ha sido financiada íntegramente con fondos del Consorcio.

«Angel de la Guarda, 2»

Las carencias estructurales, la deficiente dotación de servicios y una infraestructura obsoleta, del centro asistencial de minusválidos psíquicos de Soria, aconsejaron la puesta en marcha de este Plan que sintetizamos seguidamente y del que son autores, los ingenieros técnicos industriales Juan José Gonzalo Arranz y Jaime Cardenal Palomar, con la colaboración y coordinación del Jefe de los Servicios Provinciales de Protección Civil de Soria, Saturio-Félix Carnicero del Riego.

El recinto alberga 5 pabellones residenciales, 1 pabellón educacional, 1 pabellón de gobierno y la vivienda del Director.

El carácter público del Centro, las personas que en él residen y el valor intrínseco de las funciones que desempeña hacen necesario modificar las condiciones de seguridad y evacuación del mismo, así como implantar su correspondiente Plan de Autoprotección.

Aunque dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el estudio y

prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública de estos organismos corresponde a Protección Civil (art. 1 de la Ley 2/85, de 21 de enero).

Emplazamiento y accesos

Todo el conjunto residencial está edificado en una vaguada, a unos tres metros bajo la rasante, lo que supone un riesgo de inundación.

Los depósitos de gasóleo y propano enterrados junto a la cocina suponen un riesgo potencial a tener en cuenta.

Hidrantes y bocas de riego

Hay que destacar que en las inmediaciones del recinto no hay bocas de incendio. Únicamente existen bocas de riego constituidas por una llave de paso con rosca exterior.

Condiciones generales de diseño arquitectónico

Los edificios que integran este centro se construyeron en 1977 y en 1983 se realizaron obras de planteamiento urbanístico de dotación y reforma de algunas instalaciones.

Se trata de una organización de edificios o módulos constructivamente aislados y que se comunican entre sí por unos corredores de intemperie protegidos de la lluvia que imposibilitan el acceso a los vehículos.

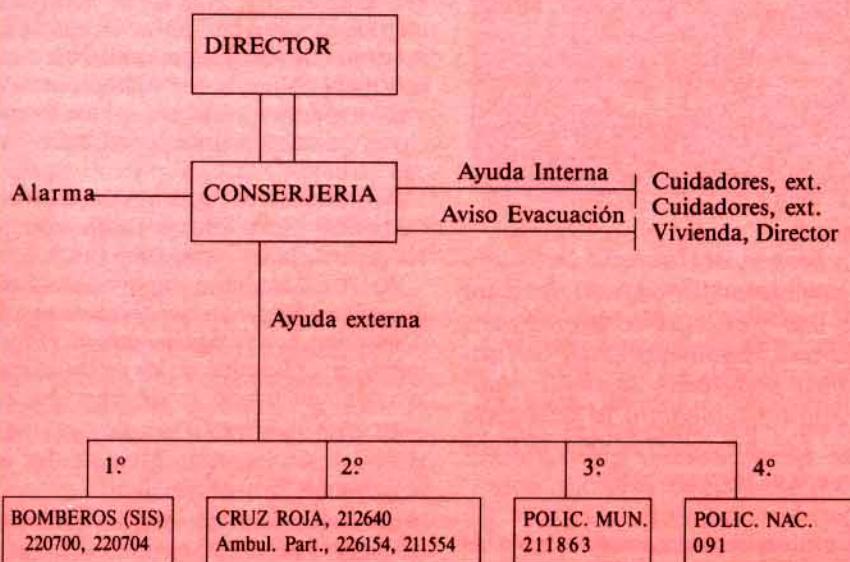
Las fachadas están cerradas de ladrillo «cara vista» y disponen de numerosas ventanas de aluminio, acristaladas, que no se pueden utilizar para la evacuación porque sólo se abren hacia arriba.

Plan de Emergencia

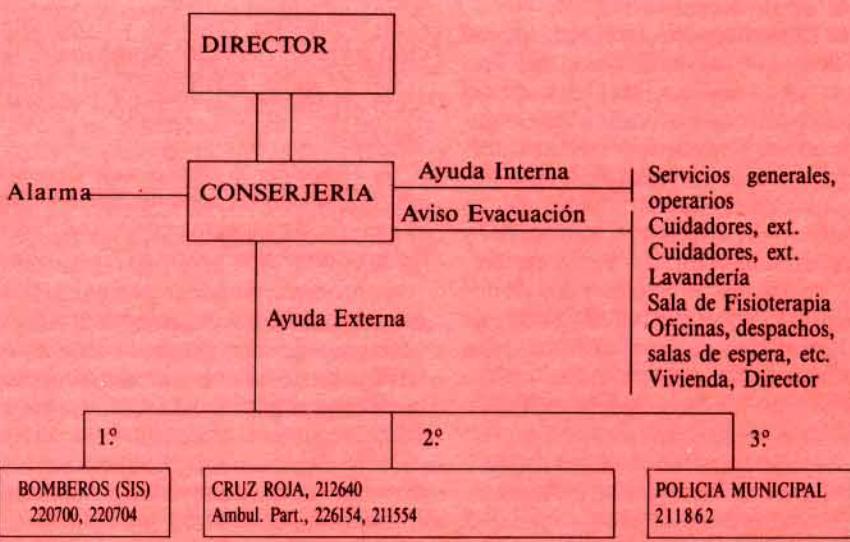
El presente Plan de emergencia pretende definir la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse, sobre todo las relativas a incendios, inundaciones o grandes nevadas.

El Plan se centra en los planteamientos técnicos que se detallan y pormenorizan en los correspondientes organigramas y pone de relieve el interés y la preocupación del Ministerio del Interior y específicamente de los responsables de la Dirección General de Protección Civil por dotar a este Centro de Soria y a los restantes ubicados en los distintos puntos del territorio del Estado de los mecanismos de seguridad y eficacia que ofrece la puesta a punto de los nuevos avances tecnológicos.

Incendio en horario nocturno (22 a 07)



Incendio en horario diurno (07 a 22)



Constitución de la Comisión de Protección Civil en Bilbao



Componentes de la comisión

En la Presentación de la Comisión ante la Prensa, el Concejal Delegado de Protección Civil señaló que uno de los principios fundamentales para poder controlar las catástrofes es el de tener una inquietud constante para prevenirlas. Es decir, que cuando se han analizado detalladamente, con anticipación, las situaciones potencialmente muy peligrosas, si dicha situación llega a producirse se puede llevar a cabo de inmediato la adecuada actividad protectora y evitar de este modo los posibles efectos destructivos añadidos como consecuencia de una emergencia improvisada.

ASi mismo, indicó que en cualquier municipio se puede introducir un siniestro importante, pero que es un consuelo saber que la práctica universal en preventión de siniestros indica que la potencialidad de los mismos se pueden llegar a controlar, o por lo menos a reducir sus efectos de forma importante, por medio de programas efectivos y aplicando aquellos procedimientos que la experiencia recomienda para prevenirlos y que han demostrado ser los más eficaces para tales situaciones.

Afirmó que las administraciones que prevén los grandes siniestros que les amenazan, que saben cómo controlarlos y que están bien preparadas para casos de emergencia, están en una situación enviable para evitar las enormes pérdidas humanas y monetarias que suelen ocasionar el acontecimiento de catástrofes inesperadas. Finalizó señalando que, precisamente, el instrumento adecuado para llevar a cabo tales obje-

tivos, a nivel de un municipio, es la de dotarse de un Servicio de Protección Civil, provisto con los medios y recursos necesarios y que entre todos ellos destacaba la creación de una Comisión Municipal de Protección Civil.

Esta Comisión está integrada por el Alcalde de la Villa de Bilbao como Presidente Nato y el Concejal Delegado del Área de Protección Civil y Medio Ambiente como Presidente Efectivo, formando parte de la Comisión como Vocales los Concejales Delegados de las Áreas de Urbanismo, Circulación y Transportes, de Obras y Servicios Técnicos, de Bienestar Social y los de los Servicios de Seguridad Ciudadana y de Salud Pública, Drogas y Consumo, y los Directores de las Áreas citadas, así como el Director de Área de Protección Civil y Medio Ambiente. Como asesores permanentes de esta Comisión figuran el Jefe de la Subárea de Bomberos, el Jefe de la Subárea de Protección Civil y el Jefe de la Policía Municipal.

Así mismo, el Presidente podrá decidir la incorporación a la comisión, como Asesores, de representantes de otras instituciones públicas o privadas como la DYD, Cruz Roja, etc..., responsables de servicios básicos o particulares especialmente cualificados que, en todo caso, actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión Municipal tiene como fines específicos:

- 1º El asesoramiento y apoyo a la Alcaldía en situaciones de emergencia.
- 2º La coordinación entre las diferentes Áreas y Servicios Municipales en orden a garantizar una eficaz actuación municipal tanto en la prevención de situaciones de gran riesgo, catástrofe o calamidad pública, como en la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Para llevar a cabo dichos objetivos la Comisión Municipal de Protección civil desarrolla las siguientes funciones:

A) Asesoramiento y apoyo a la Alcaldía en aquellas materias técnicas que lo demanden y, principalmente, en el momento de aplicación de las medidas previstas ante situaciones de emergencia.

B) Conocimiento y estudio de la Normativa y Ordenanzas Municipales en materia de Protección Civil.

C) Armonizar criterios de cara a la confección del catálogo de recursos movilizables en casos de emergencia, sean públicos o privados.

D) Informar los Planes Municipales de Emergencia.

E) Promover criterios de coordinación entre los Servicios Municipales, así como de entes públicos o particulares colaboradores ante cualquier riesgo o emergencia.

F) Proponer la creación de Comisiones Técnicas o Grupos de Trabajo para el estudio de aspectos concretos dentro de las competencias de la Comisión.

Con objeto de hacer posible la óptima actuación del Ayuntamiento en situaciones de emergencia la Protección Civil se estructura con arreglo al siguiente sistema organizativo, que se adoptará en forma total o parcialmente, en función del carácter de la emergencia, de su extensión o de su gravedad y sin perjuicio de la constitución de otros órganos o grupos que se consideren necesarios:

A) ORGANO DIRECTIVO: Integrado por el Alcalde, que es el Director del Plan y a quien corresponde ordenar la aplicación de estas normas, y por el Concejal Delegado de Protección Civil, que es el Director adjunto, y presta apoyo y asesoramiento permanente al Alcalde, que preside la Comisión Municipal de Protección Civil y ejerce cuantas funciones delegue en él el Alcalde.

B) COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL: Es el Organo Asesor de la Dirección, que recibe, analiza y transmite la información, estudia la situación y propone la adopción de medidas y coordinación de actuaciones.

C) ORGANO EJECUTIVO: Está integrado por grupos de actuación con misiones específicas con dependencia del director del Plan, pero con plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, a cuyo fin organizará los medios y recursos adecuados. Lo forman los siguientes grupos: Grupo de Intervención Operativa, Grupo Sanitario, Grupo de Acción Social, Grupo de Asistencia Técnica, Grupo de Apoyo Logístico y Grupo de Transmisiones.

D) ORGANOS DE APOYO: Son los responsables del mantenimiento del orden público y del establecimiento de los mecanismos de información a los medios de comunicación social, así como a los Organismos y personas relacionadas con la emergencia. Está integrado por dos grupos, el de servicio de Orden y el de Información y Relaciones Públicas.

Así mismo, con el objeto de hacer frente a las situaciones de emergencia, para las que no exista un Plan Municipal previamente aprobado que contenga las medidas a adoptar en el caso de dicha situación, se han establecido unos Criterios y Líneas Generales de Actuación y de Funcionamiento, en los cuales, partiendo de la definición de lo que se entiende por Situación de Emergencia se establece una Normativa sobre Protección Civil, como marco o guía base de actuación para tales situaciones de emergencia.

En la Normativa mencionada se define como Situación de Emergencia a cualquier hecho o suceso que afecte o pueda, razonablemente, afectar la vida o integridad ciudadana o el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, cuyo volumen o informática sean tales que rebasen la capacidad de resolución de las Areas y Servicios Mu-

nicipales a los que normalmente se hallan encomendados.

Le corresponde al Alcalde declarar la Situación de Emergencia, así como aplicar las Normas sobre Protección Civil y calificar dicha situación.

Por otra parte, se establece que el funcionamiento normal consista en que cualquier Servicio Municipal, que en el ejercicio, deberá comunicarlo inmediatamente al Concejal Delegado del Area de Protección Civil, el cual, a la vista de las circunstancias, valorará la posible situación de emergencia y, en su caso, dará cuenta inmediata al Alcalde y convocará la Comisión Municipal de Protección Civil con el objeto de analizar la información disponible y adoptar y las medidas concretas que la situación requiera.

Una vez calificada la emergencia como de Prealerta o Grado Dos o Grado Tres, el Alcalde podrá disponer que la Comisión Municipal de Protección Civil se constituya en sesión permanente, así como la incorporación a la misma de responsables de cualquier Servicio Municipal o de cualquier funcionario cuya participación estime conveniente.

En Situación de Emergencia, el Alcalde, con el apoyo y asesoramiento de la Comisión Municipal de Protección Civil, coordinará los diferentes servicios que deban intervenir para su resolución y adoptará las medidas que la situación exija. A tales efectivos, y con carácter prioritario se determinará lo procedente acerca de los siguientes extremos:

A) Servicios y unidades municipales que deben intervenir de inmediato y aquellos otros que deban estar preparados por si la evolución de la situación aconseja su intervención.

B) Designación de un Jefe de Operaciones que será, normalmente, el Técnico que por su cualificación profesional o puesto de trabajo que ocupa se considere que reúne los conocimientos y aptitudes más adecuados para hacer frente a la situación.

C) Constitución, en su caso, de un Centro de Coordinación Operativa, si la envergadura de la situación lo aconseja.

D) Medidas que deben aplicarse para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos o, en su caso, su restablecimiento.

E) Actuaciones asistenciales para paliar los efectos de la emergencia a través de los servicios de sanidad, asistencia social y los demás que se consideren necesarios.

F) Autoridades, Organismos y Entidades públicas o privadas de las que deba solicitarse ayuda.

G) Autoridades, Organismos y Entidades a los que deba comunicarse la emergencia.

H) Necesidad o Conveniencia de comunicar a los ciudadanos la situación y forma de cursar la información propia, tanto para dar a conocer, en su caso, la naturaleza e importancia de la emergencia, como para, eventualmente, cursar las instrucciones necesarias al público con medios propios o a través de la Prensa, Radio o Televisión.

I) Establecimiento de un sistema eficaz permanente entre la Comisión y el Jefe de Operaciones o Centro de Coordinación Operativa.

El Jefe de Operaciones dirigirá las actuaciones en el lugar en que se lleven a cabo, y será el responsable de la aplicación de las medidas que dimanen de la Comisión. Para ello permanecerá en contacto permanente con ella, recibiendo y transmitiendo las informaciones sucesivas que vayan generándose y proponiendo y solicitando cuantas medidas, medios y ayudas considere necesarios en vista del desarrollo de la situación. En caso de interrupción de las comunicaciones, el Jefe de Operaciones adoptará bajo su responsabilidad cuantas medidas considere oportunas, quedando, no obstante, obligado a comunicarlas a la Comisión en cuanto fuera posible.

A la vista de la información recibida y evolución de las situación, la Comisión podrá recibir la incorporación de otros funcionarios, la intervención de otros servicios y, si fuere necesario, solicitar a través del Alcalde la cooperación de Organismos y Entidades no Municipales. Terminada la situación de emergencia se declarará formalmente por la Alcaldía el fin de la misma y se trasladará, por la Comisión, a las Autoridades, Organismos y Servicios a quienes se hubiera comunicado, sin perjuicio, en su caso, de darlo a conocer al público a través de los medios de comunicación.

Como es costumbre decir en estos casos, sería deseable que no se diese nunca una situación de emergencia y por lo tanto no hubiera que movilizar todos estos medios y recursos y aún más que no hubiera que lamentar nunca ni pérdidas humanas ni monetarias.

Protección Civil-PEN

Los compromisos adquiridos por la Dirección General de Protección Civil en la primera reunión mantenida con la Agrupación de Municipios Nucleares en Diciembre de 1988 para el año 1989 están totalmente cumplidos o en vías de cumplirse antes de enero de 1990.

En la actualidad el estado de estos compromisos es el siguiente:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS PROVINCIAS AFECTADAS POR EL PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

1989

Valencia	71.000.000
Burgos	72.764.360
Guadalajara	141.280.643
Cáceres	73.065.632
Tarragona	141.889.365
Total	500.000.000



Reunión de los alcaldes de municipios nucleares con la Comisión Interministerial en la Dirección General de Protección Civil.

CONTRATACION DE TECNICOS

Constituidos los Tribunales que calificarán el Concurso, se están realizando las pruebas de selección para la contratación de Técnicos con carácter permanente para Protección Civil de los Gobiernos Civiles.

Los contratos de estos técnicos estarán ultimados antes de 1990.

La dedicación de estos profesionales

en todo lo referente al PEN permitirá una mejora sustancial del estudio de las posibles carencias, así como la realiza-

ción de cursos de información y capacitación y de futuros simulacros.

CONVENIOS

Los convenios para la mejora de las redes viarias de los entornos de las centrales Nucleares y las provincias de Burgos, Cáceres, Tarragona y Valencia y las instalaciones telefónicas de los municipios de las zonas I y II se establecerán próximamente y están ya firmados los de Guadalajara.

Las subvenciones alcanzan los 500 millones y las inversiones se aproximan a los 800

Inversiones en los P.E.N. - Año 1989

	Radio	Megafonía	Vehículos	E.C.D. (1)	Teléfonos	Total
Burgos	49.990.000	26.511.100	31.200.000	57.024.784		164.725.884
Cáceres	42.315.034	27.894.735	38.400.000	30.299.376		138.909.145
Guadalajara	34.731.830	24.647.680	31.200.000	85.069.266	109.369.500	285.018.276
Tarragona	50.799.443	39.733.460	14.400.000	23.376.935		128.309.840
Valencia	27.861.499	14.299.870	4.800.000	30.483.900		77.445.269
				TOTAL		794.408.414

(1) Estación de Clasificación y Descontaminación.

El Estado debe coordinar las emergencias

El pasado 21 de septiembre se celebró una reunión de responsables de Protección Civil de Comunidades Autónomas con la Directora General de Protección Civil. Estas reuniones informales son continuación de otras en las que los responsables de Protección Civil de las CCAA intercambiaron sus experiencias. En el mes de marzo comenzó a asistir a ellas la Directora General de Protección Civil y se decidió, de común acuerdo, que en el marco de la Comisión Nacional de Protección Civil y de sus diferentes Comisiones de trabajo, podía tener utilidad la realización de estas reuniones en las que el diálogo entre la Administración Central y la Autonómica en materia de Protección Civil puede desarrollarse con mayor flexibilidad. En esta segunda reunión en el salón de actos de la Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid se trataron, entre otros temas, el seguimiento de los acuerdos adoptados en anteriores reuniones, la formación en materia de Protección Civil y las subvenciones y ayudas a Ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro. Se dio, así mismo, especial relevancia a las actuaciones y resultados en las inundaciones. Presidió la reunión el Consejero de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid, Virgilio Caño de Lope, estando presentes la Directora General de Protección Civil, Pilar Brabo; el Subdirector General de Planificación y Operaciones, José Antonio Lazúen, y los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Extremadura, Cantabria, Galicia, Navarra, Murcia, País Vasco, Asturias, Rioja, Valencia y Madrid.

La Directora General, Pilar Brabo, hizo una exposición de las actuaciones de Protección Civil en las inundaciones, considerando que la coordinación había funcionado correctamente en todos los niveles de actuación: Servicio Meteorológico, Confederaciones Hidrográficas, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos.

También resaltó la importancia de los planes previos como los ya existentes en Valencia y Murcia, e indicó que cuando se producen emergencias en varias regiones se ha puesto de manifiesto que la coordinación y dirección debe ser del Estado a través de los Centros de Coordinación

Operativa de los gobiernos civiles y de las Delegaciones de gobierno. Dentro de la actuación estatal puso de manifiesto la agilidad con que se ha producido la coordinación con el Ministerio de Defensa (SAR, FAMET y diversas y valiosas intervenciones del Ejército de Tierra y la Armada). Del mismo modo destacó la profesionalidad de la Guardia Civil y la Policía Nacional en sus actuaciones durante las emergencias.

Pilar Brabo comentó que en general la población ha estado mucho más receptiva en esta ocasión en los consejos transmitidos por las distintas autoridades, aunque en aquellos municipios donde las inundaciones son desgraciadamente un hecho demasiado habitual sigue habiendo resistencias a desalojar las viviendas aún cuando el riesgo es una realidad.

En cuanto a medidas reparadoras, la coordinación ha de ser mayor y los distintos casos han de ser estudiados en el futuro con más rapidez.

DIRECTRIZ BASICA DE RIESGO QUIMICO

En lo referente a la situación en que se encuentra la elaboración de la Norma Básica de Protección Civil, Pilar Brabo apuntó que ésta no debe establecerse hasta que el Tribunal Constitucional se defina sobre la Ley 2/1985.

Por su parte, el Subdirector General de Planificación y Operaciones, José Antonio Lazúen abordó la Directriz Básica de Riesgo Químico, considerando que deben incorporarse a la Comisión Nacional creada al efecto expertos de la Universidad o de otros organismos. En este sentido propuso: Tecnificar dicha Comisión, apoyar el convenio con CIEMAT, formar a las industrias para que hagan la Declaración simplificada.

Se acordó:

— Solicitar a la Comisión Técnica de Riesgo Químico que elabore una guía para la redacción de Planes de Emergencia Exterior tomando como base las ya elaboradas para los sectores químicos de Tarragona y Huelva.

A continuación se entabló un debate, entre los asistentes, sobre las Comisiones de Trabajo y Lazúen hizo una exposición de la situación actual, que es la siguiente:

— Comisión de Formación: se constituyó el pasado día 12 de septiembre.

— Comisión de Recursos: Se llevan realizadas 2 reuniones, pero los trabajos están retrasados como consecuencia del concurso-oposición para ingreso de técnicos en la Dirección General de Protección Civil.

— Comisión de Riesgos: Aún no se ha constituido.

— Comisión de Norma Básica: Está en espera del Dictamen del Tribunal Constitucional.

— Comisión de Información del Territorio y Simbología: Aún no se ha constituido.

También, a requerimiento de distintos representantes de las Comunidades Autónomas, la Directora General de Protección Civil, Pilar Brabo expuso la situación en que se encuentra la creación de la Escuela Nacional de Formación. Informó que ya se habían entregado los premios de diseño convocados para tal fin, y que el proyecto definitivo se ejecutará en 1990 para que, finalmente, la Escuela pueda comenzar a funcionar en 1991.

Sobre los cursos NBQ Lazúen indicó que éstos son muy específicos y los impartidos hasta ahora han sido muy aceptables, añadiendo que la Dirección General entregó algunos equipos a diversos cuerpos de bomberos y que se ha firmado un convenio con ENASA para fabricar un vehículo prototípico de intervención química.

Por último, y con el fin de coordinar y canalizar con mayor fluidez y eficacia la información en todo lo referente a los temas desarrollados en las distintas comisiones, se acordó que la Comunidad de Madrid, por su ubicación geográfica recogiera dicha información y la remitiera al resto de CC.AA.

También se decidió que la Comunidad de Madrid enviará al resto de las CC.AA. copia del estudio de Homologación de la Formación Profesional de Bomberos y que la Dirección General aumente el número de cursos de NBQ.

Medalla de Protección Civil a un niño de nueve años

La Delegación del Gobierno de Murcia ha propuesto, con fecha 30 de mayo de 1989, a Francisco Javier Martínez Ortúño de nueve años de edad como candidato a la Medalla de Protección Civil por un acto de solidaridad, en el que salvó la vida a un bebé de 12 meses cuando éste caía del balcón de su casa.

Cuando el ser humano haciendo uso de esa misma condición, arriesga en servicios a sus semejantes lo más preciado para él, la vida, llega a la cota más alta de superación personal. Por ello Protección Civil que tiene como núcleo de su filosofía la solidaridad humana, reconoce en este pequeño de nueve años méritos suficientes para acceder a esta distinción.

La Medalla de P. Civil en sus tres categorías oro, plata y bronce, se impone a aquellas personas cuyo comportamiento humanitario va más allá de su obligación.

Vaya por adelantado nuestro profundo reconocimiento hacia Francisco Javier.



Francisco Javier Martínez Ortúño

Autobombas forestales

Enasa entrega treinta y siete nuevos vehículos



A 608 autobombas forestales asciende el número de vehículos entregados por ENASA hasta este momento. Los treinta y siete vehículos recientemente concedidos a los ayuntamientos, dipu-

taciones y comunidades que reseñamos seguidamente, conforman hasta el momento el parque nacional de estas unidades destinadas a prestar servicios en Protección Civil.

AYTO. LA ANTIGUA (LAS PALMAS)	1
AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE (LAS PALMAS)	1
AYTO. PADERNE (LA CORUÑA)	1
CONSEJO INSULAR DE MENORCA (BALEARES)	1
DIPUTACION DE CORDOBA	2
COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS	1
DIPUTACION DE HUESCA	1
AYTO. NOYA (LA CORUÑA)	1
AYTO. PIEDRALAVES (AVILA)	1
AYTO. VEGA SAN MATEO (LAS PALMAS)	1
AYTO. MOGAN (LAS PALMAS)	1
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	2
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	3
AYTO. PUIGCERDA (GERONA)	1
DIPUTACION DE VALENCIA	4
GENERALITAT DE CATALUÑA	10
AYTO. LUGO	1



La Directora General de Protección Civil, Pilar Brabo y el Subsecretario del Interior, Santiago Varela.



Pilar Brabo, en la presentación de la revista en su nueva etapa.



Santiago Varela con Roberto Dorado y Pilar Brabo durante el acto.



El equipo de redacción de la revista con Pilar Brabo.

PRESENTACION DE LA REVISTA

Con motivo de la presentación a los medios de comunicación social y autoridades del primer número de la Revista de Protección Civil, en su nueva etapa, se celebró el pasado mes de junio en la sede de la Dirección General una rueda de Prensa y acto seguido la Directora General de Protección Civil, Pilar Brabo, ofreció a los numerosos invitados un cóctel al que asistieron el Subsecretario del Ministerio del Interior, San-

tiago Varela, y una nutrida representación de la vida política, económica y social.

Profesionales y especialistas de Protección Civil y personalidades del mundo de la cultura se dieron cita en Evaristo San Miguel, 8, para festejar la aparición del primer ejemplar de la nueva etapa de nuestra Revista y desear éxito a los que irán apareciendo en el futuro.

INCORPORACION DE LOS NUEVOS CONTRATADOS

El Tribunal examinador encargado de seleccionar a los 1.252 aspirantes a las plazas convocadas para prestar servicio en régimen laboral en la Dirección General de Protección Civil trabaja en la actualidad en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y en el momento del cierre de este número de nuestra Revista trabaja en la realización de las entrevistas programadas.

La normativa legal que contempla esta convocatoria está recogida en el Boletín Oficial del Estado número 220, correspondiente al 14 de septiembre de 1989.

Se está realizando la selección del nuevo personal



Relevo en la Dirección General

Tras nueve años de trabajo en puestos de responsabilidad en la Dirección General de Protección Civil, Gregorio Rubio Nombela ha dejado el puesto de Vocal Asesor para incorporarse a otras funciones dentro, también, del Ministerio del Interior, como Inspector de Servicios.

Gregorio Rubio Nombela es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Desde que en julio de 1957 comenzó prestando servicios dentro de la Administración como Jefe de Negociado en el Gobierno Civil de Ávila, Gregorio Rubio Nombela ha venido desempeñando con su habitual rigor y eficacia distintos y variados puestos de responsabilidad y dirección tanto en el Ministerio del Interior como en el Ministerio de Trabajo, en donde ejerció el car-

go de subdirector general de Asistencia Social y Servicios Sociales.

Ha sido el primer funcionario de la Administración Civil del Estado que ha ocupado un puesto de Subdirector general de Protección Civil en marzo de 1980.

En la Dirección General de Protección Civil ha desempeñado diversos puestos de trabajo con nivel orgánico de subdirector general hasta el 14 de julio de este mismo año, fecha en la que es nombrado Inspector de Servicios del Ministerio del Interior.

CARLOS DUEÑAS MOLINA, NUEVO VOCAL ASESOR

Carlos Dueñas Molina ha sido designado nuevo vocal asesor de la Dirección General de Protección Civil en sustitu-

ción de Gregorio Rubio Nombela. Carlos Dueñas llega al puesto tras ser valorada y contrastada su solicitud de admisión dentro de la convocatoria pública, anunciada por Orden de fecha 14 de julio de 1989.

Carlos Dueñas, de 42 años de edad, es Ingeniero Agrónomo y Licenciado en Ciencias Económicas y funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del INSHT. Hasta la fecha venía desempeñando el puesto de Jefe de la Inspección de Servicios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Carlos Dueñas tiene 16 años de experiencia en prevención técnica de riesgos profesionales, ha impartido y/o dirigido más de doscientos cursos de niveles básicos, es coautor de varios trabajos monográficos y ha participado en numerosos congresos, tanto nacionales como internacionales.

ASPIRANTES ADMITIDOS

El número de aspirantes admitidos se desglosa de la siguiente forma:

Titulados superiores	440
Titulados grado medio	496
No titulados	277
Peón y Traductores	39

Tribunal examinador

Presidenta: Doña Pilar Brabo Castells, Directora General de Protección Civil.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M.^a Puente Morales. Sin voto

Vocales: D. José A. Lazién Alcón, representante de la Subdirección General de Planificación y Operaciones; Doña Margarita Varela Rey, representante de la Subdirección General de Prevención y Estudios; D. Eduardo Blanes Gómez, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio del Interior y Doña Rita Salinas González, representante de los trabajadores.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Alfredo Moreno Hipólito

Vocal Secretaria: Doña M.^a del Carmen Roman Ruiz. Sin voto.

Vocales: Don Ricardo Navarro Márquez, representante de la Subdirección General de Planificación y Operaciones; Doña Carmen Rodríguez Balañón, representante de la Subdirección General de Prevención y Estudios; Doña Virginia Fernández del Castillo Suárez, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio del Interior y Don Pedro Vicente Carrasco, representante de los trabajadores.



Ministerio del Interior

Convocatoria para cubrir
319
puestos de trabajo
de personal contratado
laboral fijo

Descripción de las plazas:

- 56 titulados superiores.
- 153 titulados grado medio.
- 109 técnicos no titulados.
- 1 traductor.



Dirección General de Protección Civil

CONVOCATORIA
PUBLICADA EN EL B.O.E.
NUM. 121 DEL 22 DE MAYO
DE 1989

Inscripciones: Las bases de la Convocatoria, así como el boletín de inscripción, están expuestos en:
— Servicios Centrales del Ministerio del Interior.
— Delegaciones del Gobierno.
— Gobiernos Civiles.
— Dirección General de Protección Civil

C/ Evaristo San Miguel, 8
28008 MADRID

LAS PLAZAS SE DISTRIBUYEN EN
LAS 50 PROVINCIAS ASÍ COMO
CEUTA Y MELILLA

Plazo de presentación: hasta el 10 de junio de 1989

Campaña contra incendios para escolares

CONTENIDO DEL PROGRAMA

Cada nivel ha recibido una enseñanza adaptada a la edad de sus alumnos, tratando de inculcarles conocimientos básicos y complementarios referidos a:

- Cómo se producen los incendios
- Cómo prevenir y evitar los incendios
- Qué hacer en caso de incendio
- Cómo escapar de un local incendiado
- Cómo luchar contra los incendios
- Cómo auxiliar a personas accidentadas
- Cómo llamar a los Bomberos

La adopción del programa a cada nivel se ha realizado de modo que los más pequeños han recibido una enseñanza encaminada fundamentalmente a enseñarles a no provocar incendios y ponerse a salvo, y los mayores han sido instruidos además tanto en cómo tratar de extinguir un pequeño incendio como en la forma de practicar respiración artificial (boca a boca) a una persona, e incluso masaje cardíaco a fin de que comiencen a conocer las técnicas de reanimación cardio-respiratorias.

Todo el programa se ha realizado de forma teórico-práctica con apoyo intensivo de medios audiovisuales, especialmente vídeo.

En todos los Colegios (menos dos) se han realizado prácticas de extinción con fuego real y extintores portátiles manejados por los alumnos.

Igualmente el desarrollo del Programa en cada Colegio ha concluido con una evacuación general del edificio en simulación de una emergencia, controlando tiempos reales de evacuación.

El profesorado ha participado activamente, colaborando en el desarrollo de las charlas a las que han asistido con sus alumnos, así como asumiendo los pape-

les previstos con los planes de evacuación.

Su colaboración ha sido excepcionalmente valiosa para el éxito de la Campaña.

ORIENTACION HACIA LA FAMILIA

El contenido del Programa se ha orientado fundamentalmente a los incendios en el hogar y los planteamientos se han realizado de modo que el niño trate de trasladar la inquietud respecto del problema de los incendios hasta su propia familia.

Se han distribuido folletos impresos sobre:

- «Qué hacer en caso de incendio en el hogar»
- «Qué hacer en caso de incendio en la escuela»
- «Qué hacer en caso de incendio en su automóvil»

«Normas de actuación en caso de incendio para niños en edad escolar», editados por este Servicio Contra Incendios, con texto e ilustraciones.

CONCLUSION

La acogida de la Campaña ha sido extraordinaria, mayor durante y tras el desarrollo que antes del comienzo, recogiéndose multitud de logros y felicitaciones.

La receptividad de niños y profesorado ha sido excepcional, constituyendo de ese modo un punto de partida para la continuación prevista para el curso 89-90 y sucesivos, para los que está en estudio su ampliación a B.U.P. y Formación Profesional.

La mejor conclusión que cabe resaltar es el éxito rotundo que ha acompañado al paso por los distintos Colegios, superior al inicialmente previsto.

Campaña de Información en Huesca

Campaña de prevención de accidentes durante el verano, en el hogar, en caso de inundación y en la montaña, elaborada por el Gobierno Civil de Huesca, a fin de que los ciudadanos sepan qué medidas tienen que tomar para evitar dichos accidentes en los diferentes entornos.

El Gobierno Civil de Huesca, a través de los Servicios Provinciales de Protección Civil, ha venido publicando periódicamente en la Prensa local, «DIARIO DEL ALTO ARAGÓN», una serie de artículos tendentes a informar sobre la forma de disminuir en lo posible los pequeños accidentes que ocurren, la mayor parte de las veces, por descuidos o negligencias y que en algunas ocasiones pueden desembocar en otros mayores.

Estos artículos, acompañados de viñetas al estilo infantil, no son más que un recordatorio de consejos sobre temas sobradamente conocidos, pero olvidados en su mayoría, por su simplicidad, y que son aplicables durante todo el año, teniendo algunos de ellos más actualidad en épocas concretas, tales como el estío, con la afluencia masiva de veraneantes a núcleos rurales y playas o en invierno a las estaciones de esquí.

Es por esto por lo que se inicia en su primera parte, bajo el lema de «Verano seguro», ya que son esas las fechas del comienzo de la Campaña, recordándose temas referentes al respeto al Medio

Ambiente, los Incendios Forestales, el Fuego en Vacaciones, la Montaña, los Baños en ríos, pantanos y playas, el Calor, Intoxicaciones y picaduras, las Tormentas con aparato eléctrico, las Crecidas de Montaña, los Accidentes de tráfico y sus primeros auxilios, el Transporte por carretera de Mercancías Peligrosas, etc.

Se continúa con un segundo lema, el del regreso de las vacaciones, «El Hogar seguro», concentrándose en los riesgos de: el Fuego, sus tipos; Consignas generales sobre el fuego en el hogar; el Fuego en el edificio, el Fuego en las granjas y casas de labor; los Gases combustibles, la Electricidad, la Cocina y las chimeneas, los Niños.

Para el caso de Inundaciones se aconsejan: Medidas de autoprotección, Actuación del vecindario, Precauciones al viajar en coche.

Se ultima con una serie de consejos a los esquiadores, proponiéndose medidas correctoras para reducir en la medida de lo posible pequeños accidentes y extravíos.

La Campaña extensiva a todos los colegios de EGB, cuenta con la aprobación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

III Congreso Mundial de Aguas



Del 11 al 14 de diciembre de este año se celebrará en la Comunidad Valenciana el III Congreso Mundial de Derecho y Administración de Aguas. Auspiciado por la ONU (programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA), FAO, UNESCO, CEE, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de España, Fundación Ambiente y Recursos Naturales de Argentina, Instituto de Cooperación Iberoamericana y Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. Presidirá el Comité de Honor S.M. el Rey de España.

Los integrantes de la Comisión Preparatoria, Asociación Internacional de Derecho de Aguas, Universidad de Alicante y Consellería de Obras Públicas y Urbanismo de la Generalitat Valenciana han elaborado y editado la siguiente serie de propuestas de estudio para dicho Congreso:

- Estado de Derecho y Administración de Aguas.
- Nueva Legislación Española de Aguas: su desarrollo y aplicación.
- Administración de Aguas.
- Problemas de Derecho consuetudinario y su modernización.
- Aspectos económicos de la gestión hidrica y aspectos ambientales.



Seminario Internacional de técnicas de rescate con helicópteros

El día 8 de junio se celebró en Madrid el Seminario Internacional de técnicas de rescate con helicópteros en edificios de gran altura.

Organizado por la Dirección General de Protección Civil e inaugurado por la Directora General Pilar Brabo, participaron en el mismo 43 especialistas de diferentes países, entre quienes se encontraban Directores Generales y Jefes de Servicio de las distintas Administraciones Públicas, expertos del SAR, Policía, Bomberos, Guardia Civil, etc., así como representantes de los Cuerpos especializados de Italia, Austria, Alemania y Francia.

Entre las conclusiones a las que se llegó en dicho Seminario se encarga a la Dirección General de Protección Civil la creación de una Comisión en la que participen todos los organismos implicados al fin de elaborar la doctrina de utilización y de coordinación, así como los proyectos de normativa correspondiente. Dicha Comisión tendrá en cuenta los diferentes sistemas de organización y coordinación de las distintas Comunidades Autónomas.

Programación de actividades de la Delegación del Gobierno en Aragón

La Delegación del Gobierno en Aragón tiene proyectadas una serie de actividades para el último trimestre de 1989 este tipo de actuaciones, dentro del marco del programa, cuenta con las siguientes actividades.

OCTUBRE

2.^a Quincena: Convocatoria de las Segundas Jornadas de Protección Civil sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas. Las mismas durarán tres días y estarán dedicadas fundamentalmente a la unificación de criterios de actuación en los accidentes que impliquen a dichas mercancías. Actuarán como ponentes personal del Servicio de Protección Civil, Bomberos, Jefatura de Policía y Guardia Civil de Tráfico y serán dedicadas fundamentalmente a miembros de la Guardia Civil.

También, durante esta quincena, se pondrá en práctica el Plan de Autoprotección del Colegio Público Isidoro Gil de Jaz, sito en Sos del Rey Católico, cuyo plan fue elaborado por estos servi-

cios Provinciales de Protección Civil en octubre de 1988. Se realizará la evacuación de los alumnos siguiendo las instrucciones fijadas en la planificación y con la colaboración de los bomberos del Parque Comarcal de Ejea de los Caballeros.

NOVIEMBRE

1.^a Quincena: Durante este período el Jefe de los Servicios Provinciales de Protección Civil espera asistir al Curso convocado por la Dirección General, denominado Curso sobre Riesgos Naturales, a celebrar en Madrid del 6 al 10.

2.^a Quincena: Durante esta sesión se desarrollará fundamentalmente la recopilación de datos y estudio de planificación del riesgo invernal. Las reuniones tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Delegación del Gobierno, con representantes de Obras Públicas y Urbanismo y responsables de carreteras de la Diputación Provincial y de la Diputa-

ción General de Aragón. El Plan que se obtenga se denominará Plan de Coordinación Administrativa para el Riesgo de Grandes Nevadas. Las conclusiones que se hayan obtenido se trasladarán a los Gobiernos Civiles de Huesca y Teruel, a fin de que puedan ser utilizadas en las respectivas provincias.

DICIEMBRE

1.^a Quincena: Durante este tiempo se va a tratar fundamentalmente el riesgo de accidentes de montaña en el Moncayo. Las reuniones precisas para dicha planificación tendrán lugar en el Ayuntamiento de Tarazona, y a ellas asistirán representantes de Protección Civil de la Comarca, Agrupación de Voluntarios de Tarazona y comarca, representantes de la Federación Aragonesa de Montañismo y Espeleosocorro, Guardia Civil de Tarazona y Policía Municipal, así como la Unidad de Socorro y Emergencias de Zaragoza y el Servicio Provincial de Protección Civil.

II Seminario de Estudios Técnicos

Presente y Futuro de los Sistemas de Extinción por halón

El anuncio de una próxima reunión de la Administración con el sector de protección contra incendios, a fin de comenzar las actuaciones adecuadas sobre los sistemas de extinción por halón y su repercusión en la capa de ozono, fue, junto al gran éxito de asistencia y participación, uno de los grandes logros del II seminario organizado por Estudios Técnicos. El anuncio fue realizado por el consejero técnico de la Dirección General de Medio Ambiente del MOPU, Angel Rascón, a lo largo del seminario que, bajo el título de Presente y Futuro de los Sistemas de Extinción por Halón, tuvo lugar el pasado día 12 de junio.

La temática del seminario se centró en el análisis y exposición de todas las cuestiones relacionadas con los sistemas de extinción que utilizan el halón como componente esencial, componente que contribuye a la destrucción de la protección natural del planeta, la capa de ozo-

no, y para el cual todavía no se ha encontrado una alternativa eficaz.

Las conclusiones principales a las que se llegaron tras la exposición de las diferentes ponencias fueron resumidas por Manuel Sánchez Gómez-Merelo, consejero delegado de Estudios Técnicos y miembro de la NFPA, que actuó como moderador de la reunión. Estas conclusiones se encargaron de destacar la ausencia de una prohibición explícita de uso de este tipo de sustancias, la necesidad de rigor en el plantamiento de las instalaciones, en su diseño y en los controles de ejecución. Del mismo modo, se destacó la urgencia de una serie de controles de inspección real en las instalaciones, así como la de una definición y limitación del uso de los extintores portátiles que debe ser solicitada por los propios técnicos y usuarios a la Administración. Por último, se llegó a la conclusión de que de forma anterior a cual-

quier actuación el usuario ha de estar convenientemente informado y concienciado, formación que siempre debe proceder de la Administración.

Este seminario contó con la importante colaboración de la Cámara de Comercio, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de las empresas Vimpepx y Extinfrisa. Por su parte, el cuadro de ponentes estuvo compuesto por cinco expertos que captaron de inmediato la atención de los asistentes al acto. F. Renou, ingeniero especialista del Centre d'Application de Levallois, Atochem (Francia); Fernando Vigara, miembro del MAC de la NFPA; Francisco Núñez, director general de Itsemep Fuego y miembro de la NFPA, y Angel Rascón, consejero técnico de la Dirección General de Medio Ambiente del MOPU, conformaron el mencionado grupo de expertos.

Convenios

El Plan, entre Interior y Comunidad Autónoma de Murcia, será operativo el 30 de junio de 1991

Plan de emergencia del sector químico de Cartagena

El Ministro del Interior, José Luis Corcuera, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, Carlos Collado, y la Directora de Protección Civil, Pilar Brabo, firmaron el pasado 6 de junio de 1989 un convenio de colaboración entre las administraciones centrales y autonómicas en materia de Protección Civil y un acuerdo para la elaboración del Plan de Emergencia Exterior del sector químico de la zona de Cartagena.

BASES DE COLABORACION Y COMISION DE SEGUIMIENTO

Ambos acuerdos se inscriben en el clima de cooperación que debe presidir las relaciones entre dos administraciones en materia de Protección Civil, en las que ambas mantienen competencias concurrentes.

El convenio ahora firmado establece las bases de colaboración entre las partes para realizar actuaciones conjuntas coordinadas para la prevención y el control de las situaciones de emergencia que se puedan producir en la Comunidad Autónoma de Murcia.

El acuerdo particular para la elaboración del Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico es precisamente una ampliación de una de las actuaciones previstas en el convenio, y seguirá la línea de otros ya elaborados por la Dirección General de Protección Civil.

Tanto el convenio como el acuerdo establecen una comisión de seguimiento, integrada por los representantes del Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Murcia.

ELABORACION DEL PLAN DE EMERGENCIA

Según el acuerdo particular llevado a cabo por el Ministerio del Interior sobre acuerdos de Protección Civil y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la elaboración del Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico de Cartagena, éste permitirá delimitar los riesgos potenciales del Sector Químico de Cartagena, e implantar los sistemas de alarma, preparación de la población y medidas a adoptar en caso de producirse algunos de los accidentes posibles.



Momento de la firma del convenio entre el Ministro del Interior José Luis Corcuera y el Presidente de la Comunidad de Murcia Carlos Collado, acompañados de altos cargos de los dos organismos.

Seguirá las líneas de los planes ya elaborados por la Dirección General de Protección Civil para los polígonos químicos de Tarragona y Huelva y será guiado por la directriz química que aprobará próximamente la Comisión Nacional de Protección Civil.

CARACTERISTICAS Y OPERATIVIDAD DEL ACUERDO

Su elaboración se llevará a efecto por la correspondiente Comisión Técnica, en cuya composición participarán expertos de los servicios de la Dirección General de Protección Civil de la Comunidad

Autónoma y de la Delegación del Gobierno.

Ambas partes adquirirán los equipamientos necesarios para asignarlos al Plan, conforme a las condiciones que se determinarán en un próximo acuerdo. Los que sean adquiridos por la Dirección General de Protección Civil serán cedidos en uso a la Comunidad Autónoma en condiciones que más adelante se establecerán.

El Plan debe ser operativo desde el 30 de junio de 1991 para su efectiva aplicación en los accidentes o emergencias que puedan originarse.

Seguimiento del Convenio entre Protección Civil y la FEMP

Se acordó constituir una Comisión de Protección Civil



Presidida por la Dirección General de Protección Civil, se reunió la Comisión de Seguimiento del Convenio entre Protección Civil y la FEMP.

COMO ya viene siendo habitual y periódico, se reunió el pasado mes de mayo la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio vigente entre la Dirección General de Protección Civil y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias). Dentro de la línea de colaboración iniciada años atrás entre ambas instituciones, sobre el Convenio Marco entre el Ministerio del Interior y la FEMP, se trataron diversas cuestiones de interés.

Entre los temas tratados, cabe destacar el enunciado de los que fueron sometidos a debate y que determinaron algunas consideraciones.

En la *Norma Básica de Edificación* y su edición revisada aparece con claridad la delimitación de responsabilidades, no sólo de los órganos políticos, sino también de los arquitectos.

Sobre la Comisión Técnica, se adelanta la próxima constitución, mediante Orden Ministerial, de una Comisión de Protección Civil, en la que estarán representados esta Dirección General, el Ministerio de Educación y Ciencia, las Comunidades

Autónomas, los técnicos que fuesen necesarios y un representante de la FEMP.

Respecto a la *inclusión de los estudios de bombero* en las enseñanzas regladas del Ministerio de Educación, existe la mejor disposición ministerial y dichos estudios se encuadrarían en la fase de Educación Técnico Profesional.

Estarán representados el Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidades Autónomas, FEMP y Protección Civil

Existe buena disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para incluir los estudios de bomberos en las enseñanzas regladas de Formación Profesional

Puestas de manifiesto las diferencias en la Regulación de los Servicios de Bomberos y Reglamento General de su personal, se acordó que desde la FEMP se elabore, consensuado por las organizaciones sindicales, el texto que deberá elevarse a Protección Civil para su posterior discusión en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local.

Sobre la *participación de las diputaciones y ayuntamientos* en las actividades formativas de Protección Civil-89, se informó sobre los cursos realizados y las tareas conducentes a la elaboración del Programa de Cursos para 1990.

En cuanto a la próxima creación de una *Escuela Nacional de Protección Civil y Campo de Prácticas*, se detallan varios aspectos relativos a la futura actividad de la Escuela: desarrollo de una Carrera de Gestor de Emergencias; desarrollo de Cursos de Toma de Decisiones dirigidas a gobernadores civiles, concejales, técnicos de Protección Civil, etc., y desarrollo de cursos para superespecialistas en materia de Protección Civil.



Anuario del Ministerio del Interior 1989

En este Anuario, editado por la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio del Interior, se informa tanto de la estructura orgánica como de los diferentes servicios que presta este Ministerio y las actuaciones que ha llevado a cabo y que van desde Procesos Electorales, Seguridad Ciudadana y Vial hasta acciones humanitarias de los miembros de las Fuerzas de Seguridad, Tráfico y Protección Civil.



Revista de la OTAN

Publicada bajo la autoridad del Secretario General de dicho Organismo, MANFRED WORNER, contribuye a generar una discusión constructiva de los problemas atlánticos.

Publicaciones de la Dirección General

Autoridades Locales



Pertenece a la colección INFORMACION Y CAPACITACION SOBRE EMERGENCIAS NUCLEARES.

Como su título nos indica va dirigido a los componentes de los Centros de Cooperación Operativa Municipal con el objeto de impartir a estos una serie de enseñanzas relativas a su actuación en caso de Emergencia Nuclear, con el fin de elaborar los PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Vademécum - Remer



Para la aparición de este Vademécum-Remer se ha contado con la colaboración de los radioaficionados de la Red y se pretende que sea un instrumento útil de trabajo para quienes participan en las labores de Protección Civil.

Los temas que recopila esta información, suponen una mayor información para la REMER.

Actuantes



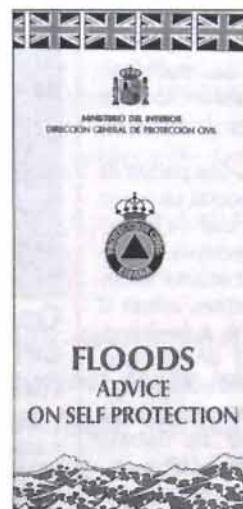
Esta publicación, concreta las acciones a ejercutar dentro del PLAN DE EMERGENCIA, tanto interior como exterior.

En su primera parte establece la diferencia entre ambos Planes y explica detalladamente lo que son las diferentes fases de una Emergencia. Entrando en el Capítulo VI se define lo que es un Plan de Actuación Municipal y en los siguientes, las disposiciones a tomar en ese mismo Plan.

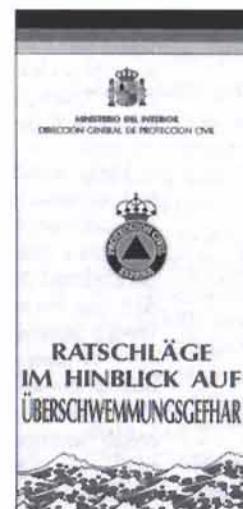
Consejos ante Inundaciones



Publicado en diferentes idiomas, Francés, Inglés, Alemán y Español, el folleto Consejos an-



te el riesgo de Inundación distribuido por la Dirección General de Protección Civil, propone una



serie de medidas a tomar por la población antes, durante y después de una inundación.

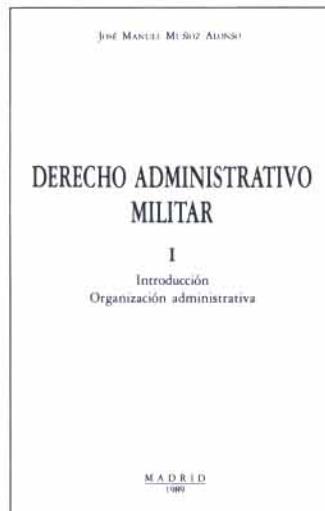


Derecho Administrativo Militar

Este libro constituye una novedad en la materia ya que hasta su publicación no ha sido abordada por la doctrina española, con un tratamiento unitario y sistemático, sino tan sólo mediante referencias parciales a cuestiones determinadas.

El conocimiento del contenido de este libro es imprescindible, no sólo para quienes realizan su trabajo en la Administración Militar o se relacionan profesionalmente con la misma sino también para los que intervienen en la gestión de situaciones de emergencia de Protección Civil.

Es evidente que quienes participan en niveles de mando, asesoramiento o ejecución en la planificación e intervención en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, circunstancias que constituyen, realmente, «los auténticos presupuestos de hecho de la Protección Civil», como se determina en la exposición de motivos de la Ley de Protección Civil, tienen necesidad de conocer con suficiente precisión la organización central y territorial de las Fuerzas Armadas, a fin de establecer previsiones en los planes de actuación en emergencias sobre su posible colaboración e interesar ésta cuando proceda.



La aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1125/1976, de 8 de abril, sobre colaboración de las Autoridades Militares con las Gubernativas en estados de normalidad y de excepción, que es la disposición reguladora del procedimiento para interesar la colaboración de las Fuerzas Armadas en acciones de protección civil, tiene que llevarse a cabo por quienes intervienen en la preparación y ejecución de las decisiones que deban adoptarse por las autoridades competentes, para la solicitud de aquélla con la seguridad y rapidez inherente a las actuaciones de esta naturaleza en situaciones de emergencia.

A tal fin, este libro es un medio de apoyo de indudable interés para los gestores de emergencias, ya que contienen una clara y completa exposición de la organización administrativa y de la cadena de mando militar adecuadamente sistematizada y actualizada respecto de 1989, que es el año en que se ha realizado esta primera edición.

El autor es un especialista en la materia con una dilatada experiencia como auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA MONTAÑA OSCENSE

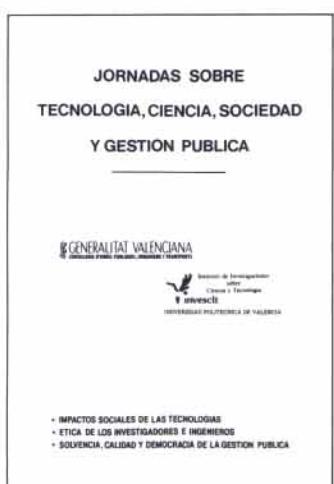


GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Guía de Seguridad en la montaña de Huesca

La Guía de Protección de Accidentes en la montaña Oscense cuyo autor es el Gobierno Civil de Huesca, pretende recoger los consejos y sugerencias, que considera más importantes a la hora de proyectar una excursión, señalizando los principales refugios que se encuentran en el Pirineo.

Jornadas sobre Tecnología, Ciencia, Sociedad y Gestión Pública



Han llegado a la Revista las potencias de las Jornadas de Tecnología, Ciencia, Sociedad y Gestión Pública organizadas por la Generalitat Valenciana (Consellería de Obras Públicas y Ur-

banismo), el Instituto de Investigaciones sobre Ciencia y Tecnología y la Universidad Politécnica de Valencia, durante los días del 26 al 27 de julio de este año.

Estas Jornadas, que parten de la preocupación social en torno al avance espectacular de la Tecnología y que acrecienta la vulnerabilidad de esa misma sociedad ante los accidentes, afecta al medio ambiente y a la salud, ante la necesidad de alcanzar nuevos niveles de sensibilidad social, plantea una metodología como instrumento de trabajo tanto para la gestión pública, como para instar a los investigadores a realizar una valoración social de los efectos que pudiera provocar dicho «avance tecnológico».



Gestión del combustible nuclear irradiado

Editado por el C.S.N. es el informe de un grupo de expertos de 14 países de la OCDE y cuatro Organizaciones Internacionales en el que se explica cómo los residuos radioactivos se pueden gestionar con unos riesgos aceptables para el hombre y el medio ambiente.



Chernobil y la seguridad de los reactores nucleares

Al igual que el anterior está editado por el Consejo de Seguridad Nuclear, han elaborado este informe un grupo de expertos a raíz del accidente en la Central Nuclear de Chernobil.

Plan asistencial frente a catástrofes

En las inundaciones sufridas por la Comunidad Valenciana el 5 de septiembre de 1989 y siguientes días, se puso en marcha por primera vez un Plan de Coordinación de los recursos de todas las administraciones, previamente consensuado, denominado "Plan asistencial frente a catástrofes".

La elaboración del Plan había sido determinada como prioridad por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, sensibilizada por las inundaciones sufridas en noviembre de 1987, siendo aprobado el Plan en septiembre de 1988.

El Plan aprobado contiene la organización jerárquica y funcional de las autoridades y servicios interviniéntes, así como los sistemas de alerta y movilizaciones precisos, y está integrado por Planes Sectoriales que desarrollan los distintos aspectos a coordinar en una catástrofe.

Su eficacia está basada en la creación de un Centro Unificado de Coordinación en cada una de las provincias en los que se integra, en caso de catástrofe, un representante de la Administración del Estado, otro de la Administración Autonómica y otro de la Diputación Provincial respectiva.

En dicho Centro Unificado se reciben todas las noticias sobre la evolución de la situación, daños producidos y ayudas necesarias, estableciendo las prioridades de actuación de cada uno de los servicios y recursos de las administraciones mencionadas, que son comunicadas a los Centros de Coordinación sectoriales.

Se han previsto los siguientes Centros de Coordinación sectoriales:

- Dependiente de la Administración del Estado el de Información a Medios de Comunicación Social.

- Dependientes de la Administración Autonómica los de Transporte, Obras Públicas, Sanidad y Servicios Sociales.

- Dependientes de las Diputaciones Provinciales los de Avituallamiento y Abastecimiento.

Aunque existe un organismo responsable de cada Plan Sectorial, en aquellas materias en las que la competencia es compartida por varias Administraciones, un representante de cada una de



ellas se integra en el Centro de Coordinación Sectorial respectivo, asegurando de este modo una información y actuación única y coordinada de todos los recursos disponibles.

A todo lo anterior debe añadirse la actuación de los servicios de Tráfico, Orden Público y Ejército, dependientes de la Administración del Estado.

Tras un análisis de lo acaecido durante los citados días, por los miembros de la Comisión de Protección Civil, se ha llegado a la conclusión unánime de que el Plan arbitrado es la sistemática más adecuada para la mejor eficacia de las actuaciones en nuestra Comunidad.

No obstante lo anterior, se procedió a una crítica exhaustiva de numerosos detalles y defectos de infraestructura, que mejorarán sensiblemente dicha eficacia.

El Plan contiene la organización jerárquica y funcional de las autoridades y servicios interviniéntes, así como los sistemas de alarma y movilización precisos

El Plan Básico Municipal

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1985 sobre Protección Civil, la planificación de las Comunidades Autónomas debe ser complementaria y subsidiaria de los propios Planes Municipales.

Si en una catástrofe no se dispone de una información veraz y oportuna de la evolución de la situación, daños producidos y ayudas necesarias de cada uno de los municipios afectados, no es posible establecer prioridades en el envío de recursos y ayudas, siempre escasos.

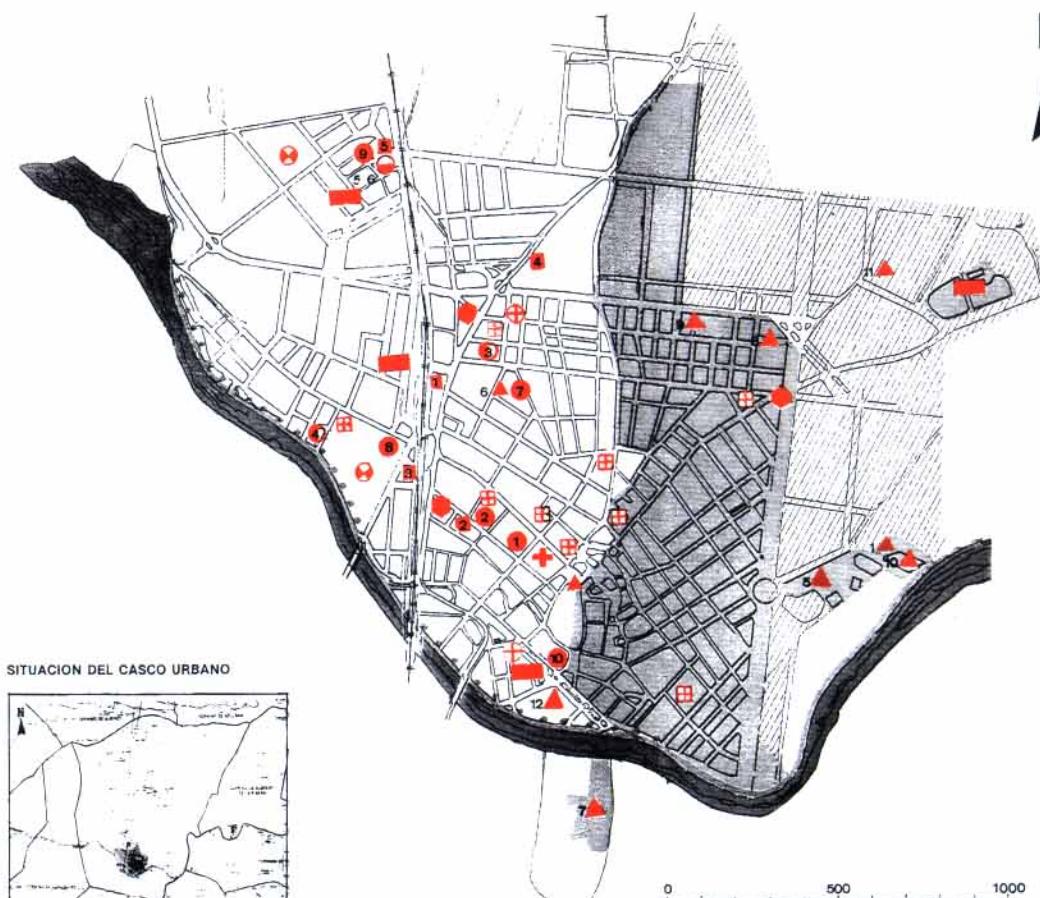
Deben determinarse, a priori, las zonas presumiblemente afectadas y los daños previsibles, estableciendo los lugares seguros a donde poder encaminar las ayudas y las personas de los municipios que coordinarán la actuación de los propios del municipio con los que lleguen del exterior.

Todo lo anterior constituye el núcleo fundamental del contenido del Plan Básico Municipal frente a los riesgos catastróficos que puedan afectar al municipio, considerándose que su elaboración es prioritaria en relación a los riesgos catastróficos que sufre nuestra comunidad.

La Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma determinó como segunda tarea prioritaria la ayuda a los municipios, para elaborar los Planes frente a Inundaciones, Incendios Forestales, Movimientos Sísmicos y Mercan-

SIMBOLOGÍA

- Red hidrográfica
- Zonas industriales
- Área de riesgo máximo
- Área de riesgo medio
- Área de seguridad
- Área de riesgo máximo sin construcción
- Vías de acceso y evacuación
- ▲ Centro de coordinación
- Centro sanitario
- + Cruz Roja
- Centro de concentración de evacuados
- Centro de concentración de evacuados (escuelas)
- Centro de ajuventamiento
- Pozo
- Halcuerto
- Gasolinera
- ▲ Escuelas e Institutos
- Guardería
- Farmacia
- P Zona de aparcamiento
- Polideportivo
- Muro de defensa con pretil
- Muro de gaviones



MAPA DEL CASCO URBANO. RIESGO DE INUNDACION Y ACTUACION

cias Peligrosas, habiéndose elaborado los modelos de dichos planes para facilitar su homologación por la Comisión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1985.

En concreto, sobre el riesgo de inundaciones, se elaboraron en 1987 los Planes de Rojales y Ondara en Alicante, Oropesa en Castellón y Algemesí en Valencia, siendo discutidos con los municipios de cada una de las zonas en el otoño de 1988.

Con los resultados de dichas reuniones, y en colaboración con la Delegación del Gobierno en la Comunidad, se elaboró el modelo definitivo para facilitar la elaboración, en base al mismo, de los 84 municipios con mayor riesgo en la Comunidad.

Desde el 1 de septiembre del presente año se han contratado 48 becarios, que durante cinco meses se personarán en los Ayuntamientos, colaborando con los Servicios Técnicos Municipales en la elaboración del Plan frente a dicho riesgo

y, complementariamente, el de Incendios Forestales.

En base al programa, se considera que, a final del presente año, estarán elaborados la totalidad de los Planes.

Conclusiones

La eficacia en las actuaciones de Protección Civil frente a catástrofes precisa el ensamblaje de dos niveles de respuesta.

Por una parte, se requiere una respuesta en primera intervención de los municipios, previamente concretada en

Su eficacia está basada en la creación de un Centro Unificado de Coordinación en cada una de las provincias en los que se integra

los Planes Básicos Municipales, que deben asegurar, tanto la citada intervención, como la rápida transmisión de la alerta, la valoración de la necesidad de ayudas supramunicipales y el asesoramiento y apoyo a los recursos y ayudas que se reciban.

Por otra parte, las restantes administraciones deben tener previstos los planes correspondientes, con una subdivisión lógica de las tareas y organismos responsables de su gestión, independientemente del aspecto competencial.

En la Comunidad Valenciana, la Comisión de Protección Civil ha asumido dichas prioridades, impulsando la redacción de los Planes Básicos Municipales y del Plan Asistencial, cuya elaboración más detallada configurará a corto plazo el Plan General de Emergencia de la Comunidad Autónoma.

Joan Binimelis Vaquer

Director General de Interior
de la Generalitat Valenciana

Nueva normativa sobre reparación de daños catastróficos

A fin de regular las Normas para la concesión de Ayudas con carácter inmediato y en situaciones de emergencia o grave riesgo se ha publicado en el B.O.E. nº 222 de 15 de agosto de 1989 una Orden Ministerial, Orden de 31 de julio de 1989 por la que se establece un procedimiento específico para la concesión de dichas Ayudas.

Posteriormente un Real Decreto 1113/89 de 15 de septiembre adopta las medidas necesarias para la reparación de los daños causados por las inundaciones del mismo mes.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades, derivadas de siniestros o catástrofes.

En el artículo 2 del Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o naturaleza catastrófica, se dispone que corresponderá al Ministerio de Interior, bien directamente o a través de los Gobernadores civiles o Delegados del Gobierno, la concesión de ayudas de carácter inmediato, en situaciones de emergencia o grave riesgo, y en los supuestos de daños a personas y a bienes, ocasionados por catástrofes, calamidades públicas u otros acontecimientos de análoga naturaleza.

Para la realización de cuanto antecede, en los Presupuestos Generales del Estado se consignan los correspondientes créditos con destino a la financiación de transferencias corrientes y de capital, para atenciones de todo orden, derivadas de las causas aludidas, que afecten a ciudadanos o Entidades.

Los créditos de referencia aparecen consignados, con una dotación determinada y, en atención a la especial naturaleza de su objeto, tienen la consideración de ampliables, cuando las circunstancias lo requieran, y especialmente cuando se originan necesidades singulares como consecuencia de catástrofes extraordinarias.

Las especiales circunstancias concurrentes en las situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, que motivan la concesión de las ayudas de referencia, ponen de relieve la conveniencia de que las resoluciones para la aplicación de los créditos y la determinación de la cuantía de las ayudas que se concedan se adopten teniendo en cuenta exigencias de flexibilidad y equidad, que deben ser consideradas conjuntamente en estas actuaciones.

Por cuanto antecede, se considera necesario establecer un procedimiento específico para la concesión de las ayudas aludidas, en cuyo desarrollo se procure la armonización de los criterios y exigencias a que se hace referencia anteriormente, en atención a las especiales circunstancias que concurren en los hechos que motivan la solicitud de aquéllas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se configuran como subsidiarias, y en su caso complementarias, de las que puedan ser concedidas con la misma finalidad por otras Administraciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º *Objeto.*—Es objeto de la presente Orden establecer el procedimiento regulador de las ayudas de carácter inmediato para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros o catástrofes, que podrán concederse con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, por las circunstancias aludidas u otras de reconocida urgencia, en el marco del programa 223A-Protección Civil.

Art. 2º *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

1. Las familias, unidades de convivencia económica e Instituciones sin fin de lucro, con escasez de recursos económicos para hacer frente a una situación de emergencia o catástrofe.

2. Las Corporaciones Locales que acrediten carecer de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones inmediatas, en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, a las que se refiere el párrafo 2.3 del artículo 3º.

3. Las personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente, hayan llevado a cabo prestación personal o de bienes, con motivo de una situación de emergencia o catástrofe.

Art. 3º *Causas.*—Las ayudas podrán concederse por los siguientes hechos:

1. A familias, unidades de convivencia económica e Instituciones sin fin de lucro, con escasez de recursos económicos, por:

1.1 Daños en la vivienda y/o enseres familiares o, en el caso de Instituciones sin fin de lucro, en edificios destinados al cumplimiento directo de su fin social.

1.2 Gastos causados por la evacuación de la vivienda familiar y albergue ocasional de la familia o unidad de convivencia económica.

1.3 Ayuda por pérdida de algún miembro de la familia o unidad de convivencia económica.

2. A las Corporaciones Locales.

2.1 Suministro de agua potable en situaciones de emergencia, para garantizar la atención de las necesidades básicas de la población, estimadas, a tales efectos, en 50 litros por habitante y día.

2.2 Realización de obras e instalaciones especiales para el establecimiento de un procedimiento de emergencia de suministro de agua, a fin de garantizar con carácter coyuntural la atención de las necesidades básicas de la población.

2.3 Gastos realizados por actuaciones de emergencia, caracterizadas por su necesidad inaplazable y urgente para garantizar la vida y al seguridad de las personas, la protección de los bienes y el funcionamiento inmediato e imprescindible de los servicios públicos esenciales para la comunidad.

A los efectos anteriores, se considerarán actuaciones de emergencia las siguientes:

Evacuaciones de damnificados, albergue provisional, dotación de alimentos, ropa y medicinas, así como distribución de agua potable,

limpieza de vías públicas, desobstrucción de alcantarillado, habilitación provisional de redes de distribución, suministro eventual de energía o satisfacción de cualquier otra necesidad equivalente.

3. A otras personas físicas o jurídicas.

Gastos, daños y perjuicios, ocasionados por la prestación personal o de bienes para los que hayan sido requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia o catástrofe.

Art. 4º *Cuantía.*—La cuantía de las ayudas que podrán otorgarse será la siguiente:

1. A familias y unidades de convivencia económica con escasos recursos económicos e Instituciones sin fin de lucro.

1.1 Quinientas mil pesetas como máximo para las atenciones a que se refiere el párrafo 1.1, del artículo 3º de esta Orden, con la siguiente distribución: 350.000 pesetas en vivienda y 150.000 pesetas en enseres.

1.2 Pago total de los gastos reales, debidamente acreditados, de la evacuación y albergue a que se refiere el párrafo 1.2 del artículo 3º de esta Orden.

1.3 Dos millones de pesetas, como máximo, para los familiares de los fallecidos con hijos menores o mayores incapacitados y 1.000.000 de pesetas para los familiares de los fallecidos sin hijos con personas a su cargo, a los que se refiere el párrafo 1.3 del artículo 3º de esta Orden.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que dependan económicamente del fallecido, por el orden de prioridad en que se citan y de forma excluyente:

a) El cónyuge supérstite o persona con quien convive.

b) Los hijos, cualquiera que sea la naturaleza legal de su filiación, o los acogidos por partes iguales.

c) Los padres.

2. A las Corporaciones Locales.

2.1 El 50 por 100 como máximo del coste total del suministro de agua potable.

2.2 El 50 por 100 como máximo coste de las obras e instalaciones a realizar para garantizar el suministro de agua en condiciones mínimas, en situaciones de emergencia.

Con carácter extraordinario, se podrán otorgar ayudas en porcentajes superiores a los aludidos e incluso de la totalidad del coste de las obras e instalaciones a realizar, cuando por el Ayuntamiento se acredite la imposibilidad de realizar aportaciones con cargo a sus presupuestos o de obtener ayudas de la Diputación Provincial o de la Comunidad Autónoma y, en su caso, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2.3 La totalidad de los gastos derivados de actuaciones de emergencia a que se refiere esta Orden.

3. A personas físicas y jurídicas.

Pago total de los gastos reales efectuados y de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la prestación personal o de bienes realizada, a requerimiento de la autoridad competente, en una situación de emergencia o catástrofe, acreditadas con la documentación adecuada.

Art. 5º *Solicitudes y documentación.*—Las solicitudes de las Corporaciones Locales se presentarán en la Delegación del Gobierno o Go-

bierno Civil con sede en la provincia en que haya acaecido el hecho que motiva la solicitud, y en el Ayuntamiento respectivo, que una vez informadas las remitirá a la Delegación del Gobierno o Gobernación Civil, las correspondientes a familias, unidades de convivencia económica e instituciones sin fin de lucro. Igualmente, podrán remitirse por correo a aquellos, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Ayudas a familias o unidades de convivencia económica.

1.1 Para reparación de viviendas y/o reposición de enseres:

1.1.1 Relación detallada de daños en la vivienda y/o enseres, firmada por el solicitante.

1.1.2 Valoración técnica de los daños y, en su defecto, estimación de los mismos.

1.1.3 Presupuesto de obras de reparación.

1.1.4 Declaración firmada que acredite los ingresos familiares o de unidad de convivencia económica.

1.1.5 Último recibo abonado de la contribución territorial urbana del arrendamiento, relativo a la vivienda ocupada.

1.1.6 Fotocopia del libro de familia.

1.2 Por pérdida de algún miembro de la familia o unidad de convivencia económica.

1.2.1 Certificación del acta de nacimiento u otro documento que acredite la relación de parentesco con la víctima.

1.2.2 Copia del documento nacional de identidad o cualquier otro documento que acredite su personalidad.

1.2.3 Certificado de defunción del familiar causante de la ayuda.

1.2.4 Certificación de la Alcaldía o Juzgado correspondiente, en la que conste que el fallecimiento de la víctima se produjo como consecuencia de la emergencia.

En caso de desaparición de la víctima, los documentos señalados en los epígrafes 1.2.3 y 1.2.4 serán sustituidos: Por acta de notoriedad otorgada ante Notario con intervención de testigos oculares de la desaparición; por declaración de dichos testigos, en comparecencia personal ante el órgano que instruye el expediente de ayuda, o por testimonio judicial de haberse iniciado las actuaciones preventivas para la declaración de ausencia legal.

Por la Alcaldía se incorporará a la solicitud presentada por el interesado la correspondiente información sobre la efectiva relación de los daños con un determinado siniestro y la situación sociofamiliar del solicitante.

2. Ayudas a Corporaciones Locales.

2.1 Suministro de agua potable.

2.1.1 Informe sobre las causas que motivan las restricciones en el suministro de agua, situación actual y evolución previsible.

2.1.2 Acuerdo del Ayuntamiento de programación de restricciones en el suministro de agua y de solicitud de ayuda para la financiación de los gastos que origine el mismo, por procedimientos extraordinarios, y justificación del mínimo de litros/día necesarios.

2.1.3 Exposición de las actuaciones iniciadas para superar lo antes posible la situación de emergencia en el suministro de agua, mediante mejoras complementarias en el sistema habitual y para evitar la repetición de la misma.

2.1.4 Certificado del Secretario de la Corporación del resumen de los presupuestos ordinarios del ejercicio vigente y del anterior y de la cuenta general de éste. Por el Delegado del Gobierno o Gobernador civil se unirá a los documentos aludidos un informe sobre la situación de alerta en que, en su caso, se encuentre el suministro de agua, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 27 de junio de 1983 y sobre la imposibilidad de emplear medios de la Diputación Provincial o de la Comunidad Autónoma para garantizar el suministro mínimo que permita atender las necesidades esenciales de la población.

2.2 Ayudas para obras e instalaciones urgentes destinadas al suministro de agua.

2.2.1 Informe sobre las causas que han originado o puedan originar la situación crítica en el suministro de agua.

2.2.2 Presupuesto o proyecto, según proceda, de las obras e instalaciones a realizar firmado por técnico competente.

2.2.3 Plan de financiación con referencia a las aportaciones del Ayuntamiento y ayudas solicitadas de la Diputación Provincial, de la Comunidad Autónoma y, en su caso, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o que hayan sido concedidas por los mismos.

2.2.4 Acuerdo del Ayuntamiento de llevar a cabo la realización de las obras e instalaciones para facilitar el suministro de agua en situaciones de emergencia y de solicitar la ayuda correspondiente.

2.2.5 Certificado a que se refiere el apartado 2.1.4.

Por el Delegado de Gobierno o el Gobernador civil se unirá a cuanto antecede el correspondiente informe sobre las causas que motivan la solicitud de ayuda y la procedencia, en su caso, de que se otorgue la misma en un porcentaje determinado o en su totalidad.

2.3 Abono de los gastos derivados de actuaciones de emergencia.

2.3.1 Certificación del órgano o autoridad competente que acordó el requerimiento de colaboración.

2.3.2 Facturas emitidas de conformidad con el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por la persona que haya efectuado los gastos o sufrido los daños y perjuicios.

Art. 6º Plazo de presentación.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día en que se produjo el hecho que motiva las mismas.

En circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, se podrán presentar solicitudes fuera del plazo antes indicado.

Art. 7º Tramitación.—Recibidas las solicitudes en los Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno, se procederá a su evaluación y, si se considera que reúnen las condiciones establecidas, se remitirán con informe-propuesta a la Dirección General de Protección Civil, dentro de los quince días naturales siguientes a su recepción.

Art. 8º Resolución.—Las solicitudes se resolverán por la Dirección General de Protección Civil, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Gestión, en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de las mismas, salvo que, por ins-

suficiencia del crédito correspondiente, sea necesario incoar expediente de ampliación del mismo ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 9º Criterios.—Las resoluciones sobre las solicitudes de ayudas a que se refiere esta Orden, se adoptarán por la Dirección General de Protección Civil, en consideración a las Especiales circunstancias concurrentes en las necesidades a cuya atención se destinan, así como a la limitación de los créditos disponibles y al carácter subsidiario y, en su caso, complementario de las mismas, respecto de las que puedan ser concedidas para los mismos fines por otras Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias.

En todo caso, se tendrán en cuenta, como criterios orientadores de la resolución, los siguientes:

1. Relación directa de los hechos que motivan la solicitud de ayuda, con un siniestro, catástrofe o necesidad de reconocida urgencia.

2. Urgencias de las obras, instalaciones o suministros para paliar e impedir un mayor deterioro de la situación que motiva la solicitud de ayuda.

3. Carácter ineludible de las actuaciones a llevar a cabo con la ayuda solicitada, para conseguir la atención de las necesidades que la motivan y el restablecimiento de la normalidad de los bienes o servicios afectados.

4. Disponibilidades presupuestarias, al dictarse la resolución correspondiente.

5. Prioridad en la tramitación de solicitudes equivalentes derivadas de la misma causa.

Art. 10. Incompatibilidades.—Las ayudas previstas en la presente Orden serán incompatibles con las que pudieran otorgarse por los Departamentos ministeriales o por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias o por la Comunidad Económica Europea, con la misma finalidad, hasta los límites establecidos en la misma.

Asimismo, quedan excluidos de las ayudas previstas en esta Orden los daños que sean indemnizables por entidades de seguros de naturaleza pública o privada o que sean susceptibles de previo aseguramiento, excepto en los casos en que se considere que concurren motivos de equidad que determinen su concesión.

A los efectos aludidos, se entiende que concurren motivos de equidad, entre otras, en las siguientes circunstancias:

1. Las particulares con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

2. Las de trabajadores que perciben el salario mínimo interprofesional o que, percibiendo retribuciones superiores, tengan a su cargo familia o unidad de convivencia económica numerosa; que se encuentren en situación de desempleo sin derecho a la prestación o subsidio correspondiente, y de pensionistas con pensión inferior a la cuantía aludida.

3. Las de Instituciones que carezcan de ingresos propios suficientes para el cumplimiento de sus fines o éstos no puedan cumplirse adecuadamente como consecuencia de los daños de naturaleza catastrófica para cuya reparación se solicita la ayuda.

Art. 11. Notificación.—Las resoluciones por las que se conceden ayudas, y asimismo las que correspondan a denegación de solicitudes, se notificarán directamente a los interesados,

indicando sus motivaciones y los recursos que contra las mismas procedan.

También se comunicarán, en todo caso, a los Delegados del Gobierno o Gobernadores Civiles.

Art. 12 *Pago y justificación*.—El abono y justificación de las ayudas se realizarán por los siguientes procedimientos:

1. Abono de las ayudas para gastos corrientes.

El abono de las ayudas concedidas se realizará por la Dirección General de Protección Civil, directamente o a través de la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil correspondiente, mediante cheque nominativo del Banco de España o transferencia bancaria.

El perceptor, o el representante legal del menor o incapaz, deberá firmar el correspondiente recibo, según modelo que establezca la Dirección General de Protección Civil.

Cuando el pago se realice a través de la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil, estos deberán remitir a la Dirección General de Protección Civil los correspondientes recibos y justificantes, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la recepción del cheque o cobramiento de fondos.

2. Pago de ayudas para gastos de inversión a Corporaciones locales.

Se realizará, una vez finalizadas las obras o instalaciones, previa presentación de la correspondiente factura o certificación de obra firmada por técnico competente, según proceda, y certificado del secretario del Ayuntamiento de que las obras o instalaciones están ...lizadas y realizadas de conformidad.

3. La Dirección General de Protección Civil podrá designar técnicos para inspeccionar el desarrollo de las obras o instalaciones que sean objeto de la ayuda correspondiente.

La Dirección General de Protección Civil justificará ante la Intervención Delegada en el Ministerio del Interior, en el plazo de tres meses, ampliables a seis en circunstancias extraordinarias, contados a partir del pago efectivo del importe, mediante los documentos acreditativos de ...e la subvención se ha destinado al fin para el que fue concedida.

Art. 13. *Reintegro*.—El importe de las ayudas recibidas indebidamente por los beneficiarios o que no sean destinadas por los mismos a la atención de las necesidades para las que fueron concedidas, será reintegrado al Tesoro, mediante la normalización por el beneficiario o ...causahabiente del correspondiente ingreso.

Art. 14. *Emergencias extraordinarias*.—La concesión de ayudas para la atención de necesidades derivadas de catástrofes extraordinarias, que sean equivalentes a las comprendidas en esta Orden, se llevará a cabo de conformidad con el régimen que se establezca en las disposiciones que se aprueben para el desarrollo y ejecución de las medidas paliativas reparadoras, que se acuerden por el Gobierno para la cobertura de los daños causados por las mismas, respecto a cuyas disposiciones la presente Orden tendrá carácter supletorio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Desarrollo*.—Por la Dirección General de Protección Civil dictarán las instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Segunda. *Vigencia*.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1989.

CORCUERA CUESTA

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Catástrofes. Medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones.—Real Decreto 1113/1989, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Córdoba, Granada, Sevilla, Valencia y las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de la Región de Murcia.

Subvenciones.—Real Decreto 1112/1989, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, que establece los requisitos y procedimiento para solicitar ayudas para fines de interés social, derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Catástrofes. Medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones.—Corrección de errores del Real 1113/1989, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Córdoba, Granada, Sevilla, Valencia y las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de la Región de Murcia.

REAL DECRETO 1113/1989, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Córdoba, Granada, Sevilla, Valencia y las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de la Región de Murcia.

Las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Córdoba, Granada, Sevilla, Valencia y las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de la Región de Murcia han resultado afectadas por importantes daños y pérdidas de diversa naturaleza en los servicios públicos, infraestructura y viviendas, por las lluvias torrenciales e inundaciones producidas en determinadas zonas de las mismas durante los pasados días 5, 6 y 7 de septiembre.

De la información obtenida sobre la valoración inicial de los daños producidos por las causas aludidas, se deriva la necesidad de adoptar urgentemente un conjunto de medidas reparadoras de los mismos para facilitar y completar las actuaciones paliativas de las necesidades esenciales de la población y de rehabilitación básica de los servicios públicos esenciales que

fueron realizados de inmediato por las Administraciones Públicas competentes, en cada caso.

También parece necesario establecer previsiones para que la aplicación de las medidas reparadoras indicadas en este Real Decreto se lleven a cabo mediante la coordinación de actuaciones entre los Organos y Autoridades de la Administración del Estado y las respectivas Comunidades Autónomas que intervienen, a su vez en la restauración de las zonas siniestradas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Interior; Economía y Hacienda; Trabajo y Seguridad Social; Obras Públicas y Urbanismo; Agricultura, Pesca y Alimentación y para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo 1º 1. Las medidas establecidas en el presente Real Decreto para la reparación de los daños causados por las lluvias torrenciales e inundaciones producidas durante los días 5, 6 y 7 de septiembre de 1989, se aplicarán en los términos municipales o áreas de los mismos que se determinen por el Ministerio del Interior en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Córdoba, Granada, Sevilla y las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y la Región de Murcia.

2. A los proyectos que ejecuten las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos municipales o áreas de los mismos a que se refiere el número anterior, relativos a las obras de reparación de los servicios e instalaciones de los municipios, Diputaciones y Consejos Insulares afectados les será de aplicación el trámite de urgencia y la subvención del Estado del 50 por 100 del coste de dichos proyectos.

3. Los servicios e instalaciones básicas objeto de esta ayuda son los relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladores de las Bases de Régimen Local, así como la red viaria de titularidad local.

Art. 2º Se declaran zonas de actuación especial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de los Organismos autónomos de él dependientes las zonas afectadas, con objeto de que puedan restaurar en lo posible la situación anterior a las recientes lluvias torrenciales y tormentas.

Art. 3º Las acciones y ayudas del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en las áreas a que se refiere el artículo 1º del presente Real Decreto se clasifican de acuerdo con lo previsto en el título II del libro III de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, de la siguiente manera:

1. Obras de interés general.—Encauzamiento, defensa y corrección de cauces, obras de riego, desagües, reparación y reposición de caminos rurales de uso común.

Asimismo, tendrán la misma consideración las obras de restauración de fincas cuando la pérdida de la superficie agrícola sea superior al 50 por 100 de la superficie total.

2. Obras de interés agrícola privado.—Recuperación de terrenos, redes de riego y desagües de último orden, instalaciones especiales

de riego, drenajes y dependencias agrarias y, en general, las mejoras permanentes de toda índole de las explotaciones que hayan sufrido daños. La subvención será del 30 por 100 de los presupuestos previamente aprobados por la Administración.

3. Obras complementarias.—Obras, edificaciones o instalaciones de carácter cooperativo o asociativo que hayan sufrido daños, correspondiéndoles una subvención del 20 por 100 del importe de sus presupuestos, previamente aprobados por la Administración, y un anticipo reintegrable del 80 por 100 restante, a un interés anual del 4 por 100 y un plazo máximo de veinte años.

Art. 4º 1. A los efectos prevenidos en los artículos 27 y 37 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes de su Reglamento y, en su caso, en los artículos 115 a 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tendrán la consideración de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia, los de reparación de infraestructuras y equipamientos, cualquiera que sea su cuantía y las Entidades públicas afectadas. También tendrán consideración de emergencia las obras de reposición de bienes perjudicados por las lluvias torrenciales y tormentas, siempre que el valor unitario de aquéllas sea inferior a 300.000.000 de pesetas.

2. Se declaran de urgente reparación los daños causados en la infraestructura hidráulica, de regadíos, costas y carreteras en las provincias y comunidades autónomas afectadas, siendo de aplicación a las obras de reparación el régimen excepcional previsto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado.

3. Las obras relacionadas tendrán la consideración de interés general y llevarán implícitas las consideraciones siguientes:

a) La de urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

b) La de urgente tramitación, de acuerdo con el artículo 90 del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con los expedientes de contratación de asistencia técnica, obras y suministros.

4. En la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de disponibilidad de terrenos a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación del Estado, sin perjuicio de que la ocupación efectiva de aquéllos no se haga hasta que se haya formalizado el acta de ocupación.

Art. 5º 1. Se faculta al Ministerio para las Administraciones Públicas, en el marco de la cooperación económica del Estado con la Administración Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7º siguiente, para atender a las subvenciones a que se refiere el artículo 1º, con cargo a la financiación prevista en el presente Real Decreto.

2. Las Entidades Locales afectadas, así como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejecutarán las obras aprobadas, dando cuenta a fin de cada trimestre natural del estado de ejecución de las obras al Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de

la Dirección General de Análisis Económico Territorial.

Art. 6º Los oportunos expedientes, una vez acordados por la Comisión Interministerial a que se refiere el artículo 7º, se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley General Presupuestaria.

Art. 7º 1. Se crea una Comisión Interministerial para la aplicación y seguimiento de medidas establecidas en el presente Real Decreto, integrada por los Ministerios del Interior, de Economía y Hacienda, de Trabajo y Seguridad Social, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, así como los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles de los territorios afectados.

2. La determinación y evaluación de las necesidades previstas en el presente Real Decreto se llevan a cabo por la Comisión a que se refiere el número anterior, en coordinación con las autoridades de las Comunidades Autónomas y las correspondientes Comisiones Provinciales de Gobierno.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Lo establecido en el presente Real Decreto se entiende sin perjuicio de las competencias que correspondan a las comunidades autónomas, al amparo de sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Segunda.—Los distintos Departamentos Ministeriales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno,
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

Protección Civil ante la CEE

Normativa comunitaria referente a competencias en materia de accidentes nucleares y medidas de protección sanitaria aplicables.

A) ACCIDENTES NUCLEARES

a) DECISIÓN DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 1987 sobre arreglos comunitarios para el rápido intercambio de información en caso de emergencia radiológica (87/600/Euratom).

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad de Energía Atómica y, en particular, su artículo 31.

Vista la propuesta de la Comisión, presentada previo dictamen del grupo de personalidades designado por el Comité Científico y Técnico.

Visto el dictamen del Parlamento Europeo.

Visto el dictamen del Comité Económico y Social.

Considerando que la letra b) del artículo 2 del Tratado exige a la Comunidad el establecimiento de normas de seguridad uniformes para la protección sanitaria de la población y de los trabajadores.

Considerando que el 2 de febrero de 1959 el Consejo aprobó unas directivas en las que se establecían las normas básicas para la protección sanitaria de la población y los trabajadores contra los peligros que resultan de las radiaciones ionizantes, cuya última modificación la constituyeron la Directiva 80/836/Euratom y la Directiva 84/467/Euratom.

Considerando que el apartado 5 del artículo 45 de la directiva 80/836/Euratom exige que cualquier accidente que ocasione una exposición de la población deberá ser notificado urgentemente a los Estados miembros vecinos y a la Comisión cuando las circunstancias así lo exijan.

Considerando que los artículos 35 y 36 del Tratado ya estipulan que los Estados miembros establecerán las instalaciones necesarias a fin de controlar de modo permanente el nivel de radiactividad de la atmósfera, de las aguas y del suelo, y comunicarán tal información a la Comisión, a fin de tenerla al corriente de los niveles de radiactividad a la que esté expuesta la población.

Considerando que el artículo 13 de la Directiva 80/836/Euratom exige a los Estados miembros que comuniquen regularmente a la Comisión los resultados de los controles y estimaciones contempladas en dicho artículo.

Considerando que el accidente ocurrido en la central nuclear de Chernobil (Unión Soviética) hizo patente que, en caso de emergencia radiológica, es necesario que la comisión, para poder cumplir sus funciones, reciba rápidamente toda la información pertinente según una presentación convenida.

Considerando que algunos de los Estados miembros han acordado arreglos bilaterales y que todos los Estados miembros han firmado el Convenio OIEA sobre la pronta notificación de accidentes nucleares.

Considerando que tales arreglos comunitarios garantizarán que todos los Estados miembros serán informados rápidamente en caso de emergencia radiológica, de modo que las normas uniformes de protección de la población establecidas en las directivas elaboradas en cumplimiento del título segundo del Capítulo III del Tratado se apliquen en el conjunto de la Comunidad.

Considerando que el establecimiento de arreglos comunitarios para el rápido intercambio de información no afecta a los derechos y obligaciones de los Estados miembros con arreglo a tratados o convenios bilaterales y multilaterales.

Considerando que, para fomentar la cooperación internacional, la Comunidad participará en el Convenio OIEA sobre la pronta notificación de accidentes nucleares.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1º

1. Los presentes arreglos se aplicarán a la notificación y suministro de información en los casos en que un Estado miembro decida tomar medidas de amplio alcance a fin de proteger a la población en caso de emergencia radiológica a consecuencia de:

a) un accidente ocurrido en su territorio en instalaciones o en el marco de actividades contempladas en el apartado 2 y que ocasione o pueda ocasionar una importante liberación de materiales radiactivos; o
b) la detección, en su territorio o fuera del mismo, de niveles anormales de radiactividad que puedan ser nocivos para la salud pública en dicho Estado miembro; o

c) accidentes distintos de los contemplados en la letra a) y ocurridos en instalaciones o en el marco de actividades contempladas en el apartado 2 que ocasiones o puedan ocasionar una importante liberación de materiales radiactivos; u
d) otros accidentes que ocasiones o puedan ocasionar una importante liberación de materiales radiactivos.

2. Las instalaciones y actividades mencionadas en las letras a) y c) del apartado 1 son las siguientes:

a) cualquier reactor nuclear, dondequiera que esté instalado;
b) cualquier otra instalación del ciclo del combustible nuclear;
c) cualquier instalación de gestión de desechos radiactivos;
d) el transporte y almacenamiento de combustibles nucleares o de desechos radiactivos;
e) la fabricación, uso, almacenamiento, evacuación y transporte de radiosótopos para fines agrícolas, industriales, médicos y otros fines científicos y de investigación conexos; y
f) el empleo de radioisótopos con fines de generación de energía con objetos espaciales.

Artículo 2º

1. Cuando un Estado miembro decida adoptar medidas de las contempladas en el artículo 1, dicho Estado miembros:

a) notificará inmediatamente dichas medidas a la Comisión y a los Estados miembros que sean o puedan ser afectados y las razones por las que se ha adoptado;
b) suministrará rápidamente a la Comisión y a los Estados miembros que sean o puedan ser afectados a la información de que dispone que sirva para reducir al mínimo en dichos Estados las consecuencias radiológicas previstas, si las hubiere.

2. Siempre que sea posible, el Estado miembro que se proponga tomar sin demora las medidas contempladas en el artículo 1 debería notificarlo a la Comisión y a los Estados miembros que puedan resultar afectados.

Artículo 3º

1. La información que deberá facilitarse, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 2, incluirá, siempre que ello no comprometa la seguridad nacional, y siem-

pre que sea posible y apropiado, los elementos siguientes:

a) la naturaleza del suceso, el momento y lugar preciso en que haya ocurrido, así como la instalación o actividad de que se trate;

b) la causa hipotética o establecida y la previsible evolución del accidente en lo que se refiere a la liberación de materiales radiactivos;

c) las características generales de la liberación radiactiva, comprendidas la naturaleza, la probable forma física y química y la cantidad, composición y altura efectiva de la liberación radiactiva;

d) la información referente a las condiciones meteorológicas e hidrológicas del momento y previstas, necesarias para prever la dispersión de la liberación radiactiva;

e) los resultados del control del medio ambiente;

f) los resultados de las mediciones efectuadas en los productos alimenticios, los piensos y el agua potable;

g) las medidas de protección adoptadas o planificadas;

h) las medidas adoptadas o planificadas para informar a la población;

i) el comportamiento posterior previsto de la liberación radiactiva.

2. Dicha información se completará a intervalos apropiados con nueva información oportuna, incluyendo la evolución de la situación de emergencia y el momento de su finalización prevista o efectiva.

3. El Estado miembro contemplado en el artículo 1 seguirá informando a la Comisión a intervalos apropiados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Tratado, acerca de los niveles de radiactividad detectados, según se establece en las letras e) y f) del apartado 1.

Artículo 4º

Al recibir la información señalada en los artículos 2 y 3, cualquier Estado miembro deberá:

a) informar rápidamente a la Comisión acerca de las medidas adoptadas y de las recomendaciones dadas después de recibir dicha información;

b) informar a la Comisión, a intervalos apropiados, sobre los niveles de radiactividad que registren sus instalaciones de control en los productos alimenticios, los piensos, el agua potable y el medio ambiente.

Artículo 5º

1. Al recibir la información contemplada en los artículos 2, 3 y 4 de la Comisión la remitirá inmediatamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, a las autoridades competentes de todos los demás Estados miembros. La Comisión remitirá asimismo a todos los Estados miembros cualquier información que reciba acerca de incrementos importantes del nivel de radiactividad o acerca de accidentes nucleares ocurridos en países terceros y en particular en los países vecinos de la Comunidad.

2. La Comisión y las autoridades de los Estados miembros establecerán de común y someterán a prueba periódicamente los procedimientos pormenorizados para la transmisión mencionada en los artículos 1 a 4.

3. Cada Estado miembro indicará a la Comisión las autoridades nacionales competentes de los demás Estados miembros junto con los pormenores referentes al servicio responsable de la Comisión.

4. Dichos puntos de contacto, así como el servicio responsable de la Comisión, estarán disponibles durante las veinticuatro horas del día.

Artículo 6º

1. La información que se reciba de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 podrá utilizarse sin restricciones, salvo cuando la misma la suministre con carácter confidencial el Estado miembro notificante.

2. La información que reciba la Comisión sobre un establecimiento del Centro común de investigación no se distribuirá ni publicará sin el acuerdo del Estado miembro sede.

Artículo 7º

La presente Decisión no afectará a los derechos y obligaciones recíprocos de los Estados miembros resultantes de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales existentes o por celebrar en el ámbito cubierto por la presente Decisión y de conformidad con su objeto y su finalidad.

Artículo 8º

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para cumplir con la presente Decisión en un plazo de tres meses a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 9º

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros. Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 1987.

*b) REGLAMENTO (EURATOM)
Nº 3954/87 DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 1987 por el que se establecen tolerancias máximas de contaminación radiactiva de los productos alimenticios y los piensos tras un accidente nuclear o cualquier otro caso de emergencia radiológica.*

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, su artículo 31.

Vista la propuesta de la Comisión, elaborada previo dictamen de un grupo de expertos designados por el Comité Científico y Técnico.

Visto el dictamen del Parlamento Europeo

Visto el dictamen del Comité Económico y Social

Considerando que la letra b) del artículo 2 del Tratado exige a la Comunidad establecer normas de seguridad uniformes para la protección sanitaria de la población y de los trabajadores y velar por su aplicación, como se detalla en el capítulo III del Título segundo del Tratado.

Considerando que, el 2 de febrero de 1959, el Consejo adoptó Directivas que establecían las normas básicas de seguridad cuyo texto fue sustituido por la Directiva 80/836/Euratom del Consejo, modificada por la Directiva 84/467/Euratom; que el artículo 45 de dicha Directiva exige a los Estados miembros la fijación de niveles de intervención en caso de accidentes.

Considerando que, como consecuencia del accidente ocurrido en la central nuclear de Chernobil el 26 de abril de 1986, se dispersaron en la atmósfera cantidades considerables de materiales radiactivos produciendo unos niveles de contaminación significativos desde el punto de vista de la salud en los productos alimenticios y en los piensos de diversos países europeos.

Considerando que la Comunidad adoptó medidas para garantizar que determinados productos agrícolas sólo se introduzcan en la Comunidad con arreglo a acuerdos comunes que salvaguarden la salud de la población, al mismo tiempo que mantienen la unidad del mercado y eviten las desviaciones del tráfico.

Considerando que se hace necesario establecer un sistema que permita a la Comunidad, tras un accidente nuclear o en cualquier otro caso de emergencia radiológica que pudiera producir o haya producido una contaminación radiactiva importante de los productos alimenticios y de los piensos, fijar tolerancias máximas de contaminación radiactiva con el fin de proteger a la población.

Considerando que se informará a la Comisión acerca de un accidente nuclear o de niveles de radiactividad anormalmente altos, de acuerdo con la Decisión del Consejo de 14 de diciembre de 1987 sobre arreglos comunitarios para el rápido intercambio de información en caso de emergencia radiológica o en virtud del Convenio sobre la pronta notificación de accidentes nucleares de 26 de septiembre de 1986.

Considerando que la Comisión adoptará inmediatamente, si las circunstancias así lo exigieren, un reglamento que haga aplicables las tolerancias máximas preestablecidas.

Considerando que, a partir de los datos actualmente disponibles en el campo de la protección radiológica, han sido establecidos niveles de referencia derivados y que éstos pueden utilizarse como base para fijar tolerancias máximas de contaminación radiactiva para ser inmediatamente aplicados tras un accidente nuclear o en cualquier otro caso de emergencia radiológica que pudiera producir o haya producido una contaminación radiactiva importante de los productos alimenticios y de los piensos.

Considerando que dichas tolerancias toman debidamente en cuenta las recomendaciones científicas más recientes disponibles en la actualidad a escala internacional, reflejando a la par la necesidad de tranquilizar a la población y de evitar divergencias en la reglamentación internacional.

Considerando, no obstante, que en tales situaciones es necesario tener debidamente en cuenta las condiciones peculiares a las mismas y, por consiguiente, establecer un procedimiento que permita la adaptación rápida de estas tolerancias preestablecidas a tolerancias máximas adecuadas a las circunstancias particulares de cualquier accidente nuclear u otro caso de emergencia radiológica que pudiera producir o haya producido una contaminación radiactiva importante de los productos alimenticios y de los piensos.

Considerando que la adopción de un reglamento que haga aplicables tolerancias máximas también preservaría la unidad del mercado co-

mún, y evitaría las desviaciones del tráfico en la Comunidad.

Considerando, que para facilitar, la adaptación de tolerancias máximas se deben establecer procedimientos que permitan la consulta de expertos incluido el Grupo de expertos previsto en el artículo 31 del Tratado.

Considerando que el respeto de las tolerancias máximas habrá de someterse a controles adecuados.

HA ADOPTADO EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

Artículo 1º

1. El presente Reglamento establece el procedimiento para determinar las tolerancias máximas de contaminación radiactiva de los productos alimenticios y de los piensos que puedan comercializarse tras un accidente nuclear o cualquier otro caso de emergencia radiológica que pudiera producir o haya producido una contaminación radiactiva significativa de los productos alimenticios y de los piensos.

2. A efectos del presente Reglamento, por «productos alimenticios» se entenderán los productos destinados al consumo humano, ya sea directo o después de un proceso de elaboración y por «piensos» se entenderán los productos destinados únicamente para la alimentación animal.

Artículo 2º

1. En el Caso de que la Comisión reciba, en particular de conformidad con los arreglos comunitarios para el rápido intercambio de información en caso de emergencia radiológica o en caso de accidente nuclear, o en virtud del Convenio OIEA sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, de 26 de septiembre de 1986, información oficial sobre accidentes o cualquier otro caso de emergencia radiológica que indique que las tolerancias máximas del Anexo puedan alcanzarse o se hayan alcanzado, la Comisión adoptará inmediatamente, si las circunstancias así lo exigieran, un reglamento que haga aplicables las citadas tolerancias máximas.

2. El periodo de vigencia de cualquier reglamento a que hace referencia el apartado 1 será lo más corto posible y, en cualquier caso, no superior a tres meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 3.

Artículo 3º

1. Previa consulta de los expertos, que incluirá la del Grupo de expertos del artículo 31, la Comisión presentará al Consejo una propuesta de reglamento por el que se adapten o confirmen las disposiciones del reglamento contemplado en el apartado 1 del artículo 2 en un plazo de un mes a partir de su adopción.

2. Al presentar la propuesta de reglamento contemplada en el apartado 1, la Comisión tomará en cuenta las normas básicas establecidas con arreglo a los artículo 30 y 31 del Tratado, incluido el principio de que todas las exposiciones se mantendrán en un nivel tan bajo como sea razonablemente posible, habida cuenta del aspecto de la protección sanitaria de la población, así como de factores económicos y sociales.

3. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada sobre la propuesta de reglamento

contemplada en los apartados 1 y 2, dentro del plazo establecido en el apartado 2 del artículo 2.

4. En el caso de que el Consejo no decida dentro de dicho plazo, continuará aplicándose las tolerancias establecidas en el Anexo hasta que el Consejo decida o hasta que la Comisión retire su propuesta habida cuenta de que ya no se darian las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 2.

Artículo 4º

El periodo de vigencia de cualquier reglamento a que hace referencia el artículo 3 será limitado. Este periodo podrá revisarse a petición de un Estado miembro o a instancia de la Comisión con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 3.

Artículo 5º

1. Con el fin de garantizar que las tolerancias máximas establecidas en el Anexo tomen en cuenta cualquier nuevo dato científico disponible, la Comisión recabará de vez en cuando el dictamen de expertos, que incluirá el del Grupo de expertos del artículo 31.

2. A petición de un Estado miembro o de la Comisión, podrán revisarse o contemplarse las tolerancias máximas establecidas en el Anexo mediante presentación de una propuesta de la Comisión al Consejo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Tratado.

Artículo 6º

1. No podrán comercializarse los productos alimenticios o los piensos que sobrepasan las tolerancias máximas establecidas en cualquier reglamento adoptado con arreglo a los artículos 2 ó 3. A los efectos de aplicación del presente Reglamento, se considerarán comercializables los productos alimenticios o los piensos importados de países terceros cuando dentro del territorio aduanero de la Comunidad estén sujetos a un procedimiento aduanero que no sea el tránsito aduanero.

2. Cada Estado miembro suministrará a la Comisión cualquier información relativa a la aplicación del presente Reglamento y, en particular, la relativa a los casos de no observancia de las tolerancias máximas. La Comisión comunicará dicha información a los demás Estados miembros.

Artículo 7º

Las normas de aplicación del presente Reglamento y una lista de productos alimenticios secundarios junto con las tolerancias que deberán aplicarse a estos últimos se adoptarán de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento (CEE) nº 804/68, que se aplicará por analogía. Con tal fin se constituirá un Comité ad hoc.

Artículo 8º

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1987.

Por el Consejo, El Presidente N. Wilhjelm

Programa Electoral 1989

La protección civil

Los derechos individuales y colectivos, la vida y la integridad de las personas, están sometidos a riesgos extraordinarios, que pueden derivar tanto de fenómenos naturales como del desarrollo industrial o tecnológico e incluso de la acción incontrolada del hombre. El concepto de seguridad como responsabilidad de todos adquiere frente a estos riesgos toda su plenitud.

Proseguiremos el desarrollo de la protección civil en sus facetas organizativa, coordinadora y de impulso de la acción ciudadana.

En consecuencia, nos proponemos:

- Promover la formación y la información ciudadanas sobre la protección civil desde el nivel escolar.
- Fomentar el voluntariado de protección civil.
- Poner en funcionamiento la Escuela de Pro-

tección Civil, abierta a la formación especializada de personas procedentes de todas las Administraciones Públicas y entidades que lo requieran.

- Promover la formación específica de personas con actividades que puedan servir de apoyo a las de protección civil.
- Aplicar a los medios materiales de protección civil los avances tecnológicos y científicos que sirvan para prevenir los riesgos naturales o los derivados del desarrollo industrial y para evitar o disminuir sus efectos.
- Intensificar la coordinación entre las Administraciones Públicas, como elemento imprescindible en todas las actuaciones de esta naturaleza.
- Estimular las actitudes solidarias de la sociedad española, corresponsabilizando al ciudadano en las acciones garantizadoras de la seguridad.

España  **en progreso**

Partido Socialista Obrero Español



Ministerio del Interior

Identidad Visual del Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales, ha desarrollado un programa de Identidad Visual tomando como referencia general todo un conjunto de necesidades en aplicaciones gráficas que se derivan de la naturaleza de la entidad, sus actividades y servicios, como Organismo perteneciente a la Administración del Estado.

Los objetivos fijados para realizar el proyecto de diseño que se documenta en el manual establecido han sido los de: claridad, concreción, neutralidad y compatibilidad gráficas.

Para lograr que ese objetivo de servicio se consiga se deben optimizar y agilizar también todas las vías de comunicación con los ciudadanos. Hay otras, pero ésta es una de las razones fundamentales en todo Programa de Identidad Visual, en tanto que nos define frente a la sociedad en su conjunto.

Esta iniciativa de Identidad Visual se aplica en todo el ámbito del Departamento de manera coordinada.



Ministerio del Interior